SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 30 de octubre de 2003 Núm. 23

A las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 a.m.) de este día, jueves, 30 de octubre de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ OTERO): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Leemos el Salmo 114: "Amo al Señor, porque escucha mi voz suplicante, porque inclina su oído hacia mí el día que lo invoco. Me envolví en redes de muerte, me alcanzaron los lazos del abismo, caí en tristeza y angustia e invoque el nombre del Señor. Señor, salva mi vida. El Señor es benigno y justo. Nuestro Dios es compasivo. Alma mía recobra tu calma, que el Señor fue bueno contigo. Caminaré en presencia del Señor, en el país de la vida.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios Gracias, siempre gracias, Señor, por ese amanecer que nos regalas. Por la oportunidad de servir ese día que se abre para hacer cosas extraordinarias si lo hacemos, Señor, siempre poniéndote a Ti primero. Permite que en esta tarde el Senado de Puerto Rico pueda poner, Señor, siempre esas prioridades en su justa perspectiva. Siempre, Señor, poniéndote a Ti en primer orden y sobre todo, todas las demás cosas, Señor, van a ir

cayendo en su lugar preciso. Bendice a los Senadores y Senadoras y permite que todos los que trabajen aquí sean bendecidos también. Y permite, mi Dios, que en este día, en esta sesión todos los trabajos fluyan dirigidos por tu espíritu, iluminados, Señor, con tu presencia. Y permite, mi Dios, que tu bendición acompañe a todos los Senadores y Senadoras, a todo el personal que trabaja directa o indirectamente con este Alto Cuerpo de la legislatura puertorriqueña. Lo pedimos, mi Dios, en el Nombre de Jesús. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ OTERO): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ochenta informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2842; 2843; 2844; 2845; 2854; 2855; 2856; 2859; 2860; 2861; 2866; 2870; 2873; 2874; 2876; 2878; 2883; 2884; 2893; 2894; 2899; 2901; 2905; 2908; 2911; 2913; 2914; 2918; 2919; 2920; 2921; 2922; 2923; 2924; 2925; 2926; 2932; 2935; 2938; 2940; 2941; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 2948; 2960; 2991; 2994 y de las R. C. de la C. 3499; 3503; 3527; 3564; 3569; 3570; 3572; 3574; 3580; 3583; 3584; 3585; 3588; 3589; 3597; 3599; 3600; 3601; 3622; 3623; 3624; 3625; 3627; 3628; 3629; 3630; 3631; 3632; 3647 y 3665, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2942, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2238 y del P. de la C. 3622, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1957, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 68; 1563; 1849 y 1878.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1681 y 2960, con enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por recibidos.

PRES. ACC. (RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Juan A. Cancel Alegría:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2488
Por las señoras Mejías Lugo, Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

"Para enmendar la Sección 4114 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, para prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de 21 años de edad y el inciso 5 del apartado c de la misma ley declarando como delito menos grave y determinando las penas por venta o donación de bebidas alcohólicas a un menor de 21 años de edad, o lo emplee o utilice en el expendio de bebidas alcohólicas."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2489
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3; adicionar un Artículo 3A; y enmendar los Artículos 4, 5 y 6 de la Ley Núm. 222 de 5 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de ampliar el Programa de Préstamos y Becas para los aspirantes al ejercicio de la enfermería profesional o vocacional, ya sea que cursen estudios a tiempo parcial o a tiempo completo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer la función del Secretario(a) del Departamento de Salud; fijar los requisitos de elegibilidad de los solicitantes; instaurar los acuerdos entre el Estado y los solicitantes del Programa; establecer una asignación de fondos recurrentes para sustentar el Programa de Préstamos y Becas; y realizar correcciones técnicas."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2490
Por el señor Prats Palerm:

"Para crear una corporación pública que se conocerá como la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus poderes y deberes; transferir las operaciones y activos de la Administración de Fomento Comercial y de la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico a esta nueva Corporación; derogar la Ley Núm. 132 de 19 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Fomento Comercial"; derogar la

Ley Núm. 1 de 21 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 21 de 11 de abril de 2001, que adscribe a la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones a la Administración de Fomento Comercial; y para otros fines."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 2491
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para establecer que la determinación de estado de emergencia en el País por parte del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico interrumpirá los términos dispuestos para el ejercicio de las acciones ante los foros administrativos y judiciales, así como todos los términos reglamentarios para el trámite de una reclamación ante las agencias administrativas."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2492
Por el señor Cancel Alegría:

"Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el segundo domingo de noviembre de 1999, (día de primarias de partidos locales); excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben***[sic]*** la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3009
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de catorce mil ($14,000)***[sic]*** dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3010
Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial

Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3011
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil novecientos noventa y cinco (2,995) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3012
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares de los fondos para el desarrollo de infraestructura para adquirir por compra la Casa anexa al Museo Casa Roig para expandir las operaciones del Museo y ampliar los ofrecimientos museológicos y culturales que la Universidad ha venido ofreciendo por años para beneficio y disfrute de la comunidad universitaria y el pueblo en general."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3013
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar a los Municipios de Las Piedras, Yabucoa, Naguabo, Aguas Buenas y Patillas, la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 616 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3569
Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y Mejías Lugo:

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno y Seguridad Pública, que realicen una investigación sobre el cumplimiento y resultados obtenidos bajo la creación del comité de trabajo surgido como consecuencia de la radicación del Proyecto del Senado 117, que tiene la función de analizar la variedad de datos estadísticos recopilados en torno al consumo excesivo de alcohol y sus consecuencias."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3570
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de estudiantes "Paradise Solar Car Team" de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo por su destacada participación en el "World Solar Challenge 2003" de Australia."

R. del S. 3571
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer en la celebración de su Trigésimo aniversario."

R. del S. 3572
Por el señor Parga Figueroa:

"Para solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*, a ser instada contra toda persona, natural o jurídica, que actuando en concierto y común acuerdo con otras conspiraron y ejecutaron un esquema de fraude, mediante el lavado de dinero producto de actos de extorsión, soborno e influencia indebida a suplidores y/o contratistas del gobierno, estatal y/o municipal, incurriendo para ello en prácticas ilícitas y/o dolosas intolerables para el comercio interestatal estadounidense, que a su vez tuvieron el efecto directo de violentar nuestro ordenamiento electoral, con el propósito deliberado de obtener un resultado favorable para la candidata a la gobernación del Partido Popular Democrático en las elecciones generales del año 2000."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3473
Por los señores Torres Cruz, Colón González y la señora González Colón:

"Para prohibir la instalación de efigies en forma de tarjas, bustos y otras representaciones artísticas en propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de distinguir las figuras de funcionarios incumbentes excepto con la aprobación de la Legislatura o de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas; para disponer que las tarjas conmemorativas de eventos tales como inauguraciones de obras públicas durante administraciones se limitarán a incluir

información sobre el acto correspondiente; para regular asuntos análogos; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE ETICA GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 3996
Por el señor Torres Cruz:

"Para adoptar la "Ley para la Compilación, Codificación, Publicación y Divulgación de Colecciones de Documentos Legales Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para crear la Comisión Codificadora de las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico, para establecer la Gaceta de Puerto Rico como Boletín Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 8 de 24 de julio de 1952; para enmendar las Secciones 2.1 y 2.8 y derogar las Secciones 2.14, 2.15 y 2.16 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; para derogar el Artículo 46 del Código Político; para derogar la Ley Núm. 190 de 25 de marzo de 1946; para derogar la Ley Núm. 395 de 11 de mayo de 1950; para derogar la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 1968; para derogar el inciso dos (2) del Artículo 77 del Código Político; y para otros fines relacionados."
(COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA RAMA LEGISLATIVA)

P. de la C. 4155
Por el señor García Colón:

"Para enmendar la Sección 2 y la Sección 7(d) del Artículo VI; añadir una nueva Sección 2 y 3 y reenumerar***[sic]*** las Secciones 2 y 3 como 4 y 5, respectivamente; y añadir una nueva Sección 6 al Artículo IX de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Administración de Seguros de Salud", a fines de disponer el funcionario encargado de evaluar y contratar directamente con los proveedores de salud, conforme con la Ley Núm. 105 de 19 de julio de 2002; y disponer los procedimientos a seguir en los procesos de contratación directa, y para otros fines."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2636
Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, originalmente asignados

al equipo los Pioneros del Noroeste para ser distribuidos según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2750
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 787 de 31 de diciembre de 2001, para terminar un salón para niños de Educación Especial, completar una verja y habilitar el área recreativa; para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Librado Net Pérez, c/o Sra. Julia Torres, Directora (SS Patronal 66-0599057), para terminar la construcción de una estructura para almacén, alambrar un salón para uso de computadoras y construir una plazoleta para el disfrute de las actividades de los niños; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3225
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos cinco mil (205,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las viviendas de personas indigentes en el Distrito Representativo Núm. 22, que incluye los pueblos de Lares, Utuado, Adjuntas y Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3609
Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3650
Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3651
Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil cuatrocientos veinticinco (2,425) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3655
Por el señor Colón Ruiz:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3656
Por el señor Colón Ruiz:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3657
Por el señor Colón Ruiz:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3658
Por el señor Colón Ruiz:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3659
Por el señor Colón Ruiz:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3661
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Municipio de San Juan, al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación Rescate Deportivo, Inc,; para mejoras permanentes en el Parque Atlético Monte Hatillo, las cuales incluyen construcción de verja de seguridad alrededor del terreno, nivelar terrenos, instalación de alumbrado, instalar porterías y construcción de baños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3662
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para ***[sic]***al Programa de Participación Ciudadana del Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación del Condominio Jardines de Berwind C-D, Inc., para la instalación permanente de tres (3) bombas nuevas y monitor de voltaje para abasto de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3663
Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Obras Públicas y Ambientales del Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para la instalación del alambre tipo serpentina en la verja existente en la Avenida C de Venus Gardens; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3696
Por el señor López Santos:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, destinados a Nelson Morales Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] para

gastos de operación de deformidad en las corneas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3697
Por el señor López Santos:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, destinados a Sandra I. Pagán Pérez, Núm. Seguro Social [redacted] para restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3698
Por el señor López Santos:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 del 16 de agosto de 2003, destinados a Sol Cartagena González, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de viaje educativo para su hijo Pablo Antonio Cardona Cartagena, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3699
Por el señor López Santos:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, destinados a Jackelyn Morales Claudio, Núm. Seguro Social [redacted] para restauración de su vivienda, materiales de construcción, piedra, arena, cemento; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3706
Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López, en el Municipio de Loíza, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3730
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra de medallas, trofeos, uniformes y equipo deportivo para entidades que promuevan el bienestar social, cultural, educativo y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3740
Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares, provenientes de ***[sic]***Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003***[sic]***, para mejoras a viviendas según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3741
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Marrero Vázquez:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para techado a la cancha de la Escuela Manuel Bou Gali de Corozal, ubicada en la salida de Corozal a Morovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3742
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Marrero Vázquez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en la Carr. 808, Km. 0.3, Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3748
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Maldonado Vélez:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de ***[sic]***Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de

2003***[sic]***, para la rehabilitación, y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Barrio Caimito del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3749
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003; para llevar a cabo las labores de canalización de la Quebrada del Barrio Seboruco de dicho Municipio***[sic]***; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3750
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a infraestructura del sistema eléctrico y rehabilitación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3751
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla la cantidad de siete mil sesenta (7,060) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003***[sic]***, para transferir a la Sra. Luz M. Barreto, con Núm. Seguro Social [redacted] y residente en la Carr. 119 Int. 424 del Barrio Guacio Sector Cataño del Municipio de San Sebastián, para la remodelación y ampliación del baño de su residencia para adaptarlo a la condición de salud de su hijo impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3752
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para realizar las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3754
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Comité Coordinador

XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Inc. c/o Max Dueñas, Presidente, P.O. Box 21880, San Juan, Puerto Rico 00911-1880, Tel. (787) 764-0000 Ext. 2966, para el pago de deudas incurridas durante el XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social celebrado durante los días 5 al 9 de octubre de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3755
Por el señor García Cabán:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3756
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Colón González:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3771
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la señora Vivian E. Ortega Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] residente Calle Castella #13, Urb. Flores, Caguas, P.R., como aportación para la compra de un generador de electricidad que permita el uso del ventilador que necesita su hijo John P. Claudio Ortega de seis (6) meses de edad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3772
Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al municipio***[sic]*** de Gurabo la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra y mejora permanente según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3776

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2003; para el propósito señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3777
Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Ponce del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de dos mil quinientos ($2,500)***[sic]*** dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 824 de 29 de agosto de 2002; para el propósito señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3778
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Valero Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis (406,446) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para obras y mejoras según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3911
Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la compra de silla de ruedas motorizada de acuerdo a las necesidades especiales del señor Gregorio Montañés Malavé y para la compra e instalación de un acondicionador de aire para su habitación; y para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y municipales."
(HACIENDA)

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del doctor Gilberto Rodríguez Rivera, para miembro del Consejo Médico Industrial en representación del Doctor en Medicina, para un término que vence el 10 de septiembre de 2003 y un término subsiguiente que vence el 10 de septiembre de 2009 el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del doctor Ovidio Dávila Dávila, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre y la arquitecta Diana Luna Serbiá, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3473; 3996; 4155 y las R. C. de la C. 2636; 2750; 3225; 3609; 3650; 3651; 3655; 3656; 3657; 3658; 3659; 3661; 3662; 3663; 3696; 3697; 3698; 3699; 3706; 3730; 3740; 3741; 3742; 3748; 3749; 3750; 3751; 3752; 3754; 3755; 3756; 3771; 3772; 3776; 3777; 3778 y 3911 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3632 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Rosario Hernández, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3519 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 5: después de "Ley" añadir "y a través de las direcciones o números específicos provistos por la entidad gubernamental correspondiente, para estos propósitos."

En el Texto:

Página 2, línea 8: tachar "ser solicitada" y sustituir por "solicitarse"

Página 2, línea 9: después de "internet" añadir ", siempre y cuando la misma se someta a través de las direcciones y/o números específicos provistos por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según corresponda, para estos propósitos."

En el Título:

Página 1, línea 5: después de "internet" añadir ", siempre y cuando la misma se someta a través de las direcciones y/o números específicos provistos por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según corresponda, para estos propósitos."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1947 y las R. C. del S. 2189 y 2681 y los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, en su reconsideración.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: En los incisos (d) y (e), de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto a la Cámara 3632, y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Rosario Hernández, Silva Delgado y García San Inocencio. Solicitamos que por parte del Senado para dicho Comité de Conferencia se nombre a los señores senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau, Orlando Parga y Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz en funciones y nombra al Comité de Conferencia a los senadores Vigoreaux Lorenzana, Cancel Alegría, Dalmau Santiago, Fernando Martín García, y Parga Figueroa.

SR. CANCEL ALEGRIA: Con respecto al resto de los incisos dentro de los Mensajes y Comunicaciones, que se den por recibidos los mismos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-04-07 sobre Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico; M-04-12 sobre Municipio de Juana Díaz y M-04-13 sobre Municipio de Toa Baja, Corporación para el Desarrollo de Vivienda de Toa Baja, C.D.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Núm. 2000-51-0876-JPU, para la ubicación de un proyecto comercial en una finca con cabida de 60 cuerdas en el Barrio Buena Vista del Municipio de Humacao.

De la CPA Roxana Santaella Vélez, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2003-89 aprobada por la Junta de Directores con relación a la exención de los procedimientos de subasta pública para la adjudicación de contratos de construcción para el Proyecto Coliseo de Puerto Rico, a tenor con la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

De la licenciada Awilda Mejías Ríos, Directora, Oficina para la Administración de Activos de la Extinta CRUV, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo copia del inventario actualizado al 14 de octubre de 2003, de la Oficina para la Administración de Activos de la Extinta CRUV, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991.

De la señora María I. Miranda, Directora, Administración Central, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP), correspondiente año 2002-2003, conforme a la Ley Núm. 264 de 30 de agosto de 2000.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para ver si se nos podía suministrar copia del documento al cual se hace referencia en el inciso (c) de este turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: No hay objeción, vamos a solicitar que de igual forma se envíe copia del acápite (b), (c) y (d) a la oficina del señor portavoz José Luis Dalmau y del (c) a este servidor, senador Juan Cancel Alegría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Que se dé por recibido y por leído el resto de las Solicitudes, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1288; 1650; 1916 y las R. C. del S. 604; 1514; 1851; 1915; 2042; 2051 (rec.); 2067; 2164; 2165; 2166; 2379; 2427; 2454; 2533; 2569 (rec./rec.); 2572 (rec./rec.); 2637; 2638; 2656; 2657; 2658; 2678; 2683; 2684; 2686; 2687; 2688; 2689; 2690; 2691; 2695; 2696; 2699; 2700; 2701; 2702; 2703; 2704; 2705; 2707; 2709; 2710; 2711; 2712; 2713; 2714; 2716; 2719; 2720; 2721; 2723; 2724; 2725; 2727; 2728; 2729; 2730; 2731; 2732; 2736; 2737; 2738; 2739; 2740; 2741; 2742; 2743; 2744; 2745; 2751; 2752; 2753; 2754; 2755; 2756; 2757; 2758; 2759; 2793; 2799; 2801; 2864 y 2865, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ochenta y seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1288; 1650; 1916 y las R. C. del S. 604; 1514; 1851; 1915; 2042; 2051 (rec.); 2067; 2164; 2165; 2166; 2379; 2427; 2454; 2533; 2569 (rec./rec.); 2572 (rec./rec.); 2637; 2638; 2656; 2657; 2658; 2678; 2683; 2684; 2686; 2687; 2688; 2689; 2690; 2691; 2695; 2696; 2699; 2700; 2701; 2702; 2703; 2704; 2705; 2707; 2709; 2710; 2711; 2712; 2713; 2714; 2716; 2719; 2720; 2721; 2723; 2724; 2725; 2727; 2728; 2729; 2730; 2731; 2732; 2736; 2737; 2738; 2739; 2740; 2741; 2742; 2743; 2744; 2745; 2751; 2752; 2753; 2754; 2755; 2756; 2757; 2758; 2759; 2793; 2799; 2801; 2864 y 2865.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 3473; 3486; 3491; 3493; 3494 y 3517.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se den por recibidos los mismos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Honorable José A. Díaz Robles, alcalde de Aibonito, con motivo al reconocimiento que le brinda la Asociación de Horticultores de la Suiza de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado, al Señor Alcalde en la ceremonia que se celebrará el viernes, 31 de octubre de 2003, a la 1:00 de la tarde en el restaurante La Piedra de Aibonito, Puerto Rico."

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Srta. Leonides J. Flacón por su interés en la preservación de los recursos naturales de nuestra Isla, en especial, por la protección de los árboles en el área del Condominio San Juan Park I.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado, a la Srta. Leonides J. Flacón al Condominio San Juan Park I, Apartamento B-2, San Juan, PR 00909."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Chico Vega, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. José Chico García.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un padre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección , P.O. Box 11583, San Juan, P.R. 00910-2683."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3568
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Paulina Acevedo, Carmen Lydia Alamo, Héctor M. Alvarado Tizol, Octavio Aponte Santiago, Enrique Arroyo Pérez, Aida Astacio Encarnación, Jesús M. Ayuso Rosario, Pedro Bady Aquino, Jesús M. Barbosa Sánchez, Miguel Barreto, Rafael F. Barbosa Sánchez, Clemente Bobonis Vizcarrondo, Tomás Bon Matos, Betty Calderón Sánchez, Boris Calderón De Jesús, Edna M. Calderón Rivera, José A. Cámara Ramos, Rosa Gladys Cámara Ramos, Luis F. Castro Calderón, Angela Conde Pérez, Juan Aramis Núñez, Angelina Cora Angulo, Lenida Corchado Martell, Raquel Clemente Rivera, José Antonio Del Valle, Gilberto H. Díaz Díaz, María Luisa Fernández Figueroa, Héctor Domínguez Arrufat, Mariana Domínguez Barreto, Gilberto Escalera Matienzo, Gregorio Estrada Reyes, Francisca Febres Delgado, Silvia M. Figueroa Benítez, Rosa A. Figueroa Salamán, Luis S. García Rendón, Violeta González Rodríguez, Reyes Vigo Velásquez, Carmen D. Iglesias Pérez, José J. Landrau Moreno, Elba Belén Lanzar, Elizabeth López, Violeta Maldonado Arturet, Juan Matos [~~Fernánez~~] **Fernández**, María M. Matos Fernández, Ilvia I. [~~Millan~~] **Millán** Zaccheus, Gloria M. Monzón Vázquez, Ana N. Morales Rosa, Esteban Mulero De Jesús, Manuela Negrón Graulau, Cristina Osorio Castro, Mario Pérez Colón, María Socorro Quiñónez, José R. Rivera Ortiz, Nicolás Rivera Rivera, Petra L. Rivera Rodríguez, Lelis Rodríguez Graulau, José Rodríguez Matos, Benilda Rosa Ortiz, Marta N. Semidey González, Nilda B. Sosa Cedrés, Hilda E**.** Viera Zayas, Juan O. Walker Alvarez, Aida M. García Sepúlveda, Jesús M. Rivera, María Elena Monzón, Gregoria Adelaida Ortiz, Carmen María Román, Miguel Sosa, Porfirio Reyes Alvarez, Ana Luz Rodríguez, Ana Luisa Pagán Davis, [~~Tomas~~] **Tomás** Vizcarrondo y [~~Felix~~] **Félix** Campos Ramírez, con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Clase [~~Graduanda~~] **Graduada de 1953,** de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado de la Ciudad de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idiosincrasia de un pueblo se mide por la grandeza de su gente. Grandeza**,** que permanece enmarcada en el carácter indómito de sus ciudadanos, que [~~aún~~] **aún** antes las adversidades, caminan de frente y con valor hacia la consecución de un futuro promisorio para su patria. Patria**,** que se engrandece cuando sus hijos la honran con sus logros en las distintas ramas del quehacer humano. Ese ha sido el derrotero que ha servido como norte a los miembros de la Clase Graduanda [~~del~~] **de** 1953**,** de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado**,** de la Ciudad de Carolina. Estos ciudadanos, los miembros de la Clase Graduanda de 1953, se han distinguido por su compromiso y dedicación en las profesiones y áreas de servicios que escogieron para servir a su país, escalando en las mismas los más altos peldaños. [Aún] **Aun,** cuando les [toco] **tocó** vivir una época económica difícil, pusieron todo su empeño en lograr alcanzar las metas que se habían trazado.

La Clase Graduanda de 1953, cuenta con una gama de profesionales de las distintas disciplinas a saber; militares, contables, ingenieros, maestros, abogados, doctores en medicina, doctores en educación, ministros del evangelio, secretarias, amas de casa entre otras tantas.

Estos ciudadanos, son digno ejemplo [a] **de** emular por la presente y futuras generaciones, ya supieron vencer todos los obstáculos que se les presentaron en su camino, manteniendo siempre los más altos estándares de valores morales y éticos.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende meritorio expresar una calurosa felicitación y reconocimiento con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Clase [Graduanda] **Graduada de 1953,** de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado**,** de la Ciudad de Carolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a Paulina Acevedo, Carmen Lydia Alamo, Héctor M. Alvarado Tizol, Octavio Aponte Santiago, Enrique Arroyo Pérez, Aida Astacio Encarnación, Jesús M. Ayuso Rosario, Pedro Bady Aquino, Jesús M. Barbosa Sánchez, Miguel Barreto, Rafael F. Barbosa Sánchez, Clemente Bobonis Vizcarrondo, Tomás Bon Matos, Betty Calderón Sánchez, Boris Calderón De Jesús, Edna M. Calderón Rivera, José A. Cámara Ramos, Rosa Gladys Cámara Ramos, Luis F. Castro Calderón, Angela Conde Pérez, Juan Aramis Núñez, Angelina Cora Angulo, Lenida Corchado Martell, Raquel Clemente Rivera, José Antonio Del Valle, Gilberto H. Díaz Díaz, María Luisa Fernández Figueroa, Héctor Domínguez Arrufat, Mariana Domínguez Barreto, Gilberto Escalera Matienzo, Gregorio Estrada Reyes, Francisca Febres Delgado, Silvia M. Figueroa Benítez, Rosa A. Figueroa Salamán, Luis S. García Rendón, Violeta González Rodríguez, Reyes Vigo Velásquez, Carmen D. Iglesias Pérez, José J. Landrau Moreno, Elba Belén Lanzar, Elizabeth López, Violeta Maldonado Arturet, Juan Matos [~~Fernánez~~] **Fernández**, María M. Matos Fernández, Ilvia I. [~~Millan~~] **Millán** Zaccheus, Gloria M. Monzón Vázquez, Ana N. Morales Rosa, Esteban Mulero De Jesús, Manuela Negrón Graulau, Cristina Osorio Castro, Mario Pérez Colón, María Socorro Quiñónez, José R. Rivera Ortiz, Nicolás Rivera Rivera, Petra L. Rivera Rodríguez, Lelis Rodríguez Graulau, José Rodríguez Matos, Benilda Rosa Ortiz, Marta N. Semidey González, Nilda B. Sosa Cedrés, Hilda E**.** Viera Zayas, Juan O. Walker Alvarez, Aida M. García Sepúlveda, Jesús M. Rivera, María Elena Monzón, Gregoria Adelaida Ortiz, Carmen María Román, Miguel Sosa, Porfirio Reyes Alvarez, Ana Luz Rodríguez, Ana Luisa Pagán Davis, [~~Tomas~~] **Tomás** Vizcarrondo y [~~Felix~~] **Félix** Campos Ramírez con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Clase [Graduanda] **Graduada de 1953,** de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado**,** de la Ciudad de Carolina.

Sección 2.- Setenta y tres (73) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo para su posterior entrega.

Sección 3[~~B~~].- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3570

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de estudiantes "Paradise Solar Car Team" de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo por su destacada participación en el "World Solar Challenge 2003" de Australia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado domingo**,** 19 de octubre**,** un grupo de estudiantes de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo comenzó su participación en la "World Solar Challenge 2003" en Australia. En esta competencia internacional de carros solares que recorrerá de norte a sur el continente

australiano, participan cerca de treinta carros provenientes de diez países, incluyendo una representación boricua. La misma[~~,~~] se celebra en Australia desde 1987 y este año los competidores recorrerán un trayecto de sobre tres mil kilómetros entre los poblados de Darwin, Katherine, Dunmarra, Tennant Creek, Alice Spring, Erlunda, María, [~~cadney~~] **Cadney** Homestead, Coober Pedy, Glendambo, Port Augusta, Port Pine y Adelaide.

El equipo puertorriqueño, llamado "Paradise Solar Car Team", es la única representación latinoamericana en [~~esta~~] **está** competencia. Todos los carros se impulsan exclusivamente con energía solar y algunos de éstos, pueden alcanzar las sesenta y cinco millas por hora (65 mph). Uno de los periódicos locales de Australia, publicó un artículo sobre el grupo de la Universidad del Turabo y su auto solar, el cual esta incluido en la categoría elite de la competencia. Los estudiantes [proviene] **provienen** de las áreas de ingeniería mecánica, eléctrica e industrial y representa el proyecto [~~estudiantes~~] **estudiantil** más grande en la historia de la Escuela de Ingeniería.

El carro "Paradise", al igual que los demás carros en esta competencia, [~~esta cubierta~~] **está cubierto** por una serie de laminillas oscuras llamadas celdas solares. Las mismas reciben la luz solar y la convierten en energía. En adición, estos vehículos solares cuentan con una batería para cuando no haya suficientes reservas de energía solar.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo **Legislativo** reconocer y felicitar [ha] **a** aquellos jóvenes que han representado dignamente y con orgullo a nuestra Isla alrededor del mundo. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por todos los logros obtenidos por el "Paradise Solar Car Team"[~~, Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **y** exhorta a los [~~estudiante~~] **estudiantes** de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo a que continúen poniendo [~~e~~] **en** alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora los han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de estudiantes "Paradise Solar Car Team" de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo por su destacada participación en el "World Solar Challenge 2003" de Australia.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución**,** [~~le será entregada~~] en forma de pergamino**, le será entregada** al **grupo de estudiantes que componen el** "Paradise Solar Car Team" de la Escuela de Ingeniería de la Universidad del Turabo.

Sección 3.- Esta Resolución [~~entrara~~] **entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3571
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer en la celebración de su Trigésimo aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Americana del Cáncer es la organización de salud con base voluntaria más grande de la nación americana dedicada a eliminar el cáncer como problema principal de salud. Esta misión la enfrentan a través de la investigación, la educación, el servicio y el establecimiento de una política pública que permita al pueblo estar consciente sobre la forma de prevenir esta enfermedad.

La organización ha invertido a nivel nacional 2 billones de dólares en investigación. Las donaciones que han obtenido han apoyado el trabajo científico de 30 ganadores del Premio Nobel. Entre los logros más notables se destacan la creación de las pruebas de Papanicolau que identifican el cáncer cervical y como resultado se ha reducido en un 70% el número de muertes por este tipo de cáncer, el tratamiento para la leucemia pediátrica, el cual se desarrolló utilizando ratones de laboratorio, el trasplante de médula ósea y la identificación del cáncer relacionado a las hormonas.

La entidad ayuda y capacita al paciente y sus familiares para vencer la lucha contra esta enfermedad a través de los programas: Yo Puedo y Luzca Bien….. Siéntase Mejor. El Centro de Calidad de Vida de la Sociedad Americana del Cáncer tiene un programa de rehabilitación en el cual se ofrece terapia a pacientes ringectomizados y octomizados**,** entre muchos otros servicios. Los programas de la Sociedad se enfocan principalmente en el control del tabaco, orientar sobre la relación entre la dieta, la actividad física y el cáncer, ofrecer charlas en las escuelas y reducir el riesgo del cáncer de la piel.

La incidencia de cáncer en el país es alta. Sobre 40,000 personas tienen historial de cáncer y anualmente hay más de 10,000 nuevos casos de cáncer. En el caso de las mujeres, una de cada 18 tiene el riesgo de desarrollar cáncer de seno a lo largo de su vida. Afortunadamente, la labor que ha realizado la Sociedad Americana del Cáncer ha empezado a dar resultados**,** ya que sobre un 95% de las personas diagnosticadas con los siguientes tipos de cáncer pueden sobrevivir: seno, colon, recto, cérvix, próstata, testículos, lengua, boca y piel. De [~~esos~~] **ésos**, 81% sobrevivirán después de cinco años.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece del extraordinario esfuerzo que realiza esta organización por el bienestar de todos los seres humanos que han sufrido esta terrible enfermedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer en la celebración de su Trigésimo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la doctora Edna Mora, Presidenta de la Sociedad Americana del Cáncer y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que se retire el Proyecto del Senado 299, el cual fue radicado el 9 de abril de 2001 y cuyo título era el siguiente:

"Para ordenar que la Oficina del Contralor de Puerto Rico participe en el proceso de transición del Gobierno que toma lugar luego de las elecciones generales."

Por el senador Bruno Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, solicita que se autorice a la Comisión de Nombramientos del Senado a celebrar una audiencia pública el próximo jueves 30 de octubre de 2003, a la una de la tarde, en el Salón de Audiencias María Martínez. Se estarán considerando los siguientes

nombramientos: Lcda. Griselle M. Robles Ortiz como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcdo. Joaquín Peña Ríos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcdo. Julio Díaz Valdés como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; Lcda. Ayxa Rey Díaz como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Con respecto al Anejo A, en la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame, quisiéramos solicitar muy respetuosamente que en la moción radicada por escrito por la senadora Lucy Arce de Ferrer, se incluya también al senador José Luis Dalmau en la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase al compañero José Luis Dalmau.

SR. CANCEL ALEGRIA: Que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, en el turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Aunque hemos pasado al Anejo A, me gustaría formular la moción para que los demás miembros de nuestra Delegación puedan figurar como autores junto a la compañera Lucy Arce de la moción de duelo dirigida al compañero representante José Chico Vega, con motivo del fallecimiento de su padre.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?. No habiendo objeción, se incluye a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Senador.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar con la anuencia de la compañera senadora Lucy Arce de Ferrer, primero que se le permita a la Delegación del Partido Popular Democrático también unirse a esta expresión de condolencias y que la moción indica que se le notifique al señor José Chico Vega, sugerimos que sea al Honorable José Chico Vega, siendo él un miembro de la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien y no habiendo objeción, así se acuerda. Se hace a todos los miembros del Senado de Puerto Rico coautores de la moción de pésame al compañero Representante, Honorable José Chico Vega.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. CANCEL ALEGRIA: Con respecto al Anejo B, en el turno de Mociones, vamos a solicitar muy respetuosamente que se le permita a este servidor unirse como autor a la Resolución del Senado 3568, de mi compañera Senadora del Distrito de Carolina, Yasmín Mejías Lugo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: De igual forma, vamos a solicitar también la autorización de este Alto Cuerpo, para que se permita unirse como autor en las Resoluciones del Senado 3570 y 3571 al senador José Luis Dalmau y a este servidor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una enmienda a la moción, que se me permita unirme también y no habría objeción.

SR. CANCEL ALEGRIA: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se une también al compañero Kenneth McClintock Hernández.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, en el turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, en la moción radicada por el compañero senador Cirilo Tirado, con respecto al Proyecto del Senado 299, vamos a solicitar que el mismo se devuelva si las comisiones a las cuales fue referido no han actuado sobre este asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, con respecto a la moción radicada por escrito del senador Bruno Ramos Oliveras, vamos a solicitar que se le conceda el permiso solicitado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario los siguientes proyectos, todos en su reconsideración: Proyecto de la Cámara 3519, Resolución Conjunta de la Cámara 3378 y Resolución Conjunta de la Cámara 3344.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se le dé lectura en el Calendario de Ordenes Especiales a las medidas recién mencionadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2140, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Asuntos Internacionales y Federales, con enmiendas.

“LEY

Para adoptar el "Pacto Interestatal para Menores", crear la Comisión Interestatal para Menores, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear el Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal y designar a la Administración de Instituciones Juveniles como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para Menores para la administración de este Pacto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Pactos Interestatales son acuerdos entre dos o más estados en virtud de los cuales éstos se obligan a cumplir con los términos y condiciones dispuestos para atender una necesidad o

legislación común. Tienen fuerza de ley y cuentan con toda la protección que ello les provee. Históricamente, han sido herramientas útiles y eficaces como mecanismos de cooperación para el logro de propósitos concretos.

El "Interstate Compact on Juveniles" fue originalmente constituído en el año 1955 para el manejo del movimiento interestatal de los menores incursos en falta. Durante las últimas cuatro décadas la población afectada por dicho convenio creció dramáticamente. La proliferación del uso de armas, el consumo de drogas, sumado al desplazamiento de los jóvenes, ha contribuído a que las ofensas de éstos sean cada vez más severas.

Desde la creación en el año 1955 el "Interstate Compact on Juvenile", ha sufrido tres enmiendas, las cuales se han adoptado solamente por algunos estados. Esto ha creado una falta de uniformidad respecto a la interpretación y aplicación del mismo en cuanto al traslado y movimiento de jóvenes a otras jurisdicciones estatales bajo la debida supervisión y otros asuntos relacionados a ello.

Puerto Rico acepta y adopta este nuevo pacto mediante la presente pieza legislativa, conocido como "Pacto Interestatal para Menores", atendiendo así las deficiencias de enfoque sobre el sistema de justicia juvenil, incluyendo su ejecución, administración, financiamiento. Establece, a su vez, un sistema uniforme de recopilación de datos de los menores incursos en faltas, así como la reclusión y tratamiento de dicha población. Así también contribuirá a mejorar el intercambio de comunicación entre los estados participantes y permitirá la recopilación de información estadística necesaria para la evaluación de la política pública en materia de seguridad. Mediante este pacto se establece un organismo especializado para la eficaz administración del pacto a través de la agencia con competencia para atender este asunto. Esta nueva organización tendrá amplio poderes y facultades para la adopción de normas y la imposición de sanciones y ofrecerán informes sobre las actividades realizadas al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Es el interés del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aceptar y adoptar las claúsulas y condiciones establecidas en el "Pacto Interestatal Para Menores", el cual lee como sigue:

"Artículo 1.- Propósitos y Política Pública.-

Los estados participantes en este Pacto Interestatal para Menores reconocen que cada estado tiene la responsabilidad de supervisar y regresar aquellos menores que hayan cometidos faltas y que se encuentren en probatoria o libertad bajo palabra y se hayan evadido o hayan escapado de la jurisdicción estatal. Los estados participantes también reconocen que cada estado es responsable por el regreso seguro de aquellos menores que se han escapado del hogar y que, por ende, han abandonado su estado de residencia. Así también admiten que, al aprobar la Ley para el Control del Crimen, 4 U.S.C. Sección 112 (1965), el Congreso de los Estados Unidos ha autorizado y fomentado pactos para esfuerzos de cooperación y ayuda mutua para la prevención del crimen.

Es el propósito de este pacto, mediante una acción conjunta y de cooperación entre los estados participantes: asegurar que aquellos menores que han cometido faltas se les provea supervisión adecuada y servicios en el estado receptor, según ordene el tribunal que adjudica la sentencia; garantizar que se proteja adecuadamente la seguridad pública de los ciudadanos, incluyendo los derechos de las víctimas de los menores incursos en falta, tanto en los estados que remiten al menor como en los estados que lo reciben; retornar aquellos menores que han huido, escapado o evadido la supervisión o control, o que han sido acusados en un estado de una falta, al estado que solicita su regreso; facilitar la reclusión de jóvenes que tengan necesidades especiales en instituciones adecuadas para éstos; proveer un seguimiento y supervisión efectiva de los menores;

distribuir de forma equitativa los costos, beneficios y obligaciones entre los estados participantes; establecer procedimientos para manejar el movimiento entre estados de los menores incursos en falta que cumplen su sentencia en la libre comunidad bajo la jurisdicción de los tribunales o del departamento con jurisdicción sobre los menores incursos en falta; asegurar la notificación inmediata a las jurisdicciones donde se ha autorizado a viajar a dichos menores y se ha autorizado su reubicación; establecer procedimientos para menores sobre la resolución de cargos pendientes antes de transferirlos o reintegrarlos a la comunidad; establecer un sistema uniforme para la recopilación de datos relacionados con los menores que permita el acceso a dicha información a los oficiales encargados autorizados, así como a acceso a los informes regulares de los jefes de agencias de las ramas ejecutiva, judicial y legislativa, y los administradores de justicia juvenil, sobre toda actividad relacionada con este Pacto; supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el movimiento interestatal de menores y realizar intervenciones para atender y corregir el incumplimiento; coordinar actividades de adiestramiento y educación sobre la reglamentación relacionada con el movimiento interestatal de menores para aquellos oficiales a cargo de este asunto; coordinar la implementación y operación de este pacto con el Pacto Interestatal para la Colocación de Menores, el Pacto Interestatal para la Supervisión de Transgresores Adultos, así como otros pactos que afecten a menores.

Es la política de los estados participantes que las actividades llevadas a cabo por la Comisión Interestatal creada por el presente son la base de la política pública y son, por lo tanto, asunto público. Más aun, los estados pactantes cooperarán y cumplirán con sus deberes y responsabilidades individuales y colectivas para el rápido regreso y aceptación de los menores, sujetos a las disposiciones de este pacto. Las disposiciones de este pacto serán interpretadas liberalmente para lograr los propósitos de este pacto.

Artículo 2.- Definiciones.-

Para propósitos de este pacto, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se señala a continuación:

a. “Reglamentos”: significa aquellos reglamentos establecidos por la Comisión Interestatal para su gobierno, o para dirigir o controlar sus acciones o conducta.

b. “Administrador del Pacto" significa: la persona en cada estado participante, designado conforme a los términos de este pacto, que es responsable por la administración y dirección de la supervisión estatal y del traslado de los menores, que están sujetos a los términos de este pacto, a las reglas adoptadas por la Comisión Interestatal y a la política establecida por el Consejo Estatal bajo este pacto.

c. “Comisionado” significa: el representante con voto de cada estado participante del pacto, nombrado según se dispone en el Artículo III de este pacto.

d. “Tribunal" cualquier tribunal con jurisdicción sobre asuntos de menores.

e. "Estado Participante" significa: cualquier estado que haya adoptado legislación habilitadora para la aprobación de este Pacto.

f. “Administrador Auxiliar del Pacto” significa la persona nombrada para actuar a nombre del Administrador del Pacto, que, según los términos de este pacto, tiene a su cargo la responsabilidad de administrar y dirigir la supervisión estatal y traslado de menores, sujeto a los términos de este pacto, las reglas adoptadas por el Comité Interestatal y a la política establecida por el Consejo Estatal bajo este pacto.

g. “Comisión Interestatal” significa: la Comisión Estatal para Menores creada mediante el Artículo III de este pacto.

h. “Menor” significa: cualquier persona que no ha cumplido la edad de dieciocho (18) años de edad, o que habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa fecha.

i. “Estado no-participante” significa: aquel estado que no haya aprobado legislación habilitadora para la implementación de este pacto.

j. “Probatoria o Libertad bajo Palabra significa: cualquier tipo de supervisión o concesión de libertad condicional a menores, autorizado bajo las leyes de los estados participantes.

k. Regla” significa: norma escrita de la Comisión Interestatal promulgada según dispone el Artículo VI de este pacto, de aplicación general, y a través de la cual se implementa, interpreta o establece una política o disposición del Pacto, o algún requisito sobre las prácticas, organización o procedimientos de la Comisión, la cual tiene fuerza y efecto de ley

l. “Estado” significa: un estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Norteamericanas, Guam, Samoa Americana y las Islas Marianas del Norte.

Artículo 3.- Comisión Interestatal para Menores

Por la presente se crea un organismo de estados participantes que se conocerá como “Comisión Interestatal para Menores”. La comisión será una corporación y agencia conjunta de los estados participantes y tendrá todas las responsabilidades, poderes y deberes que aquí se establezcan, y aquellos otros poderes que le sean conferidos mediante la acción subsiguiente de las respectivas asambleas legislativas de los estados participantes, de conformidad con los términos de este pacto.

La Comisión Interestatal estará compuesta por Comisionados seleccionados y designados por la autoridad nominadora correspondiente en cada estado, según las normas y requisitos de cada estado participante y en consulta los miembros del Consejo Estatal de Supervisión Juvenil Interestatal de cada estado creado bajo este pacto.

Además de los comisionados, la Comisión Interestatal incluirá como miembros a personas que pertenezcan a organizaciones interesadas; dichos miembros no-comisionados deberán incluirá un miembro de las organizaciones nacionales de gobernadores, legisladores, jueces presidentes estatales, procuradores de menores miembros del "Pacto Interestatal para la Supervisión de Adultos Transgresores" y del "Pacto Interestatal para la Colocación de Menores", especialistas y técnicos en Relaciones de Familia y víctimas del crimen. La Comisión Interestatal podrá disponer en su reglamento el número de miembros adicionales ex-oficio y sin derecho al voto que estime necesarios.

Cada estado participante representado en cualquier reunión de la comisión tendrá derecho a un voto. La mayoría de los estados participantes constituirá quórum para realizar trabajos, a menos que los reglamentos internos requieran un quórum mayor.

La Comisión Interestatal establecerá un Comité Ejecutivo, el cual incluirá oficiales de la comisión, miembros, y otros, según se determine en los reglamentos internos. El comité ejecutivo tendrá el poder para actuar a nombre de la Comisión Interestatal durante los períodos en donde no esté en sesión, exceptuando la aprobación de reglas y/o enmiendas al pacto. El comité ejecutivo supervisará las actividades diarias administradas por el Director Ejecutivo y por el personal de la Comisión Interestatal; velará porque se observen y se cumplan con las disposiciones de este pacto, sus reglamentos internos y normas, y realizará todos aquellos deberes según lo disponga la Comisión Interestatal o según se promulgue en los reglamentos interno.

La Comisión Interestatal establecerá mediante reglamento las condiciones y procedimientos bajo los cuales se pondrá a la disposición del público información para su inspección y reproducción.

Artículo 4.- El Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal

Cada estado miembro creará un Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal. Cada Consejo Estatal tendrá la responsabilidad de nombrar al comisionado que servirá en la Comisión Interestatal representando a dicho estado. Dicho comisionado será el Administrador del Pacto quien servirá en tal capacidad en la Comisión Interestatal, o de conformidad con la ley aplicable del estado participante. Aunque cada estado puede determinar la composición de su propio Consejo Estatal, deberá incluirse entre sus miembros al menos un representante de cada una de las ramas legislativa, judicial y ejecutiva del gobierno, agrupaciones de víctimas y administradores del pacto. Cada estado participante se reserva el derecho de determinar las calificaciones del Administrador del Pacto. Cada Consejo Estatal, a su vez, asesorará y abogará por su participación de dicho estado en las actividades de la Comisión Interestatal, y cualquiera otros deberes según se determine por cada estado participante, incluyendo pero sin limitarse a, el desarrollo de la política relacionada con su operaciones y procedimientos del pacto en dicho estado.

Artículo 5.- Poderes y deberes de la Comisión Interestatal

La Comisión tendrá los siguientes poderes y deberes:

a. Facilitar la resolución de disputas entre los estados participantes.
b. Promulgar reglas que tendrán fuerza y efecto de ley, las cuales serán obligatorias en los estados participantes de la forma y manera establecida en este pacto.
c. Evaluar, supervisar y coordinar el desplazamiento interestatal de menores sujetos a los términos de este pacto, a cualesquier reglamento interno adoptado y las reglas promulgadas por la Comisión Interestatal.
d. Hacer cumplir las disposiciones de este pacto, las reglas y reglamentos internos de la Comisión Interestatal, utilizando todos los medios necesarios y adecuados, incluyendo, pero sin limitarse al uso del procedimiento judicial.
e. Adquirir y mantener oficinas.
f. Comprar y tener seguros y bonos.
g. Tomar prestado, aceptar, y contratar los servicios humanos.
h. Establecer y nombrar comités y contratar el personal que estime necesario para llevar a cabo sus funciones incluyendo, pero sin limitarse a, un comité ejecutivo, según sea requerido por el Artículo III, el cual tendrá el poder de actuar a nombre de la Comisión Interestatal para llevar a cabo los poderes y deberes establecidos bajo este pacto.
i. Elegir o nombrar aquellos oficiales, abogados, empleados, agentes, o asesores y fijar su remuneración, definir sus deberes y determinar sus calificaciones; y establecer las normas de personal de la Comisión Interestatal y los programas relacionados a conflictos de interés, tasas de remuneración y calificaciones del personal, entre otras cosas.
j. Aceptar cualesquiera donaciones y concesiones de dinero, equipo, abastos, materiales y servicios, y recibir, utilizar y disponer de los mismos.
k. Adquirir mediante donación, arrendamiento o por compra o de otra forma poseer, tener, mejorar o utilizar cualquier propiedad, ya sea la misma inmueble.
l. Vender, ceder, hipotecar, pignorar, alquilar, intercambiar, abandonar o de alguna otra forma disponer de cualquier propiedad, bien sea inmueble, personal o mixta.
m. Establecer un presupuesto, incurrir en gastos e imponer cuotas, según lo dispuesto en el Artículo VIII de este pacto.

n. Demandar y ser demandado.

o. Adoptar un sello y los reglamentos internos para regir la administración y operación de la Comisión Interestatal.

p. Ejercer aquellas funciones que sean necesarias y adecuadas para lograr los propósitos de este pacto.

q. Rendir informes anuales a las asambleas legislativas, los gobernadores, la rama judicial y los consejos estatales de los estados participantes sobre las actividades de la Comisión Interestatal durante el año anterior. Dichos informes también incluirán cualesquier recomendación que haya adoptado la Comisión Interestatal.

r. Coordinar esfuerzos para educación, adiestramiento y difusión pública acerca del desplazamiento interestatal de menores, en beneficio de aquellos oficiales encargados de dichas actividades.

s. Establecer normas uniformes para informar, recopilar e intercambiar datos.

Artículo 6.- Organización y Operación de la Comisión Interestatal

Sección A. Reglamentos Internos.-

La Comisión Interestatal adoptará los reglamentos internos necesarios para la consecución de sus fines los cuales regirán su gestión, mediante votación de la mayoría de los miembros presentes, dentro de un término de doce (12) meses a partir de la primera reunión del Comité Interestatal, según sea necesario o apropiado para cumplir con los propósitos de este pacto, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Establecer el año fiscal de la Comisión Interestatal;
2. Establecer un comité ejecutivo y aquellos otros comités que sean necesarios;
3. Disponer normas y procedimientos para el establecimiento de comités y regir cualquier tipo de delegación general o específica de cualquier autoridad o función de la Comisión;
4. Establecer procedimientos apropiados para notificar, convocar y conducir reuniones de la Comisión Interestatal;
5. Establecer los títulos y responsabilidades de los oficiales de la Comisión Interestatal;
6. Disponer un mecanismo para el cierre de las operaciones de la Comisión Interestatal y el reembolso de fondos sobrantes que puedan existir después de pagar y/o reservar para el pago de todas sus deudas y obligaciones del mismo al momento de concluir el Pacto;
7. Disponer reglas para la administración inicial del pacto; y
8 Establecer normas y procedimientos para el cumplimiento y la asistencia técnica para ejecutar el pacto.

Sección B. Oficiales y Personal

La Comisión Interestatal, mediante una mayoría de sus miembros, elegirá anualmente de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente, los cuales tendrá los poderes y deberes que se especifiquen en los reglamentos internos. El presidente, o en caso de ausencia o incapacidad el vicepresidente, presidirá todas las reuniones de la Comisión Interestatal. Los oficiales así electos servirán sin compensación o remuneración de la Comisión Interestatal; disponiéndose que, sujeto a la disponibilidad de los fondos presupuestados, a los oficiales se les reembolsarán sus gastos ordinarios y necesarios en éstos hayan incurrido por ellos en el desempeño de sus deberes y responsabilidades como oficiales de la Comisión Interestatal.

La Comisión Interestatal, a través de su comité ejecutivo, nombrará o contratará a un director ejecutivo durante dicho término, bajo los términos y condiciones y con la remuneración que la

Comisión Interestatal considere apropiada. El director ejecutivo se desempeñará como secretario de la Comisión Interestatal, pero no será un miembro de la misma.

Sección C. Inmunidad Limitada, Defensa e Indemnización

Los miembros, oficiales, el director ejecutivo y los empleados de la Comisión Interestatal tendrán inmunidad con relación a cualquier demanda, bien sea en su capacidad personal u oficial, por cualquier reclamación por daños o pérdida de propiedad o daños personales, u otra responsabilidad civil causado o que surjan de cualquier acción realizada o alegada, error u omisión que ocurra dentro del ámbito de su trabajo, deberes o responsabilidades de la Comisión Interestatal; disponiéndose, que nada de lo establecido será interpretado para proteger a ninguna persona contra demandas y/o cualquier responsabilidad por daños, pérdidas, lesiones corporales causadas por la acción perjudicial crasa, intencional y voluntaria de esa persona.

La Comisión Interestatal defenderá al Comisionado de un estado participante o a sus representantes o empleados, o a los representantes o empleados de la Comisión Interestatal en cualquier acción civil dirigida a imponer alguna responsabilidad que surja de cualquier acción actual o alegada, error u omisión que ocurra como resultado de su empleo, deberes o responsabilidades en la Comisión Interestatal, o en aquellos casos en que el demandado tuvo unos fundamentos razonables para entender que ocurrieron dentro del ámbito de su empleo, deberes o responsabilidades en la Comisión Interestatal; disponiéndose que la acción, error u omisión actual o alegada no ocurrió como resultado de una negligencia crasa o acto intencial de parte de dicha persona.

La Comisión Interestatal compensará y relevará de responsabilidad al comisionado de un estado participante o sus representantes o empleados, o a los representantes o empleados de la Comisión Interestatal, por cualquier transacción o sentencia dictada contra dichas personas que surja de una acción, error u omisión actual o alegada que ocurrió dentro del ámbito del empleo, deberes o responsabilidades de la Comisión Interestatal, o que dichas personas tenían base razonable para entender que los referidos hechos ocurrieron dentro del ámbito del empleo, deberes o responsabilidades en la Comisión Interestatal, disponiéndose que la acción actual o alegada, error u omisión no fue el resultado de negligencia crasa o conducta impropia intencional por parte de dicha persona.

Artículo 7.- Actividades de la Comisión Interestatal.-

La Comisión Interestatal se reunirá y tomará aquellas acciones que sean consistentes con las disposiciones de este Pacto.

A menos que se disponga lo contrario en este Pacto y que el Reglamento interno requiera un por ciento mayor, para constituir un acto de la Comisión Interestatal, éste deberá haber sido aprobado en una reunión de la Comisión Interestatal y haber obtenido el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.

Cada miembro de la Comisión Interestatal tendrá el derecho y poder de emitir el voto al cual el estado participante tiene derecho y a participar en los trabajos y asuntos de la Comisión Interestatal. El miembro emitirá su voto en persona a nombre del estado y no delegará dicho voto a ningún otro estado participante. Sin embargo, un comisionado, en consulta con el consejo estatal, nombrará a otro representante autorizado, en caso de ausencia del comisionado de dicho estado, para que este emita su voto a nombre del estado participante en una reunión en específico. El reglamento dispondrá sobre la participación de los miembros en reuniones mediante vía telefónica u otros medios de telecomunicación o comunicación electrónica. Toda votación llevada a cabo por vía telefónica u otros medios de telecomunicación o de comunicación electrónica estará sujeta a los

mismos requisitos de quórum dispuestos para las reuniones en las cuales los miembros están presentes.

La Comisión Interestatal se reunirá por lo menos una vez cada año natural. El presidente podrá convocar reuniones adicionales y, a petición de una mayoría simple de estados participantes, convocará reuniones adicionales. Se emitirá un aviso público de todas las reuniones y las mismas estarán abiertas al público, excepto que por reglamento se disponga que las mismas serán privadas en determinadas circunstancias.

La Comisión Interestatal establecerá mediante reglamento las condiciones y procedimientos mediante los cuales la Comisión pondrá su información y récords oficiales a disposición del público para inspección y reproducción. La Comisión Interestatal podrá excluir de divulgación cualquier información o récord oficial que pueda afectar de manera adversa los derechos de la persona a la intimidad o intereses propietarios. Al promulgar dichas Reglas, la Comisión Interestatal pondrá a la disposición de las agencias de ley y orden público aquella información y récords que de otra manera estarían excluidos de divulgación, y podrá concertar acuerdos con las agencias de ley y orden público para recibir o intercambiar información o récords sujetos a disposiciones de no-divulgación y confidencialidad.

Se dará aviso público de todas las reuniones, las cuales estarán abiertas al público, excepto según se establezca mediante reglamento. La Comisión Interestatal y cualesquiera de sus comités podrán cerrar una reunión al público, si mediante dos terceras partes de los votos se determina que una reunión pública probablemente:

a. divulgaría exclusivamente las prácticas de personal y procedimientos internos de la Comisión Interestatal;
b. divulgaría asuntos exentos específicamente de ser divulgados mediante estatuto;
c. divulgaría secretos de negocios, información comercial o financiera, la cual es privilegiada o confidencial;
d. implicaría acusar a alguna persona de un crimen, o censurar formalmente a alguna persona;
e. se divulgaría información de índole personal lo cual constituiría una obvia invasión injustificada al derecho a la intimidad;
f. se divulgarían récords recopilados para fines investigativos en cumplimiento de ley;
g. se divulgaría información contenida en o con relación a informes de exámenes, operaciones o situaciones preparados por, o a nombre de, o para el uso de la Comisión Interestatal sobre una cantidad regulada para fines de reglamentación o supervisión de dicha entidad;
h. divulgaría información de forma prematura lo cual pondría en grave peligro la vida de una persona o la estabilidad de una entidad reglamentada;
i. se relaciona específicamente con el diligenciamiento de una citación por parte de la Comisión Interestatal o su participación en una acción o procedimiento civil.

Para cada reunión cerrada que se lleve a cabo conforme esta disposición, el jefe oficial legal de la Comisión Interestatal, certificará públicamente que, en su opinión, la reunión puede ser cerrada al público, y hará referencia a cada disposición de excepción pertinente. La Comisión Interestatal mantendrá minutas las cuales deberán resumir clara y detalladamente todos los asuntos discutidos en cualquier reunión, y proveerá un resumen completo y correcto de todas las acciones tomadas, y las razones para las mismas, incluyendo una descripción de cada uno de los puntos de vista expresados sobre cualquier renglón y el récord de la votación por lista (reflejado en el voto de cada Miembro en cuestión). Todo documento considerado con relación a cualquier acción estará identificado en dichas minutas.

La Comisión Interestatal recopilará información estadística con relación al movimiento interestatal de menores, que incluirá: la información a ser recopilada, los medios utilizados para dicha recopilación e intercambio de datos y los requisitos para informarlos. Dichos métodos estarán a tono con la tecnología actual, en la medida en que sea posible, coordinando su función de manejo de información con el archivo adecuado de expedientes.

Artículo 8.- Funciones Reglamentadoras de la Comisión Interestatal

La Comisión Interestatal promulgará Reglas con el fin de alcanzar los propósitos de este Pacto de manera efectiva y eficiente, incluyendo reglas de transición para regir la administración del pacto durante el período en que sea considerado y aprobado por los estados;

La promulgación de reglas se llevará a cabo de conformidad con los criterios establecidos en este artículo, los reglamentos internos y reglas adoptados al amparo de los mismos. La promulgación de reglas concordará sustancialmente con las normas del *"Model State Administrative Procedures Act"* (1981), Uniform Laws Annotated, Vol. 15 p.1 (2000). Toda regla y enmienda será de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha especificada en las mismas.

Si una mayoría de las Asambleas Legislativas de los estados participantes rechaza una regla, mediante la aprobación de un estatuto o resolución utilizada de la misma manera para adoptar el pacto, entonces dicha regla no tendrá fuerza ni efecto en ninguno de los estados participantes.

Al promulgar una regla la Comisión Interestatal deberá:

a. Publicar la regla propuesta indicando específicamente el texto propuesto de la regla y la razón para proponer la misma;
b. Permitir a las personas que sometan datos, hechos, opiniones y argumentos por escrito, cuya información estará disponibles al público;
c. Proveer una oportunidad para una vista informal si la misma es solicitada por diez (10) o más personas;
d. Promulgar una regla final y su fecha de vigencia, si es pertinente, a base del récord de promulgación de reglas;
e. No más tarde de sesenta (60) días después de promulgada una regla, cualquier persona interesada podrá radicar una petición para la revisión judicial de dicha regla ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia o en el Tribunal de Distrito Federal en donde se encuentre localizada la oficina principal de la Comisión Interestatal. Si el Tribunal determina que la acción de la Comisión Interestatal no está fundamentada con evidencia sustantiva, en el récord de promulgación de reglas, el tribunal declarará ilegal y la desestimará. Para los fines de este inciso, se considerará evidencia sustantiva, aquella considerada como evidencia sustantiva bajo la *Model State Administrative Procedures Act.*

Las normas que rigen actualmente la operación del Pacto Interestatal de Menores sobreseídas mediante la aprobación de esta ley, quedarán derogadas a los doce (12) meses de efectuada la primera reunión de la Comisión Estatal.

Al determinar que existe una emergencia, la Comisión Interestatal podrá promulgar una regla de emergencia la cual tendrá vigencia inmediata al aprobarse, disponiéndose que los procedimientos regulares de promulgación de reglas dispuestos por la presente serán aplicados retroactivamente a dicha regla tan pronto como sea razonablemente posible, pero en ningún caso más tarde de los noventa (90) días posteriores a la fecha de vigencia de la regla.

Artículo 9.- Fiscalización, Ejecución y Resolución de Disputas por la Comisión Interestatal.-

Sección A. Fiscalización

La Comisión Interestatal fiscalizará el movimiento interestatal de menores en los estados participantes y supervisará aquellas actividades administradas en estados no-participantes que podrían afectar significativamente a los estados participantes.

Los tribunales y las agencias ejecutivas en cada estado participante harán cumplir este pacto y tomarán aquellas acciones que sean necesarias y pertinentes para lograr los objetivos y propósitos de este pacto. En cualquier procedimiento judicial o administrativo llevado a cabo en un estado participante relacionado con el contenido de este pacto, el cual pueda afectar los poderes, responsabilidades o acciones de la Comisión Interestatal, la misma tendrá derecho a recibir toda diligencia y los servicios de emplazamiento en cualquiera de dichos procedimientos, y tendrá derecho a intervenir en el procedimiento para todo propósitos.

Sección B. Resolución de Disputas

Los estados participantes informarán a la Comisión Interestatal sobre todos los asuntos o actividades necesarios para la administración del pacto, así como todo aquello relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del pacto y sus reglas y reglamentos.

La Comisión Interestatal intentará, a petición de un estado participante, resolver cualquier disputa u otros asuntos o actividades del pacto que puedan surgir entre los estados participantes, y los estados no-participantes.

La Comisión Interestatal aprobará un reglamento o promulgará una regla para establecer un proceso de mediación y resolución final y firme de disputas entre los estados participantes.

La Comisión Interestatal, en el ejercicio razonable de su discreción, hará cumplir las disposiciones y reglas de este pacto utilizando cualesquiera o todos los medios establecidos en el Artículo X de este Pacto.

Sección C. Cumplimiento

La Comisión Estatal, en el ejercicio razonable de su discreción, obligará al cumplimiento de las disposiciones de este pacto utilizando cualesquiera y todos los medios establecidos en el Artículo XII, Sección B de este pacto.

Artículo 10.- Finanzas.-

La Comisión Interestatal pagará o dispondrá para el pago de cualesquiera gastos razonables para su establecimiento, organización y actividades que se estén llevando a cabo.

La Comisión Interestatal impondrá y cobrará una cuota anual a cada estado participante para sufragar los costos de las operaciones internas y actividades de la Comisión Interestatal y su personal, la cual deberá ser una cantidad suficiente para cubrir el presupuesto anual de la Comisión Interestatal según sea aprobado cada año. La cantidad de la cuota anual agregada se distribuirá a base de una fórmula a ser determinada por la Comisión Interestatal, tomando en consideración la población de cada estado participante y el volumen del movimiento interestatal de menores en cada estado participante, y promulgará una regla que regirá dicha cuota y será obligatoria para todos los estados participantes.

La Comisión Interestatal no incurrirá en ningún tipo de obligación previo a asegurar los fondos adecuados para cumplir con las mismas; ni la Comisión Interestatal empeñará el crédito de ninguno de los estados participantes, excepto por y mediante la autoridad del estado participante.

La Comisión Interestatal mantendrá una contabilidad correcta de todos los ingresos y desembolsos. Los ingresos y desembolsos de la Comisión Interestatal estarán sujetos a la auditoría y los procedimientos de contabilidad establecidos en su reglamento interno. Sin embargo, todos los recibos y desembolsos de fondos manejados por la Comisión Interestatal serán auditados anualmente por un contador público autorizado. El informe de dicha auditoría se hará formar parte del informe anual de la Comisión.

Artículo 11.- Estados Participantes, Fecha de Efectividad y Enmienda

Cualquier estado, el Distrito de Columbia (o su delegado), el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Islas Vírgenes Norteamericanas, Guam, Samoa Norteamericana y las Islas Marianas del Norte serán elegibles para convertirse en un estado participante

El Pacto entrará en vigor y será obligatorio al convertirse en ley mediante aprobación legislativa por no menos de treinta y cinco (35) de los estados. La fecha inicial de vigencia será el 1ro de julio de 2003 o al convertirse en ley por la trigésimo quinta (35) jurisdicción. De ese momento en adelante, entrará en vigor y será compulsorio en relación con cualquier otro estado participante, al convertirse el pacto en ley en dicho estado. Los gobernadores de los estados no-participantes o sus designados serán invitados a participar en las actividades previo a la adopción del pacto por todos los estados y territorios de los Estados Unidos.

La Comisión Interestatal podrá proponer enmiendas al pacto para ser aprobadas mediante legislación por los estados participantes. Ninguna enmienda entrará en vigor ni será compulsoria para la Comisión Interestatal y los estados participantes a menos y hasta que se apruebe como ley mediante el consentimiento unánime de los estados participantes.

Artículo 12.- Desafiliación, Incumplimiento, Terminación y Ejecución Judicial

Sección A. Desafiliación

Una vez el pacto este vigente, éste continuará en vigor y será compulsorio en todos y cada uno de los estados participantes; disponiéndose que un estado participante podrá desafiliarse del pacto mediante la aprobación de un estatuto que específicamente derogue el estatuto que convirtió el pacto en ley.

La fecha de vigencia de la desafiliación será la fecha de vigencia de la derogación.

El estado desafiliado notificará inmediatamente por escrito al Presidente de la Comisión Interestatal acerca de la radicación de legislación para derogar este pacto en el estado desafiliado.

La Comisión Interestatal notificará a los otros estados participantes la intención del estado desafiliado de retirarse del pacto dentro de sesenta (60) días de recibir la misma.

El estado desafiliado será responsable de todas las cuotas, obligaciones y responsabilidades incurridas hasta la fecha de efectividad de la desafiliación, incluyendo toda obligación cuya ejecución se extienda después de la fecha de vigencia de la desafiliación.

La reinstalación después de la desafiliación se llevará a cabo cuando el estado desafiliado vuelva a aprobar el pacto, o en fecha posterior, según lo determine la Comisión Interestatal.

Sección B. Asistencia Técnica, Multas, Suspensión, Terminación, e Incumplimiento

Si la Comisión Interestatal determina que cualquier estado participante ha incumplido en el desempeño de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades el amparo de este pacto, o con los Reglamentos Internos, o con cualesquiera de las Reglas debidamente promulgadas, la Comisión Interestatal podrá imponerle cualesquiera o todas de las siguientes penalidades:

a. Adiestramiento remedial y asistencia técnica según lo ordene la Comisión Interestatal;

b. Resolución alterna de disputa;

c. Multas, derechos y costos en aquellas cantidades que se determinen sean razonables, según lo establecido por la Comisión Interestatal; y

d. Suspensión y terminación de la membresía en el pacto, la cual será impuesta únicamente después de haber agotado todos los remedios razonables al amparo de los Reglamento Internos y de las Reglas. La Comisión Interestatal dará aviso inmediato de la suspensión al Gobernador, el Juez Presidente o al Secretario del Departamento

de Justicia del estado, a los líderes de mayoría y minoría de la asamblea legislativa del estado en incumplimiento; y al Consejo Estatal.

Los fundamentos para determinar incumplimiento incluyen, pero no se limitan al fallo de un estado participante en cumplir con las obligaciones y responsabilidades impuestas al mismo por este pacto, por el reglamento interno y por las reglas debidamente promulgadas de la Comisión Interestatal. La Comisión Interestatal notificará inmediatamente y por escrito a dicho estado en incumplimiento en cuanto a la penalidad impuesta por la Comisión Interestatal, pendiente de un remedio para el incumplimiento. La Comisión Interestatal estipulará las condiciones y el período de tiempo dentro del cual el estado en incumplimiento debe remediar su falta. Si el estado en incumplimiento no remedia su falta dentro del período de tiempo especificado por la Comisión Interestatal, podrá ser suspendido del pacto mediante el voto afirmativo de la mayoría de los estados participantes, y se le suspenderán todos los derechos, privilegios y beneficios conferidos por este pacto a partir de la fecha de vigencia de la suspensión. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la suspensión de un estado participante, la Comisión notificará dicha suspensión al Gobernador, al Juez Presidente o al Secretario de Justicia, y a los líderes de Mayoría y Minoría de la Asamblea Legislativa del Estado en Incumplimiento, y al Consejo Estatal.

El Estado en incumplimiento será responsable de todas las cuotas, obligaciones y responsabilidades incurridas hasta la fecha de efectividad de la suspensión, incluyendo cualesquiera obligaciones cuya ejecución se extienda después de la fecha de vigencia de la suspensión.

La Comisión Interestatal no asumirá ningún costo con relación con al estado en incumplimiento a menos que se acuerde mutuamente lo contrario entre la Comisión Interestatal y el estado en incumplimiento.

La reinstalación después de la suspensión de un estado participante, requiere tanto una nueva aprobación del pacto por el estado en incumplimiento como la aprobación de la Comisión Interestatal conforme a las Reglas.

Sección C. Ejecución Judicial

La Comisión Interestatal podrá, por voto mayoritario de sus miembros, incoar una acción legal en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Columbia, o a discreción de la Comisión Interestatal, en el Distrito Federal donde se encuentren las oficinas de la Comisión Interestatal, para hacer cumplir las disposiciones de este Pacto, sus reglas y reglamentos internos debidamente promulgados, contra cualquier estado participante en incumplimiento. En caso de que el cumplimiento por vía judicial sea necesaria, se le otorgará a la parte que prevalezca todos los costos de dicho litigio, incluyendo una cantidad razonable para honorarios de abogado.

Sección D. Disolución del Pacto

El pacto se disuelve a la fecha de vigencia de la desafiliación o del incumplimiento del estado participante que reduzca la membresía a un sólo estado participante en el pacto.

Al disolverse este pacto, el pacto será nulo e inválido y no tendrá posterior fuerza ni efecto, y los negocios y asuntos de la Comisión Interestatal serán concluidos y cualesquiera fondos sobrantes serán distribuidos conforme al reglamento interno.

Artículo 13.- Separabilidad e Interpretación

Las disposiciones de este pacto serán separables, y si se determina que cualquier frase, cláusula, oración o disposición no se puede hacer cumplir o es declarada inconstitucional por parte de un tribunal competente de cualquier estado o territorio participante, o por los Estados Unidos, la sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará ni invalidará las restantes disposiciones de ley. El pacto permanecerá en efecto con relación a los otros estados y territorios, y con relación al estado o territorio afectado. Todas las partes restantes tendrán plena vigencia y eficacia.

Las disposiciones de esta pacto se interpretarán de manera liberal para llevar a cabo sus propósitos.

Artículo 14.- Efecto Obligatorio del Pacto y de otras Leyes

Sección A. Otras Leyes

Nada de lo aquí establecido impedirá el cumplimiento de cualquier otra ley de un estado participante que no sea inconsistente con este pacto.

Toda ley de los estados participantes que conflija con este pacto será sobreseída hasta el límite del conflicto.

Sección B. Efecto Obligatorio del Pacto

Toda acción legal de la Comisión Interestatal, incluyendo las reglas y reglamentos internos promulgados por la Comisión Interestatal, serán obligatorios para los Estados Participantes.

Todos los acuerdos entre la Comisión Interestatal y los estados participantes son obligatorios conforme a los términos de los mismos.

A petición de una parte de un conflicto en cuanto al significado o interpretación de las acciones de la Comisión Interestatal, y con el voto de la mayoría de los estados participantes, la Comisión Interestatal podrá emitir opiniones consultivas en relación con dicho significado o interpretación.

En caso de que una disposición de este pacto exceda los límites constitucionales impuestos a la Asamblea Legislativa de cualquier estado participante, las obligaciones, deberes, poderes o jurisdicción que se solicita sea conferida por dicha disposición a la Comisión Interestatal no tendrán efecto, y dichas obligaciones, deberes, poderes y jurisdicción permanecerá en el estado participante y serán ejercidos por la agencia del mismo a la cual se le deleguen dichas obligaciones, deberes, poderes o jurisdicción por la ley que esté en vigor al momento de vigencia de este pacto."

Sección 2.- Designación

Se designa a la Administración de Instituciones, adscrita al Departamento de Rehabilitación y Corrección, como la agencia a participar, convenir y coordinar, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la Comisión Interestatal creada en virtud del Pacto Interestatal para Menores.

Sección 3.- Designación miembros Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal

El Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles designará los miembros del Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal, creada en virtud del Artículo 4 de este pacto.

Sección 4.- Presupuesto

La Administración de Instituciones Juveniles, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, queda autorizado a solicitar anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el presupuesto de la agencia los fondos necesarios para la participación en este Pacto, a tono con las exigencias del mismo y los Reglamentos y Reglas aprobados por la Comisión Interestatal.

Sección 5.- Interpretación

Esta Ley se aprobará en el idioma español, disponiéndose, sin embargo, que en el caso de que surja un conflicto de interpretación entre la versión en español y la versión en inglés, el texto inglés prevalecerá.

Sección 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Asuntos Internacionales y Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2140, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 14, línea 8	Después de “reproducción.”, añadir “Este acceso a la información se regirá de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2140 es adoptar en Puerto Rico el "Pacto Interestatal para Menores", crear la Comisión Interestatal para Menores, establecer sus poderes, deberes y organización, crear el Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal y designar a la Administración de Instituciones Juveniles como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para Menores la administración de este Pacto.

El “Pacto Interestatal para Menores” tiene varios propósitos, entre los cuales se destaca el de asignarle a los estados participantes la responsabilidad de supervisar y regresar aquellos menores que se hayan evadido o hayan escapado de la jurisdicción estatal. Además, los estados tienen la responsabilidad de asegurar la notificación inmediata a las jurisdicciones donde se ha autorizado a viajar a dichos menores y se ha autorizado su reubicación; establecer procedimientos para menores sobre la resolución de cargos pendientes antes de transferirlos o reintegrarlos a la comunidad; establecer un sistema uniforme para la recopilación de datos relacionados con los menores que permita el acceso a dicha información a los oficiales encargados autorizados; supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el movimiento interestatal de menores; coordinar la implementación y operación de este pacto con el Pacto Interestatal para la Colocación de Menores, el Pacto Interestatal para la Supervisión de Transgresores Adultos, así como otros pactos que afecten a menores.

Como parte del proceso de evaluación e investigación de esta medida, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública el 22 de agosto de 2003 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. En esta vista pública participó el la Administración de Instituciones Juveniles. La Comisión también recibió opiniones escritas del Departamento de Justicia y de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

La Administración de Instituciones Juveniles expresó su apoyo al P. del S. 2140 por entender que la adopción del “Pacto Interestatal de Menores” generará beneficios para el sistema de justicia juvenil de Puerto Rico. Indicó que en la actualidad la AIJ tiene una matrícula aproximada de 1,000 jóvenes, cuyo perfil sociológico revela una serie de características en común, como por ejemplo: que provienen de hogares disfuncionales; que la figura materna representa la autoridad inmediata; que

existe un alto nivel de deserción escolar; que hay severos rezagos en sus destrezas académicas y que existe un historial de experimentación y uso de sustancias controladas.

El representante de la AIJ indicó que este perfil del joven transgresor es similar en casi todas las jurisdicciones de los Estados Unidos. Indicó que es apremiante que los sistemas llamados a trabajar con la delincuencia juvenil unan esfuerzos y trabajen con uniformidad y coordinación. Por tal razón, expresó que la adopción del "Pacto Interestatal para Menores" propiciará el intercambio de información e ideas, lo que es un paso de gran importancia en la consecución de los propósitos de la agencia.

Por otro lado, el deponente testificó que cuatro estados de la nación norteamericana ya han adoptado el "Pacto Interestatal de Menores". El primero de ellos fue el estado de North Dakota el 13 de marzo de 2003 y luego los estados de Arizona, Montana y Nuevo México. Además, en el estado de Washington se aprobó legislación por la legislatura estatal y está ante la consideración del Gobernador para su firma. En otros 18 estados, ya se han realizado pasos afirmativos para así hacerlo, ya sea presentando formalmente legislación a esos fines o habiendo sido aprobado en por lo menos uno de los cuerpos legislativos del estado. Indicó que esto demuestra una clara tendencia hacia lo que será una nueva era de reciprocidad en el intercambio de información y coordinación de esfuerzos dentro del sistema de justicia juvenil de toda la nación norteamericana, incluyendo a Puerto Rico.

Las Comisiones recibieron la opinión por escrito del Departamento de Justicia. En la misma, el Departamento de Justicia advierte sobre el lenguaje del Artículo 7, del cual se desprende que el Pacto no necesariamente garantiza la confidencialidad de los procesos de menores. En vista de esto, el Departamento de Justicia recomendó que se evalúe con detenimiento el efecto del Pacto en nuestros estatutos, de manera que no adoptemos un Pacto que sea contrario a la política pública vigente que dispone confidencialidad en los procesos que involucren a menores.

A los fines de atender la preocupación del Departamento de Justicia, las Comisiones incluyeron una enmienda al Artículo 7 para establecer que cualquier divulgación de información que realice la Comisión Interestatal para Menores tiene que hacerse de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico también presentó su opinión a esta medida. La Administración indicó que realizó la correspondiente investigación y determinó que el P. del S. 2140 conforma con todos los requisitos y reglamentos del "Interstate Compact for Juveniles" y que sería de gran beneficio firmar la ley en Puerto Rico.

Después de realizar la evaluación correspondiente y de hacer acopio de las opiniones que se presentaron a estas Comisiones, entendemos que la adopción del "Pacto Interestal para Menores" será muy beneficiosa para Puerto Rico por razón de que contribuirá a mejorar el intercambio de comunicación entre los estados participantes y permitirá la recopilación de información estadística necesaria para la evaluación de la política pública en materia de seguridad.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y Asuntos Internacionales y Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 2140, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente

(Fdo.)
José A. Ortíz Daliot
Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Internacionales y Federales"
Seguridad Pública

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2764, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Aguada la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 agosto de 2003, para ser utilizados, según se detalla a continuación..

A. MUNICIPIO DE AGUADA

1. Municipio de Aguada
   Sr. Arsenio Vélez Barrea
   PO Box 517
   Aguada, PR 00602

Compra de equipo para Programa de Reciclaje	1,000
TOTAL	**1,000**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguada, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"NFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2764, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas**.**

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "le".
Página 1, línea 2,	tachar "ser" y sustituir por "que sean".
Página 1, línea 3,	tachar ".." y sustituir por ":".

Página 2, línea 1,	antes de "1,000" insertar "$".
Página 3, línea 3,	tachar "$1,000" insertar "$1,000".
Página 1, entre las líneas 6 y 7,	insertar "Director" y debajo insertar "Programa de Reciclaje Municipal".

En el Título:

Página 1, línea 2,	antes de "según" insertar "para que sean utilizados", y en la misma línea tachar "desglosa y" sustituir por "detalla".
Página 1, línea 3,	tachar "para los propósitos que se indican".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2764, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2770, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Mayagüez

1. Sr. Héctor Desarden Quevedo
   HC-04 Box 45000
   Bo. Naranjal
   Mayagüez, PR 00680
   Mejoras a vivienda 500
2. Sra. Cyndia G. Ponce De León
   Calle Venecia # 53
   Bo. Salud
   Mayagüez, PR 00680
   Mejoras a vivienda 500
3. Sr. Eduardo Camacho Ballester
   HC-04 Box 47781
   Mayagüez, PR 00680-9438
   Mejoras a vivienda 500
4. Sra. Miriam Guzmán Vázquez
   PO Box 2996
   Mayagüez, PR 00681
   Mejoras a vivienda 500
5. Sr. José Luis Matías Quiñones
   Jardines del Caribe
   Calle Alamos F-21
   Mayagüez, PR 00680
   Mejoras a vivienda 500

TOTAL $ 2,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2770, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas**.**

En el Texto:

Página 1, línea 1, tachar "le".

Página1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 4" y en la misma línea tachar "ser" sustituir por "que sean".
Página1, línea 9,	antes de "500" insertar "$".
Página 2, línea 4,	antes de "500" insertar "$".
Página 2, línea 18,	tachar "$2,500" sustituir por "$2,500".

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar "del" sustituir por "de", en la misma línea, después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm.4" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2770, tiene el propósito de asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.4, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2788, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partidas 3, 27, 60, 72 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sescción 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partidas 3, 27, 60, 72 y 147, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JAYUYA

1. Lucia Rivera Nazario
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 3190
   Bo. Saliente
   Jayuya, PR 00664
   Materiales de construcción de vivienda $400
2. Isabel Andujar Vargas
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 2430
   Bo. Gripiñas
   Jayuya, PR 00664
   Materiales de construcción de vivienda $500
3. Wilberto Soto Quiñnes
   S.S. [redacted]
   Apartado 259
   Jayuya, PR 00664
   Materiales de construcción de vivienda 300
4. Juan N. Cruz Santiago
   S.S. [redacted]
   Bo. Saliente
   PO Box 3195
   Jayuya, PR 00664
   Materiales de construcción de vivienda 400
5. José Ortiz Marin
   S.S. [redacted]
   HC-01 Box 2426
   Bo. Gripiñas
   Jayuya, PR 00664
   Materiales de construcción de vivienda 400

TOTAL $2,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Jayuya deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Municipio de Jayuya deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Municipio de Jayuya someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2788, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,	eliminar "Quiñnes" y sustituir por "Quiñones".
Página 2, línea 18,	eliminar "Marin" y sustituir por "Marín".

En el Título:

Página 1, línea 3,	eliminar "Sescción" y sustituir por "Sección".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2788, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partidas 3, 27, 60, 72 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2788 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2795, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

1. Sra. Carmen Bernardi, Madre
   Y/o Aurora Rodríguez Bernardi
   HC-01 Box 5724
   Barranquitas, Puerto Rico 00794
   Para cubrir gastos de viaje estudiantil
   Total asignado $1,000
2. Sr. Jaime R. William ([redacted]
   Apartado 685
   Bo. Barrancas
   Barranquitas, Puerto Rico 00794
   Para cubrir gastos viaje estudiantil
   Total asignado $400
3. Lilliam M. Rodríguez Rivera ([redacted]
   Box 485
   Urb. San Cristóbal Calle H-3
   Barranquitas, Puerto Rico 00794
   Para la compra de una fotocopiadora para
   el salón de kindergarten
   Total asignado 500

Sub. total	$1,900
Total	$1,900

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Administración de Servicios Generales someterá un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2795, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas**.**

En el Texto:

Página 2, línea 20,	después de informe tachar "individual".
Página 2, línea 21,	tachar "de liquidación al legislador suscribiente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2795, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2796, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 7, el sub-inciso **G. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 7, el sub-inciso **G. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

"Stephannie Pérez Dones
S.S. [redacted]
Melanie Pérez
S.S. [redacted]
Urb. Las Lomas
calle 26, SO 1727
San Juan, PR 00921
Tel. 787-792-3893
Gastos de intercambio deportivo a Baja California, Mexico $400"

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2796, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 3 y 4,	insertar; "Sección 1…".
Página 1, línea 4,	antes de "Stephannie" tachar " " ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2796, tiene el propósito de enmendar el apartado 7, el sub-inciso **G. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2797, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 4, el sub-inciso **D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 4, el sub-inciso **D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

"*APACEDO (SF- 17,534)*
Asociación de Padres y Amigos Centro de
Evaluación, Diagnóstico y Orientación
para niños(as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc.
S.S. patronal 66-0608544
Box 20197
Río Piedras, PR 00928
Tel. 787-754-3287
c/o Milagros Ortiz
Para la compra de equipo y materiales terapéuticos *$3,000*

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2797, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 3 y 4,	insertar; " "Sección 1…".
Página 1, línea 4,	antes de "APACEDO" tachar " " ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2797, tiene el propósito de enmendar el apartado 4, el sub-inciso **D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2803, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. **Fondos asignados:**

Sra. Vanessa Fernández Rodríguez
Dirección Física:
Río Grande Estate
Calle 15 L-61 Apt. A
Río Grande
Dirección Postal:
PO Box 2926
Río Grande, PR 00745
Núm. de seguro social: [redacted]

Para ayudar con el pago de fianza en residencia por el Programa de Sección Ocho	$500
Total asignado	$500

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2803, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:
Página 2, línea 10, eliminar "al legislador suscribiente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2803, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2803 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2805, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Dorado la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Gobierno Municipal de Dorado	
Apartado 588	
Dorado, P.R. 00646	
S.S. 66-066-0037	
Para la Construcción del Centro	
Estudiantil y Cancha Bajo Techo	
Escuela Intermedia Pedro López	
Canino	$120,000
2. Gobierno Municipal de Dorado	
S.S.P. 66-066-0037	
Apartado 588	
Dorado, P.R. 00646	
Para asfalto de caminos municipales	$30,000
	$150,000

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Dorado someterá un informe al legislador suscribíente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2805, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,	antes de "**$150,000**" insertar "**Total**".
Página 2, línea 10,	eliminar "al legislador suscribíente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2805, tiene el propósito de asignar al Municipio de Dorado la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2805 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2808, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. Sr. Francisco Hernández Vargas
   S.S. [redacted]
   Compra de nevera
   Res. Ramón Marín Sola
   Edif. 13 Apt. 459
   Arecibo, P.R. 00612 $300
2. Sra. Iris Y. Valdés Colón
   S.S. [redacted]
   Compra de nevera
   Urb. San Felipe
   Calle 8 L-42
   Arecibo, P.R. 00612 $300
3. Sra. Ixsa Nabel Cruz Román
   S.S. [redacted]
   Compra de nevera

Urb. Víctor Rojas # 2
Calle 5 casa 110
Arecibo, P.R. 00612 300

4. Sra. Virgen M. Saavedra Román
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Víctor Rojas # 1
Calle Atary # 25
Arecibo, P.R. 00612 300

5. Sra. Maribel Ortiz Morales
S.S. [redacted]
Compra de Nevera
HC-01 Box 5421
Sabana Hoyos, P.R. 00688 300

6. Sra. Manuelita Rivera Natal
S.S. [redacted]
Compra de nevera
HC-01 Box 2635
Bajadero, P.R. 00616 $300

7. Sr. Luis G. Centeno Rivera
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Calle Antonio Figueroa # 177
Arecibo, P.R. 00612 300

8. Sra. Luz I. Torres Rosa
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Urb. Víctor Rojas # 2
Calle 2 casa 113
Arecibo, P.R. 00612 300

9. Sra. Ivonne Valdés Colón
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Res. Trina Padilla de Sanz
Edif. 22 Apt. 827
Arecibo, P.R. 00612 300

10. Sra. Virgen M. Rivera Rosado
S.S. [redacted]
Compra de nevera
P.O. Box 144200
Arecibo, P.R. 00614-4200 $300

11. Sra. Auria Serrano Quiles
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Res. Las Mesetas
Edif. 1 Apt. 3

Arecibo, P.R. 00612 300

12. Sra. Carmen M. Cuevas Rodríguez
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Urb. Víctor Rojas # 2
Calle 9 casa 55
Arecibo, P.R. 00612 300
13. Sra. Jessica de Jesús Medina
S.S. [redacted]
Compra de nevera
P.O. Box 1249
Sabana Hoyos, P.R. 00688 300
14. Sra. Hilda E. González Carmona
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Bo. Factor 1
920 calle bandera
Arecibo, P.R. 00612 $300
15. Sra. Desiree Negrón de Jesús
S.S. [redacted]
Compra de nevera
University Court
Apt. 31
Arecibo, P.R. 00612 300
16. Sra. Norma Vélez Maldonado
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-03 Box 20420
Arecibo, P.R. 00612 300
17. Sr. Noe Carrión Pellot
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Res. Zeno Gandía
Edif. A-5 Apt. 50
Arecibo, P.R. 00612 300
18. Sra. Carmen Santiago Guzmán
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Apartado 675
Bajadero, P.R. 00616 $300
19. Saida Ríos Soto
S.S. [redacted]
Compra de estufa
16 University Court

Arecibo, P.R. 00612 300

20. Sra. Emérita Torres Cortés
S.S. [redacted]
Compra de nevera
P.O. Box 2533
Arecibo, P.R. 00613 300

21. Sra. Francisca Ríos Ríos
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Ext. Zeno Gandía
Edif. C-10 Apt. 288
Arecibo, P.R. 00612 300

22. Sra. Confesora Crespo Acevedo
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Parcelas Rodríguez Olmo
Calle B casa 23
Arecibo, P.R. 00612 $300

23. Sr. Edilberto Maldonado Torres
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Box 1491
Arecibo, P.R. 00613 300

24. Sra. Johanna F. Mojica Román
S.S. [redacted]
Compra de nevera
University Court
Apartamento 11
Arecibo, P.R. 00612 300

25. Sr. Rafael Villanueva Valdés
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Res. Trina Padilla de Sanz
Edif. 22 Apt. 827
Arecibo, P.R. 00612 300

26. Sr. Roberto Díaz Moisses
S.S. [redacted]
Compra de nevera
HC-01 Box 1080-7
Bo. Cercadillo
Arecibo, P.R. 00612 $300

27. Sra. Laureana González Carmona
S.S. [redacted]
Compra de nevera
P.O. Box 2246

Arecibo, P.R. 00613 300

28. Sra. Ana I. Vélez Ortiz
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Urb. Víctor Rojas # 2
Calle 5 casa 110
Arecibo, P.R. 00612 300

29. Sra. Carmen M. Maldonado Molina
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Apartado 564
Garrochales, P.R. 00652 300

30. Sra. María D. Sindo
S.S. [redacted]
Compra de lavadora
Urb. Víctor Rojas 2
Calle 11 Casa 90
Arecibo, P.R. 00612 $300

31. Sra. Olga Gerena Mercado
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Urb. Víctor Rojas # 2
Calle 12 casa 61
Arecibo, P.R. 00612 300

32. Sr. Francisco Soto Soto
S.S. [redacted]
Compra de lavadora
HC-05 Box 92191
Arecibo, P.R. 00612-9536 300

33. Sra. Carolina Santiago Santiago
S.S. [redacted]
Compra de nevera
HC-03 Box 55061
Arecibo, P.R. 00612 300

34. Sra. Rosa E. Cruz Nieles
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-02 Box 15365
Arecibo, P.R. 00612 $300

35. Sra. Jessica Maldonado Maldonado
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Bo. Santana
Sector La Represa
Buzón 58
Arecibo, P.R. 00612 300

36. Sra. Ivette Aguayo Pérez
S.S. [redacted]
Compra de una estufa
Ext. Zeno Gandía
Edif. A-6 Apt. 99
Arecibo, P.R. 00612 300
37. Sr. Ernesto Díaz Torres
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-01 Box 1081
Arecibo, P.R. 00612 300
38. Sra. Luz C. Bonet Dapena
S.S. [redacted]
Compra de nevera
P.O. Box 539
Garrochales, P.R. 00652 $300

39. Sra. Marie Quiñónez Cruz
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-01 Box 10896
Arecibo, P.R. 00612 300
40. Sra. Evelyn Santiago Faria
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-01 Box 7515
Bajadero, P.R. 00616 300
41. Sr. Pedro Crespo Ríos
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Res. Las Mesetas
Edif. 1 Apt. 11
Arecibo, P.R. 00612 300
42. Sra. Altita Rodríguez Quiles
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Víctor Rojas # 2
Calle 11 Casa 63
Arecibo, P.R. 00612 300
43. Sra. Jacqueline Torres Quiñónez
S.S. [redacted]
Compra de nevera
HC-01 Box 10896
Arecibo, P.R. 00612 $300
44. Sra. Lissette Maldonado Oyola
S.S. [redacted]

Compra de estufa
HC-01 Box 10708
Arecibo, P.R. 00612 300

45. Sra. Mayra Vázquez Méndez
S.S. [redacted]
Compra de nevera
Víctor Rojas # 2
Calle 10 Casa 83
Arecibo, P.R. 00612 300

46. Sra. Mayra A. Cruz Román
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-04 Box 13836
Arecibo, P.R. 00612 300

47. Sr. Flor M. Abolafia Maldonado
S.S. [redacted]
Compra de lavadora
HC-01 Box 10704
Arecibo, P.R. 00612 $300

48. Sra. Rosario Crespo Ríos
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-05 Box 92204
Arecibo, P.R. 00612-9536 300

49. Sra. Ana B. Oyola Colón
S.S. [redacted]
Compra de estufa
HC-01 Box 10708
Arecibo, P.R. 00612 300

50. Sra. Aureliana Molina Águeda
S.S. [redacted]
Compra de estufa
Apartado 1575
Arecibo, P.R. 00613-1575 $300

$15,000

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá un informe al legislador suscribíente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2808, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 13, línea 17,	antes de "**$15,000**" insertar "**Total**".
Página 13, línea 21,	eliminar "al legislador".
Página 13, línea 22,	eliminar "suscribíente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2808, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2808 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2814, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y

construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Lajas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2814, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 5,	después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2814, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2814 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2820, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE MAUNABO

1. Sra. Mayra Medina
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 2570
   Maunabo, PR 00707
   787-861-3148
   Para gastos de construcción y pago de mano de obra **1,500**
2. Sr. Isabel Álvarez Rodríguez
   Seg. Soc. [redacted]
   Apartado 511
   Maunabo, PR 00707
   787-861-5041
   Para la construcción de un muro de contención **1,200**
3. Sra. Gladibel González de Jesús
   Seg. Soc. [redacted]

HC 01 Box 5003
Maunabo, PR 00707
787-861-1428

Para la compra de materiales de construcción 1,000

Total $ 3,700

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2820, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 2, línea 5,	antes de "**1,200**" insertar "**$**".
Página 1, línea 11,	después de "**obra**" insertar "**para la reparación de su hogar $**".
Página 2, línea 13,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2820, tiene el propósito de asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2821, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Departamento de Recreación y Deportes
   Sr. Orlando de Jesús
   Director
   Apartado 1289
   San Lorenzo, PR 00754
   787-736-2262

Para mejoras al Parque Manuel Gómez y mejoras a la Pista Agustín Reyes	**5,000**
Total	**$ 5,000**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2821, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 12,	antes de "**5,000**" insertar "**$**".
Página 2, línea 2,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2821, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

1. Sr. Edwin O. Torres Rivera
   Seg. Soc. [redacted]
   Rafael Laza # 5
   Aguas Buenas, PR 00703
   787-732-3673
   Para materiales de construcción **2,000**
2. Sr. José Gordillo Cartagena
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 6582
   Aguas Buenas, PR 00703
   787-732-2771
   Para mejoras al hogar **500**

Total $ 2,500

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2822, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de "2001," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

Página 1, línea 10,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda" y en la misma línea, antes de "2,000" insertar "$".
Página 2, línea 5,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda" y en la misma línea, antes de "500" insertar "$".
Página 2, línea 7,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2001," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2822, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2823, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que

sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Sra. Sonia I. Quiñones Cuadrado
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 11111
   Humacao, PR 00791-9602
   787-285-1252
   Para materiales de construcción **1,200**

2. Sr. Julio I. García López
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 890
   Humacao, PR 00792-0890
   787-608-4986
   Para materiales de construcción **1,200**

3. Sra. Evelyn Morales
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 11602
   Humacao, PR 00791
   787-850-0399
   Para materiales de construcción **1,000**

4. Sra. Carmen I. Rodríguez Rodríguez
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 11572
   Humacao, PR 00791-9616
   787-232-2738
   Para materiales de construcción **1,000**

5. Sr. Boanerges Meléndez García
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 03 Box 6509
   Humacao, PR 00791
   787-285-5782
   Para construcción de un muro de contención **2,000**

Total $ 6,400

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2823, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 10,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda $ ".
Página 2, línea 4,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda $ ".
Página 2, línea 10,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda ".
Página 2, línea 16,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda ".
Página 3, línea 1,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2823, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2824, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE YABUCOA

1. Sr. Luis René Manzano Rodríguez
   Seg. Soc. [redacted]
   Apartado 962
   Yabucoa, PR 00767
   Para mejoras al hogar **1,600**
2. Sra. María de los A. Sánchez Amaro
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 03 Box 10008
   Yabucoa, PR 00767
   787-893-3000
   Para materiales de construcción **724**
3. Sra. Felicita Cruz González
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 3038
   Yabucoa, PR 00767-9601
   787-893-7966
   Para materiales de construcción **2,000**
4. Sr. Carmelo Dávila Ortiz
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 3967
   Yabucoa, PR 00767
   787-266-3478
   Para materiales de construcción **526**
5. Sr. Paula Soto Morales
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 8157
   Yabucoa, PR 00767

787-266-0812

Para materiales de construcción	**1,000**
Total	**$ 5,850**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Yabucoa, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2824, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 9,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda $ ".
Página 2, línea 3,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda $ ".
Página 2, línea 9,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda ".
Página 2, línea 15,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda ".
Página 2, línea 21,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda ".
Página 3, línea 1,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2824, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE NAGUABO

1. Sra. Ivette Y. Sánchez Sierra
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 112
   Río Blanco, PR 00744-0112
   787-874-4567
   Para mejoras al hogar **1,000**
2. Sr. Pablo Velázquez Rivera
   Seg. Soc. [redacted]
   Calle Celis # 42
   Naguabo, PR 00718
   787-874-6613

Para mejoras al hogar **1,000**

3. Sr. Willie Pérez
Seg. Soc. [redacted]
Urb. Diplo
Casa F calle # 12
Naguabo, PR 00718
787-874-6791

Para tratamiento al techo debido a que cuando llueve se filtra el agua **500**

Total $ 2,500

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naguabo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2825, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 10, tachar todo su contenido, y sustituir por "Para la construcción de un cuarto dormitorio $1,000 ".

Página 2, línea 4, tachar todo su contenido, y sustituir por "Para la reparación de las paredes de su hogar $1,000".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2825, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los precios de las viviendas en el Municipio de San Juan y en los demás Municipios de la Región Metropolitana de San Juan no permiten la puesta en vigor efectiva de los programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social en su jurisdicción. La existencia de este escollo se convierte en una injusticia para la Ciudad Capital, la Región Metropolitana y sus residentes.

Los sanjuaneros y demás residentes de la Región Metropolitana de San Juan de pocos recursos económicos, incluyendo aquéllos que se ven forzados a relocalizarse por expropiaciones y desalojos gubernamentales, se ven imposibilitados de–acceder a viviendas en sus vecindarios o en otros sectores de su Municipio o de la Región Metropolitana de San Juan debido a la limitación que constituye el límite en la aportación hecha por los programas de Llave para tu Hogar y de Subsidio para Vivienda de Interés Social. La existencia de un tope general sin tomar en cuenta la política federal de reconocer los mayores costos en la vivienda en el caso de la Ciudad Capital y Región Metropolitana, así como la realidad práctica e innegable de que en la jurisdicción del Municipio de San Juan y en los demás Municipios de la Región Metropolitana de San Juan es imposible conseguir viviendas de setenta mil (70,000) dólares que es el actual tope de elegibilidad para recibir aportaciones gubernamentales para la adquisición de las llamadas "viviendas de interés social", impide la consecución de los objetivos de la Ley del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social y del Programa "La Llave para tu Hogar".

Esta medida tiene como propósito disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así

como con la política pública de evitar el desparramo urbano. Dicho propósito es cónsono con la política pública general establecida en dicha Ley, así como con las políticas federales de financiamiento para la adquisición de viviendas y con las realidades encaradas por los residentes de la Ciudad Capital y Región Metropolitana.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, a los efectos de que añadir un nuevo párrafo final al Artículo 16 el cual leerá:

"Artículo 16.-

...

En el caso de la elegibilidad de propiedades ubicadas en los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan se adoptarán uno o más precio de venta y de valor máximos y topes especial para la participación en los Programas de Subsidio para Vivienda de Interés Social y de "La Llave para tu Hogar", tomando en consideración los mayores costos promedios de las viviendas en los diversos sectores de dichos Municipios, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano. Para ser elegibles para participar en los programas establecidos en esta Ley, las propiedades ubicadas en los Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la_Región Metropolitana de San Juan deberán ubicar dentro de los ámbitos de expansión urbana dispuestos en dicho Plan y en los Planes de Ordenación Territorial Municipales, según adoptados por la Junta de Planificación."

Sección 2.-Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2996, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8	Elminar "se ven imposibilitados de-acceder a" y sustituir por "no pueden adquirir"
Página 1, línea 10	Después de "programas de" añadir " "La"
Página 1, línea 11	Después de "Hogar" añadir " " "

En el Decrétase:

Página 2, línea 2	Después de "efectos de" eliminar "que"
Página 2, línea 6	Después de "En" eliminar "el"
Página 2, línea 6	Después de "caso de" eliminar "la"
Página 2, línea 8	Eliminar "precio" y sustituir por "precios"

Página 2, línea 9 Eliminar "especial" y sustituir por "especiales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2996 tiene el propósito de disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropilitana de San Juan en los programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano.

La Ley Núm. 103 de 11 de agosto de 2001 ordenó la disolución del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda y la transferencia de sus poderes, facultades, obligaciones y activos a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Entre los programas que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico se encuentran el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social y el Programa de la Llave para Tu Hogar. El Departamento de la Vivienda, a través de ambos programas, promueve el desarrollo de viviendas de bajo costo para que puedan ser adquiridas por familias o personas de ingresos bajos y moderados. El Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico combinan programas e iniciativas para que resulte factible e estas familias o personas de ingresos bajos o moderados el poder adquirir su propia vivienda.

El Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado en virtud de la Ley 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, provee un complemento a la capacidad de pago de la persona o familias elegibles que reciben hasta el dos por ciento (2%) del precio de venta de la unidad de vivienda para ser aplicado al pronto pago y subsidio para los pagos mensuales de la hipoteca que depende de su ingreso bruto y composición familiar. Por otro lado, el programa de La Llave para tu Hogar, creado mediante la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, provee subsidio de entre $3,000.00 a $15,000.00, a las familias o personas de escasos recursos y moderados para aplicarlo al pronto pago de la vivienda, reduciendo el monto de la hipoteca, para que estos beneficiarios puedan cumplir con los pagos mensuales.

La Ley 4 de 29 de marzo de 2001 enmendó el artículo 16 de la Ley 124, para autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer, mediante reglamento el precio de venta máximo para otorgar el subsidio de estos programas. Por su parte, los reglamentos adoptados por el Departamento de la Vivienda incorporan la definición de vivienda de interés social de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. Esta establece la suma de $70,000.00 como límite en el precio de venta. Según el Departamento de la Vivienda, este límite toma en consideración los factores económicos e inflacionarios que afectan los costos de construcción en Puerto Rico. La última enmienda que fijó el precio en $70,000.00 fue aprobada en 1999 y le es aplicable a todo Puerto Rico.

Actualmente, el Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico laboran en conjunto para desarrollar proyectos de vivienda de interés social alrededor de toda la isla. El Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda endosaro nel Proyecto de la Cámara 2996 por entender que el costo del terreno, falta de disponibilidad y adecuacidad de terrenos y el costo del desarrollo de proyectos en áreas densamente

pobladas son algunas de las razones que dificultan que muchas familias consigan una vivienda en el área metropolitana cuyo costo no exceda los $70,000.00 reglamentarios.

Según el Memorial Explicativo sometido por la Oficina de Vivienda del Municipio de San Juan, datos estadísticos demuestran que aproximadamente el 40% de los residentes del Municipio de San Juan tienen un ingreso anual menor de $26,000.00. Es este grupo el que dependiendo de su composición familiar, podría cualificar para los Programas la Llave para tu Hogar y Subsidio para Vivienda de Interés Social. Para este sector poblacional se proyecta una demanda de vivienda, en el periodo 2002-06 de 5,228 unidades con una oferta en el mercado menor a 100 unidades disponibles para dicho periodo. La experiencia del Municipio de San Juan con el Programa Hogar Propio les lleva a señalar que resulta prácticamente imposible obtener una vivienda en el Municipio de San Juan a un precio menor de $70,000.00. Entienden que el propósito del Proyecto de la Cámara 2996 es plausible por entender que hace accesible a los residentes del área metropolitana su participación en los programas subsidiados a través del Departamento de la Vivienda, lo cual amplía los beneficios de que puedan disfrutar los sanjuaneros.

La Oficina de Vivienda del Municipio de San Juan suministró a esta Comisión información adicional relacionada con el Programa "HOME" del Municipio de San Juan. El programa antes mencionado establece unas guías para la adquisicion de las unidades de vivienda basadas en el tamaño de la unidad. Por ejemplo, una vivienda de una (1) habitación en $90,000.00; dos (2) habitaciones en $100,000.00; tres (3) habitaciones en $110,000.00 y de cuatro (4) habitaciones en $120,000.00. Señalaron además, que por su experiencia el costo promedio de las unidades solicitadas en el Municipio de San Juan durante el pasado año y medio ha sido de $107,000.00 dólares y que el 95% de las familias que han recibido ayuda para subsidio de adquisición de su Hogar Propio han sido ingresos menores a los $26,000.00.

Esta Comisión utilizó la información suministrada por la Oficina de Vivienda del Municipio de San Juan, el Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y concluye que, además de necesario, resulta apremiante establecer un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropilitana de San Juan en los programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social. Con esta medida se hace justicia a todos los residentes de los sectores antes mencionados que no se han podido beneficiar de los programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social por el costo de los terrenos en la región metropolitana, la falta de disponibilidad de los mismos y el costo del desarrollo de los proyectos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2996 con las enmiendas que se incluyen en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3496, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo para: Hogar Dios es Nuestro Respiro (200), Pro Banco Inc. Serv. Voluntario del Colegio de Abogados (500), Club Balompié Lincom Inc., (200) Sociedad Bíblica de Puerto Rico (500) y destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Camarones, Sector Apama Carr. # 169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera estufa, cama y ropa por pérdidas sufridas a consecuencia de incendio del hogar donde reside; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo para: Hogar Dios es Nuestro Respiro (200), Pro Banco Inc. Serv. Voluntario del Colegio de Abogados (500), Club Balompié Lincom Inc., (200) Sociedad Bíblica de Puerto Rico (500) y destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Camarones, Sector Apama Carr. #169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera estufa, cama y ropa por pérdidas sufridas a consecuencia de incendio del hogar donde reside.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3496, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,	tachar "Respiro" y sustituir por "Refugio".
Página 2, línea 3,	tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 4,	tachar "Respiro" y sustituir por "Refugio".
Página 1, línea 9,	tachar "la".
Página 1, línea 10,	tachar todo su contenido, y sustituir por "el pareo de los fondos reasignados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3496, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolucion Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo para: Hogar Dios es Nuestro Refugio (200), Pro Banco Inc. Serv. Voluntario del Colegio de Abogados (500) y destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Camarones, Sector Apama Carr. # 169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera estufa, cama y ropa por perdidas sufridas a consecuencia de incendio del hogar donde reside; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3502, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar los Incisos 66 y 117 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los Incisos 66 y 117 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para que se lea como sigue:

"A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

…

(66) Teófilo Nevárez Rodríguez, Presidente

Asociación Recreativa de Pájaros
Carr. 863 K.0.6 Pájaros, P.R.
P.O. Box 1239 Sabana Seca, P.R. 00952
Tel. 251-1803 ó 251-4371
"Aportación para el Festival de Trovadores" $700
(66A) Salgado Amézquita, Roberto
Núm. Seguro Social [redacted]
C/Lago Matrulla #48 5taA. Sección
Levittown, Toa Baja
P.O. Box 242 Toa Baja, PR 00951
Tel. 597-1906 ó 794-2018(trab)
"Aportación para gastos médicos de su
señora madre Antonia Amézquita García
Núm. Seguro Social [redacted] 500
(117) Departamento de Educación
Distrito Escolar de Toa Baja
Sra. Ana H. Rivera Díaz,
Superintendente de Escuelas
Tel. 740-5140 ó 740-5565
Aportación para el Programa National Geographic,
que serán distribuidos en las escuelas de Toa Baja 2,300"

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3502, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "los Incisos 66 y 117 del Apartado A" y sustituir por "el Inciso (A), Apartado (66) y (117) de la Sección 1,".
Página 1, entre las líneas 3 y 4,	insertar" "Sección 1...".
Página 1, línea 4,	antes de "A." tachar " " ".
Página 1, línea 5,	antes de "..." insertar "(1)".
Página 2, línea 18,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 19,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 20,	tachar "3" y sustituir por "2".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "los Incisos 66 y 117 del Apartado A" y sustituir por "el Inciso (A), Apartado (66) y (117) de la Sección 1,".
Página 1, línea 2,	después de "2002," tachar "según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;" y sustituir por "del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.".
Página 1, línea 3,	eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3502, tiene el propósito de enmendar el Inciso (A), Apartado (66) y (117) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3502 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3509, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser transferidos según se detalla a continuación:

a. Para la construcción de piso de goma en la cancha de A.R.V.A.J.A. en Arecibo $15,000

b. Para la construcción de parque pasivo en las facilidades recreativas de Víctor Rojas #1 de Arecibo 30,000

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3509, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de " 2003" insertar " , del Distrito Representativo Núm. 14" y en la misma línea " tachar " transferidos" y sustituir por " utilizados".
Página 1, línea 8,	tachar " 30,000" y sustituir por " 30,000" .
Página 1, después de la línea 8;	insertar "TOTAL $45,000".

En el Título:

Página 1, línea 3,	tachar " para transferir" y sustituir por " del Distrito Representativo Núm. 14, y que serán utilizado" y en la misma línea, tachar "desglosa" y sustituir por " detalla" .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3509, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 14, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3528, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados a continuación:

1. Jozabeth Rivera Rodríguez
   Núm. de Seguro Social [redacted]
   Barrio Espinosa Sector Pámpanos
   Carr. 678 Km. 0 Hm.9
   HC-91 Box 9537 Vega Alta, Puerto Rico 00692
   Tel. 787-883-4634, 787-310-4770
   Para la compra de materiales para construir
   su vivienda, compra de paneles ranurados,
   cuartones, ventanas, marcos y puertas interior
   y exterior, paneles baboom virola, planchas
   de zinc acanalado $1,400
2. Olga Ivette Bruno Rodríguez
   Núm. de Seguro Social: [redacted]
   Barrio Espinosa Sector Fortuna cerca
   de la Escuela Elisa Dávila
   HC-80 Box 8034 Dorado, Puerto Rico 00646
   Tel. 787-270-0034, 787-233-8871
   Para la compra de materiales de construcción
   para ampliar su vivienda, construcción
   de cuartos habitaciones, compra de bloques,
   varillas, ventanas, arena de río, piedra
   de construcción, arena de
   playa, sacos de cemento, conduflex 1,400
3. Liznel M. Concepción Marrero

Núm. de Seguro Social: [redacted]
Barrio Espinosa Sector Arenas
P. O. Box 3678 Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-2852, 787-249-7929
Para la compra de materiales para terminar
la construcción de su vivienda, compra de
cuartones, zinc acanalado, panel ranurado,
marcos y puertas interior y exterior, goznes,
ventanas aluminio, arena de playa, sacos
de cemento, sacos de cal, clavos de zinc, clavos
corriente, arena de río, piedra de construcción, varillas $1,400

4. Gladys Báez Vázquez
Núm. de Seguro Social: [redacted]
Barrio Espinosa Sector Arenas
HC-83 Box 6265, Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-1991
Para la compra de materiales de construcción
para terminar la construcción de su vivienda,
compra de paneles baboom virola, cuartones,
marcos y puertas interior y exterior, goznes, sacos de
cemento, arena de río, clavos 1,200

5. Ana Iris Rivera Avilés
Núm. de Seguro Social: [redacted]
Barriada Ponderosa Calle 9 Buzón 304-A
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-4539
Para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda, compra de bloques,
arena de río, piedra de construcción, varillas,
clavos de acero, clavos corriente, marcos
y puertas interior y exterior, cuartones, planchas
de zinc, clavos de zinc, sacos de
cal, sacos de cemento $1,400

6. Inés Isaac Santiago
Núm. de Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Arenas
HC-83 Box 6280 Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-7481, 787-325-9159
Para la compra de materiales de construcción
para corregir filtraciones en el techo, cambio
de paneles, reparación del cuarto de baño,
cambios de cablerías eléctricas, compra de
planchas de zinc acanalado, panel maisonite,
clavos de zinc, cumbreras, rosetas, receptáculos
dobles, interruptores, conectores carlon, bloques,
ventanas, marcos y puertas interior y exterior,

varillas, sacos de cemento, arena de río, piedra de construcción, arena de playa, clavos corrientes y clavos de acero	1,400
TOTAL	**$8,200**

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3528, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",' y en la misma línea, después de "2003," insertar "del".
Página 1, línea 3,	tachar "para los propósitos consignados" y sustituir por "para ser utilizado según se detalla".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "del".
Página 1, línea 3,	después de "11," tachar todo su contenido, y sustituir por "para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3528, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3530, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso 192, del apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 fueron asignados en el Inciso 192 la cantidad de mil (1,000) dólares para la Sra. Lilliana Pérez Vázquez, Núm. Seguro Social [redacted] Calle Pascua, Parcela 403, Sector Villa Albizu Bo. Candelaria, para mejoras a la vivienda y ella no aceptó la ayuda devolviendo la misma al Departamento de la Familia. Por esta razón estos serán reasignados y distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso 192, del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 10; para ser distribuidos según se detalla a continuación:

"DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
…
(192) Yaritza Otero Marrero
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle Parcelas Nuevas 540
Bo. San José, Toa Baja, PR 00949
HC-01 Box 5163
Toa Baja, PR 00949
Mejoras a la vivienda y materiales de construcción 1,000"

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3530, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2,	tachar "Inciso" y sustituir por "Apartado".

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "192" y sustituir por "A" y en la misma línea, tachar "A" y sustituir por "192, de la Sección 1,".
Página 1, línea 2,	tachar "ser distribuidos según" y sustituir por "que lea como sigue:".
Página 1, línea 3,	eliminar todo su contenido.
Página 1, entre las líneas 3 y 4,	insertar " "Sección 1...".
Página 1, línea 4,	antes de "DEPARTAMENTO" tachar " " ".
Página 2, línea 8,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 9,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 10,	tachar "3" y sustituir por "2".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "192" y sustituir por "A" y en la misma línea, tachar "A" y sustituir por "192, de la Sección 1,".
Página 1, línea 2,	tachar "para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución" y sustituir por "a los fines de modificar su información contenida en dicha Resolución Conjunta.".
Página 1, línea 3,	eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3530, tiene el propósito de enmendar el Inciso A, del apartado 192, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a los fines de modificar su información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3530 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3539, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3539, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 3,	antes de "cubrir" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3539, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para que sean utilizados en gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3539 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3540, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para gastos operacionales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3540, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3540, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para que sean utilizados en gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3540 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2140, titulado:

"Para adoptar el "Pacto Interestatal para Menores", crear la Comisión Interestatal para Menores, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear el Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal y designar a la Administración de Instituciones Juveniles como la agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para Menores para la administración de este Pacto."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la enmienda en el informe que acompaña al Proyecto.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2140, según ha sido enmendado.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2764, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas serían las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en sala?. No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2770, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esa sería la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para corregir, hay una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 22, después de "informe" tachar el resto de la línea y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Esas serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida se apruebe, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2788, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partidas 3, 27, 60, 72 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sescción 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. En la página 3, líneas 11 y 12, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2795, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. En la página 2, líneas 22 y 23, después de "Senado," añadir "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Hay una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En las líneas 22 y 23, después de "Senado," tachar todo su contenido.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción?. No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2796, titulada:

"Para enmendar el apartado 7, el sub-inciso **G. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2797, titulada:

"Para enmendar el apartado 4, el sub-inciso **D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida se apruebe, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2803, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. En la página 2, líneas 11 y 12, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Queremos aprovechar para saludar a unos estudiantes que nos visitan en la mañana de hoy. Le damos la más cordial bienvenida y espero que disfruten de su visita aquí a la casa de ustedes, la casa del pueblo de Puerto Rico, la Casa de las Leyes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Delegación del Partido Nuevo Progresista también se une a las palabras de bienvenida que usted les ha extendido a estos estudiantes. Yo creo que siempre es bueno salir del salón de clases, no meramente para no tomar clases en ese día, sino para también poder conocer las cosas sobre el terreno y no meramente en forma teórica en los libros, así que bienvenidos a la Casa de las Leyes.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: A nombre de la Delegación mayoritaria del Partido Popular Democrático del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, queremos también hacerle sentir que para nosotros es un placer y un privilegio que tengan la oportunidad de ver y cómo participan

los diferentes miembros de este Senado del Proceso Legislativo de Puerto Rico. Así que, bienvenidos todos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esperamos que algún día estén muchos de ustedes aquí sustituyéndonos a nosotros.

Adelante, señor Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2805, titulada:

"Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2808, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. En la página 13, líneas 22 y 23, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2814, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2820, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2821, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Sería la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2822, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Sería la única enmienda en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe que acompaña la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2823, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esa sería la única enmienda en sala, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2824, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales en sala.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esa sería la única enmienda en sala, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2825, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2996, titulada:

"Para disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.
SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, queremos consumir un turno breve a favor de esta medida. Tenemos que reconocer que la radicación de esta medida ha sido algo positivo. La consideración de la misma por la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico,

con las enmiendas sugeridas, mejoran la medida. Y vamos a votar a favor de la misma, porque los residentes de San Juan de recursos limitados estaban sufriendo lo que en esencia es un discrimen no intencionado al aplicarle a los residentes de San Juan los mismos límites en cuanto al costo de una Vivienda de Interés Social que se impone en el resto de la Isla de Puerto Rico. Todos sabemos que los costos de las propiedades fuera del área metropolitana de San Juan, tienden a ser significativamente menores que el costo de las viviendas en el área metropolitana de San Juan. De hecho, el Gobierno Federal establece unos topes máximos para financiamientos de FHA y de otras fuentes de financiamiento de vivienda en Puerto Rico y establecen topes variables que son más bajos en el resto de la Isla de Puerto Rico y más altos en el área metropolitana para así garantizar que los residentes del área metropolitana no se vean afectados en términos de poder comprar una vivienda de equis tamaño que le cuesta mucho más que una vivienda de igual tamaño en otros lugares de Puerto Rico.

Lo que hace esta medida es que incorpora esta diferenciación de precios que debe reconocerse en el Proyecto La Llave de Tu Hogar, porque la realidad del caso era que no se podían repartir muchas llaves a hogares en San Juan con los límites máximos que aplicaban al resto de la Isla de Puerto Rico. Con la aprobación de esta medida se le hará justicia a muchas familias en el área metropolitana de San Juan desde el Municipio de San Juan hasta el Municipio de Carolina, Bayamón, Guaynabo, Trujillo Alto y quizás otros municipios adicionales y se permitirá que residentes de recursos moderados que no tenían acceso a un hogar en San Juan y que tenían que irse bien lejos, a veces a Canóvanas, a Gurabo, a Toa Alta, a buscar una vivienda que estuviera dentro de su capacidad de pago, ahora van a poder permanecer en los municipios del área metropolitana para comprar esas viviendas. Así que, estaremos votando a favor de esta medida. Sabemos que cuenta con el endoso del Gobierno de la Capital y de su alcalde, Jorge Santini, y sabemos que cuenta también con el endoso del Gobierno Estatal de Puerto Rico. Así que, ésta es una medida que cuenta con el consenso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Este Proyecto aunque es loable y coincido con todos los argumentos planteados por el compañero Kenneth McClintock, y por el informe de la Comisión, yo tengo que verme en la obligación de abstenerme debido a que en el pasado me he manifestado en contra de que el Gobierno eleve la cantidad de una Vivienda de Interés Social, ya que la gente en la Isla, en mi Distrito Senatorial de Guayama, por ejemplo, no pueden tan siquiera alcanzar ese $70,000 que son las Viviendas de Interés Social. Yo creo que todavía aun en San Juan hay muchas personas que no pueden alcanzar ese tope de $70,000 y sí coincido de que no hay vivienda accesible a nuestra gente en San Juan y en áreas metropolitanas posiblemente con ese valor de $70,000 dólares, pero creo que debimos haber buscado otras alternativas. El Gobierno debió haber buscado otras alternativas, de tal manera que las personas con escasos recursos, que como quiera en San Juan no van a poder adquirir esa vivienda ni de $70,000 ni de $90,000 posiblemente, pudieran entonces tener acceso real a una Vivienda de Interés Social. Por eso, señora Presidenta, que en el pasado me abstuve a esta medida y porque en récord he estado en contra que se aumente este tipo de margen de Vivienda de Interés Social, por eso habré de abstenerme en este Proyecto del Senado, señora Presidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Como miembro de la Comisión de Vivienda de este Senado y habiendo participado de las diferentes vistas que se llevaron a cabo con respecto a la consideración

de las medidas que estamos teniendo en este momento, tengo que tener unas breves expresiones donde coincido en cierta forma y manera con el compañero Portavoz de la Minoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, en el sentido de que la gente pobre y para propósitos del Gobierno Federal se definen esencialmente de tres formas: los de personas de muy bajos ingresos, de escasos ingresos y moderados, puedan tener acceso a unidades de vivienda en el área en el contorno donde residen, donde han vivido durante parte de su vida, de manera de que no tengan que mudarse de esa área simple y sencillamente porque no tengan acceso a instrumentos de financiamiento o a viviendas adecuadas por las tasaciones o por los valores de precios comparables dentro de esa misma región.

No hay razón alguna por la cual un residente de un sector de Santurce tenga que ir a buscar alternativa de vivienda a otros municipios de la Isla, cualesquiera que sea, simple y sencillamente, porque la estructura que estableció el mismo Gobierno unilateralmente establecieron un tope sin tomar en consideración precisamente el poder adquisitivo de esas personas y los precios de ventas de las unidades en esas áreas. Si miramos las estructuras, por ejemplo, del Gobierno Federal en cuanto a las hipotecas financiadas bajo el Programa FHA, se tienen diferentes máximos de hipotecas en diferentes sectores de la Isla, precisamente porque se sabe que de esa manera se compensa el valor más alto en los terrenos, el valor más alto en la construcción de unos a otros y se le permite de esa manera accesar más valor de financiamiento en un sector de la Isla que en otro.

Aquí lo que estamos haciendo es atemperando Programas de Vivienda de Interés Social accesibles a las personas de escasos recursos en el área y en la región metropolitana, esto no se limita solamente al Municipio de San Juan, para que puedan accesar a esas unidades de vivienda en esas regiones donde ha sido su vida, donde se han forjado, donde han crecido. Y entendemos que es un propósito loable, es un propósito bueno para el pueblo puertorriqueño, que se ha estudiado y se han ponderado y se ha buscado alternativas para que esto se pueda hacer factible y real. Por ende, señora Presidenta, una vez ya solicitada la aprobación de la medida, vuelvo entonces a hacer la mención de que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3496, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo para: Hogar Dios es Nuestro Respiro (200), Pro Banco Inc. Serv. Voluntario del Colegio de Abogados (500), Club Balompié Lincom Inc., (200) Sociedad Bíblica de Puerto Rico (500) y destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Camarones, Sector Apama Carr. # 169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera estufa, cama y ropa por pérdidas sufridas a consecuencia de incendio del hogar donde reside; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para unas enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en sala.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, entre las líneas 4 y 5 insertar "Sección 3.-El Municipio de Guaynabo tendrá que rendir un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.", y renumerar prospectivamente las secciones subsiguientes. Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3502, titulada:

"Para enmendar los Incisos 66 y 117 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3509, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar "Sección 3.-La Corporación para el Desarrollo Rural tendrá que someter un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes en torno al desembolso y uso del dinero asignado"; y renumerar prospectivamente todas las secciones subsiguientes. Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3528, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas adicionales.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 4, entre las líneas 22 y 23, insertar "Sección 3.-Los beneficiarios de las aportaciones de fondos tendrán que rendir un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Vega Alta, quien a su vez tendrá que rendir un informe adicional a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los recursos asignados.", y renumerar respectivamente todas las secciones subsiguientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3530, titulada:

"Para enmendar el Inciso 192, del apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida ante nuestra consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, entre las líneas 9 y 10, insertar "Sección 2.-Las personas beneficiadas por la cantidad asignada tendrán que rendir un informe detallado del uso de los fondos al Departamento de la Familia, quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Sería la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que también se reenumeren todas las secciones posteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3539, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida se apruebe, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3540, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3519, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3, y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, para aumentar el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de quince (15) a veinte (20) días para pagar u objetar una factura y que dicha objeción pueda hacerse incluso mediante correo, teléfono, fax o internet."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3519, en su reconsideración, con las enmiendas aprobadas en la Cámara de Representantes al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida con las enmiendas introducidas en la Cámara al texto enrolado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3378, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30" x 72" modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30" x 72" modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe en su reconsideración, la Resolución Conjunta de la Cámara 3378, con las enmiendas aprobadas en la Cámara de Representantes al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida en su reconsideración, con las enmiendas incluidas en la Cámara al texto enrolado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3344, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para transferir a las familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para la adquisición de enseres del hogar según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3344, en su reconsideración, con las enmiendas sometidas y aprobadas en la Cámara de Representantes al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, en su reconsideración, con las enmiendas introducidas en la Cámara al texto enrolado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 3519, que se acaba de aprobar en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3519, titulado:

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3, y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, para aumentar el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de quince (15) a veinte (20) días para pagar u objetar una factura y que dicha objeción pueda hacerse incluso mediante correo, teléfono, fax o internet.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda a este Proyecto, es que tengo una duda con el mismo luego de haberlo reconsiderado. Este Proyecto lo que se pide es aumentar en términos de días que tienen abonados usuarios de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que pague u objete una factura de 15 a 20 días. Yo creo que lo justo sería, que en vez de 15 a 20 días sea de 15 a 30 días. Creo que 30 días es un término razonable, máxime cuando hemos visto que ciertas agencias, específicamente la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, han tenido una cantidad de objeciones y querellas por parte de ciudadanos que van al Ombudsman querellándose y solicitando la intervención del

Ombudsman y la intervención de todos los Senadores de Distrito, porque yo he recibido en mi oficina cientos de estos casos de personas que en 15 días no pueden levantar el dinero que se les está requiriendo y en 30 días podrían hacerlo. Y yo creo que lo justo sería en términos de aumentarlo, en vez de 20 como dice el Proyecto, aumentarlo a 30 y ésa es la propuesta que estamos haciendo. La enmienda sería en la página 2, en el inciso (a), en la línea 3, tachar "veinte (20) días" y sustituir por "treinta (30) días". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a apoyar la enmienda que sugiere el compañero Cirilo Tirado. Estas compañías, como es la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como muchas compañías públicas y privadas que le dan servicio al pueblo se tardan lo que le da la gana para pagarle las deudas que ellos tienen con otras personas. Se tardan lo que les da la gana para realizar las investigaciones que al ciudadano se le limita el tiempo que tiene para solicitar investigación. Le dicen al ciudadano común y corriente, particularmente de poca educación, lo que les da la gana para denegarle solicitudes. Los atienden verbalmente, y aunque uno tiene aquí normalmente que mandar una carta por escrito o mandar un mensaje en Fax o en Internet ellos verbalmente le contestan al consumidor y después el consumidor no tiene prueba de lo que la persona le ha dicho en contestación a su investigación. Y yo creo que tiene razón el compañero de que 30 días es un tiempo razonable para que uno pueda recibir la factura, verificarla, hacer las indagaciones correspondientes y solicitar una investigación de la factura.

En muchas ocasiones, la familia se ha ido de vacaciones por dos semanas y no es hasta que regresa que encuentra esa factura, y entonces cuando regresa ya han pasado 15, 18 de los 20 días que propone la medida que tenga para rechazar la factura para pedir una investigación. Así que, yo creo que aquí tenemos que asumir a veces posturas no en defensa de unas corporaciones públicas que siempre están reclamando lealtad de la Asamblea Legislativa, sino en defensa del consumidor puertorriqueño, del ciudadano individual que viene obligado a ser cliente de estas empresas, porque son empresas que tienen el monopolio de su negocio en Puerto Rico y tenemos que darles instrumentos al consumidor, no al mala paga para que no pague, sino al consumidor responsable que quiere evaluar una factura que le parece alta, para que pueda verificar si es correcta o no la cantidad para entonces hacer el pago correspondiente. Así que, nos unimos a la enmienda que ha presentado el compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En el Artículo 6, de la misma, en la segunda línea, en vez de decir "dispondrá que veinte (20) días" deberá decir "dispondrá de treinta (30) días. También en la Exposición de Motivos, en el párrafo 3, primera línea, donde dice "quince (15) a veinte (20) días", deberá decir "quince (15) a treinta (30) días". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: No habiendo objeción a las enmiendas y compartiendo la opinión del compañero Senador, solicitamos muy respetuosamente que se apruebe el Proyecto con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado y las enmiendas en sala presentadas por el compañero senador Cirilo Tirado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada con la enmienda del texto enrolado más la enmienda adicional que hizo el compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título. Adelante, señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, en la cuarta línea, donde dice "quince (15) a veinte (20)" deberá decir "quince (15) a treinta (30)".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas con sus informes: Resolución Conjunta del Senado 2948, Resolución Conjunta del Senado 2806, Resolución Conjunta del Senado 2826, Resolución Conjunta del Senado 2827, Resolución Conjunta del Senado 2828, Resolución Conjunta del Senado 2830, Resolución Conjunta del Senado 2839, Resolución Conjunta del Senado 2840, Resolución Conjunta del Senado 2841, Resolución Conjunta del Senado 2842, Resolución Conjunta del Senado 2843, Resolución Conjunta del Senado 2844, Resolución Conjunta del Senado 2845, Resolución Conjunta del Senado 2854, Resolución Conjunta del Senado 2855, Resolución Conjunta del Senado 2856, Resolución Conjunta del Senado 2859, Resolución Conjunta del Senado 2860, Resolución Conjunta del Senado 2861, Resolución Conjunta del Senado 2866, Resolución Conjunta del Senado 2870 y Resolución Conjunta del Senado 2873.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de que se incluyan en el Calendario, ¿hay objeción? No habiendo objeción, quedan incluidas estas medidas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Prats.

SR. PRATS PALERM: Aquí sustituyendo al portavoz saliente, senador Juan Cancel. Una moción a los efectos de que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?. No habiendo objeción, Calendario de Lectura de las medidas incluidas hoy.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a) Alma Nydia Rosado Núñez
HC – 01 Box 5826
Barranquitas, Puerto Rico 00794
Tel. (787) 857-0388
Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico. $4,000

b) Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de
Puerto Rico, Inc.
P.O. Box 8262
Bayamón, Puerto Rico 00960-8032
Tel. (787) 740-0033
Sra. Carmen N. Díaz Cruz
Directora
Para gastos de funcionamiento y servicios a los pacientes. 5,000

c) Ana Cristina Rivera Rivera
Apartado 2476
Guaynabo, Puerto Rico 00970
Tel. (787) 790-7046
Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico. 4,000

d) Comité Los Tres Reyes de Aguas Buenas, Inc.
HC –01 Box 8320
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Tel. (787) 732-4942
Para cubrir los gastos de funcionamiento. $4,000

e) Comité Pro-Fondos Cirugía Sra. Juana Gallegos Esparza

P. O. Box 1060
Hormigueros, Puerto Rico 00660
Tel. (787) 849-1520
Sra. Carmen Ventura
Presidenta
Para gastos de viaje, estadía y tratamiento médico. 1,400

f) Lírica, Inc.
P.O. Box 360926
San Juan, Puerto Rico 00936-0926
Tel. (787) 782-0066
Sr. Antonio Vallés
Presidente
Para gastos de producción y post producción de la película juvenil "Casi Casi". 20,000

g) Sra. Loaíza Maldonado Mateo
Urb. Belmonte
Calle Pravia #61
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Para gastos de viaje estudiantil para participar en la Convención Anual del Instituto Americano de Ingenieros Químicos. $1,200

h) Liga Atlética Interuniversitaria
Calle Ferrocarril Número 9, Box 1388
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 892-5500
Sr. José Enrique Arrarás
Comisionado
Para gastos operacionales de la organización. 50,000

i) Luz Esther Rivera Medina
Calle 11 E-18
Monte Subasio
Gurabo, Puerto Rico 00778
Tel. (787) 745-8252
Para gastos de estudios del Programa Graduado de Psicología Clínica . 1,000

j) Fundación Misión, Puerto Rico, Inc.
Calle Arzuaga Número 5
Box 397
San Juan, Puerto Rico 00925-3701
Tel. (787) 747-9407
Sr. Hexán González
Presidente
Para gastos de funcionamiento. 10,000

k) Administración de Servicios Generales para los gastos Administrativos. 1,200

Total $101,800

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2948, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 5, línea 2, tachar "1,200" y sustituir por "$1,200".

Página 5, línea 3, tachar "$101,800" y sustituir por "$101,800".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2948, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2948 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2806, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil ciento sesenta y seis (70,166) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en asfaltar caminos municipales; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil ciento sesenta y seis (70,166) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Municipio de Quebradillas S.S.P. 66-0433795 P.O. Box 1544 Quebradillas, P.R. 00678-1544 Para asfaltar los caminos Municipales Camino la Herradura y Camino Riego del Bo. Guajataca, Camino los Vélez del Bo. San José, Camino la Romana del Bo. Terranova y Camino Fósforo, Sector Palmarito del Bo. San Antonio	$70,166
		$70,166

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Quebradillas someterá un informe al legislador suscribíente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Municipio de Quebradillas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2003.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2806, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	eliminar "setenta mil ciento" y sustituir por "cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos (48,674.87)".
Página 1, línea 2,	eliminar "sesenta y seis (70,166) dólares".
Página 1, línea 3,	eliminar "869" y sustituir por "620" y en la misma línea, eliminar "2003," y sustituir por "2002, del Distrito Senatorial Núm. 3,".
Página 1, línea 8,	eliminar "los" y en la misma línea, después de "caminos" insertar "municipales $48,674.87".
Página 1, línea 9, 10 y 11,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 1 a la 4,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 7,	eliminar "al legislador".
Página 2, línea 8,	eliminar "suscribíente,".

En el Título:

Página 1, línea 1,	eliminar "setenta mil ciento sesenta y seis" y sustituir por "cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos (48,674.87)".
Página 1, línea 2,	eliminar "(70,166) dólares" y en la misma línea, eliminar "869" y sustituir por "620".
Página 1, línea 3,	eliminar "2003," y sustituir por "2002, del Distrito Senatorial Núm. 3," y en la misma línea, eliminar "en asfaltar caminos municipales" y sustituir por "según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta" y en la misma línea, antes de "para autorizar" insertar "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2806, tiene el propósito de asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos (48,674.87) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2806 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

1. Residentes de Campiña, Inc.
   Seg. Soc. Patronal 66-0629688
   Sra. Lilliam González
   Presidenta
   PO Box 2017
   PMB 106
   Las Piedras, PR 00771
   787-397-0832
   Para compra de buzones e instalación de los mismos **900**
2. Sra. Aleida Silva Rosa
   Seg. Soc. [redacted]
   Urb. Las Mercedes
   Calle 3 B 91
   Las Piedras, PR 00771
   787-850-4410
   Para compra de materiales de construcción para su hogar **1,200**

Total $ 2,100

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Piedras, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2826, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 2, línea 3,	antes de "**900**" insertar "**$**".
Página 2, línea 13,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2826, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE PATILLAS

1. Sra. Lucy Pérez Clauset
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 764 Buzón 6920
   Patillas, PR 00723
   787-839-7671
   Para mejoras al hogar **1,100**

2. Sra. Iris J. Burgos Ocasio
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 763 Buzón 3232
   Patillas, PR 00723
   787-839-6842
   Para compra de un poste de luz **1,500**

3. Disabled American Veterans
   Seg. Soc. Patronal [redacted]
   Sr. Rafael Ramos Santiago
   Seg. Soc. [redacted]
   Calle Octavio Rivera Esquina Alberto Riccie # 50
   Patillas, PR 00723
   787-839-4687
   Para materiales de construcción y pago de mano de obra **2,500**

Total $ 5,100

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Patillas, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2827, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 10,	tachar todo su contenido, y sustituir por "Para la reparación de su casa que esta muy deteriorada $1,100 ".
Página 2, línea 4,	tachar "compra de un poste de luz" y sustituir por "instalación de poste de servicio de energía eléctrica" y en la misma línea, antes de "1,500" insertar "$".
Página 2, línea 15,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2827, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Sra. Judith Peña Roldán
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 10048
   Juncos, PR 00777
   787-713-0392

Para compra de materiales de construcción	**1,500**
Total	**$ 1,500**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2828, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 10,	después de "construcción" insertar "para la reparación de su vivienda" y en la misma línea, antes de "1,500" insertar "$".
Página 2, línea 1,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2828, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2830, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Sra. Mary Carmen Rosado Pérez
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 5005
   PMB 244
   San Lorenzo, PR 00754
   787-715-4883

Para mejoras al hogar	**550**
Total	**$ 550**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2830, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 11,	después de "hogar" insertar "ya se que su casa sufrió daños por causa de un incendio $".
Página 2, línea 1,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2830, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2839, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil setecientos cuarenta y uno (1,741) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil setecientos cuarenta y uno (1,741) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE YABUCOA

1. Valdivieso Awards, Inc.
   Sr. Edicto Santana Ramos
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 1269
   Yabucoa, PR 00767
   787-893-1070
   Para gastos de premiaciones **600**
2. Sr. José R. Charriez Delgado
   Seg. Soc. [redacted]

Ext. Santa Elena A-6
Calle 10
Yabucoa, PR 00767
787-893-1134
Para pagar deuda de luz **141**

3. Sr. Juan F. Carrasquillo Cintrón
Seg. Soc. [redacted]
Urb. Villas del Recreo
Calle 7 # AA 13
Yabucoa, PR 00767
787-266-2096
Para pagar deuda de tratamiento (Synovial Sarcoma) de su esposa en el Memorial Sloan Kettering Cancer Center en New York **1,000**

Total $ 1,741

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Yabucoa, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2839, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 11,	antes de "600" insertar "$".
Página 2, línea 6,	después de "deuda" insertar "con la A.E.E por servicio" y en la misma línea, antes de "141" insertar "$".
Página 2, línea 16,	tachar " $1,741" y sustituir por " $1,741 ".
Página 2, línea 17,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2839, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil setecientos cuarenta y uno (1,741) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

1. Comunidad Los Artesanos
   Sr. Elisamuel Díaz
   Presidente
   HC 01 Box 7211
   Las Piedras, PR 00771
   787-733-9569

Para gastos de construcción de un pozo comunitario	**10,000**
Total	**$ 10,000**

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Piedras, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2840, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 1, línea 12,	antes de "10,000" insertar "$".
Página 2, línea 2,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2840, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2841, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Sr. Gerardo A. Flores García
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 30 Box 30658
   San Lorenzo, PR 00754
   787-736-1761
   Para gastos universitarios que no le cubre la beca estudiantil **700**
2. Departamento de Recreación y Deportes
   Sr. Orlando de Jesús
   Seg. Soc. [redacted]
   Apartado 1289
   San Lorenzo, PR 00754
   Para gastos operacionales **3,800**
3. Asociación Recreativa Campo Alegre
   Sra. Margarita del Valle
   HC 30 Box 33153
   San Lorenzo, PR 00754
   787-736-9185
   Para gastos operacionales **500**

Total $ 5,000

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2841, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Páginas 1, línea 10,	tachar todo su contenido, y sustituir por "Para gastos de estudios universitarios".
Página 1, línea 11,	tachar "cubre la beca estudiantil".
Página 1, línea 12,	después de "Deportes" insertar "- Municipal".
Página 2, línea 1,	después de "Jesús" insertar "- Director".
Página 2, línea 13,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2841, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2842, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil novecientos veinticinco (12,925) dólares, de los Fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil novecientos veinticinco (12,925) dólares, de los Fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE MAUNABO

1. Sra. Rita Ortiz
   Seg. Soc. [redacted]
   Bo. Talante
   Maunabo, PR 00707
   Para la construcción de un pozo séptico **700**
2. Sra. Delia Mangual
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 3842
   Maunabo, PR 00707
   787-861-3686
   Para materiales de construcción **500**
3. Sra. Yaniris Sénquiz
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 2121
   Maunabo, PR 00707
   787-861-0917
   Para materiales de construcción **1,000**
4. Sra. Evelyn García
   Seg. Soc. [redacted]
   Bo. Palo Seco
   Buzón T-5
   Maunabo, PR 00707
   787-861-0179
   Para la construcción de un baño **700**
5. Sr. Antonio Cruz Figueroa
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 3936
   Maunabo, PR 00707
   787-861-3779
   Para la compra de tubos para el pozo de agua de la comunidad **1,000**
6. Sr. Pablo Laboy
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 4022
   Maunabo, PR 00707
   787-861-2025
   Para materiales de construcción **700**
7. Sr. Francisco Steidel Burgos
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 3509
   Maunabo, PR 00707

787-861-0821
Para corregir filtraciones del techo de su residencia **500**

8. Sra. Iris Y. Landrau
Seg. Soc. [redacted]
Box 573
Maunabo, PR 00707
787-861-3025
Para materiales de construcción **1,000**

9. Sr. Juan Alamo Torres
Seg. Soc. [redacted]
Bo. Emajaguas
Apartado 712
Maunabo, PR 00707
787-605-1018
Para materiales de construcción **1,000**

10. Sra. Nylsa Collazo Lugo
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 2623
Maunabo, PR 00707
787-691-2300
Para construcción de un muro de contención **800**

11. Sr. Roberto Báez Amaro
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 3493
Maunabo, PR 00707

787-861-5463
Para construcción de un muro de contención **500**

12. Sra. Raquel Lebrón Rodríguez
Seg. Soc. [redacted]
Buzón 23
Maunabo, PR 00707
787-861-1605
Para materiales de construcción **700**

13. Sr. Eddie Clausell Delgado
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 3145
Maunabo, PR 00707
787-861-0268
Para materiales de construcción **1,000**

14. Sra. Mercedes García Ramos
Seg. Soc. [redacted]
Bo. La Playa
Maunabo, PR 00707
787-861-2213

Para materiales de construcción **475**

15. Sra. Yolanda Lebrón Rivera
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 3164
Maunabo, PR 00707
787-861-3662
Para materiales de construcción **500**

16. Sra. Irma Ortiz Rodríguez
Seg. Soc. [redacted]
Bo. Calzada
Maunabo, PR 00707
787-61-3507
Para mejoras al hogar **350**

17. Sr. Angel Collazo Lebrón
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 4184
Maunabo, PR 00707
787-861-1103
Para mejoras al hogar **500**

18. Sr. Jorge Villodas Cruz
Seg. Soc. [redacted]
Bo. Quebrada Arenas
Maunabo, PR 00707
787-340-6272
Para mejoras al hogar **450**

19. Sra. Antonia Acevedo Santiago
Seg. Soc. [redacted]
HC 01 Box 3449
Maunabo, PR 00707
787-861-3563
Para mejoras al hogar **550**

Total 12,925

Sección 2.- Los Fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2842, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Páginas de la 2 a la 6	donde quiera que diga "Para materiales de construcción" añadir "para la reparación de su vivienda".
Página 1, línea 2,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".
Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".
Página 5, línea 22,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda".
Página 6, línea 5,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda".
Página 6, línea 11,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda".
Página 6, línea 17,	tachar "Para mejoras al hogar" y sustituir por "Para materiales de construcción para la reparación de su vivienda".
Página 6, línea 19,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar "Fondos" y sustituir por "fondos".
Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2842, tiene el propósito de asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil novecientos veinticinco (12,925) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil trescientos noventa y nueve (12,399) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil trescientos noventa y nueve (12,399) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. <u>ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES</u>

Sra. Carmen Maldonado Valle Calle L #13 Bo. Santana Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 881-3145 Seg. Soc. [redacted] **(Para compra de materiales de construcción para realizar mejoras a la vivienda)**	**$** 500
Sra. Nydia E. Rosa González Bo. Sabana Hoyos P.O. Box 435 Sabana Hoyos, P.R. 00688 Tel. (787) 879-2676 Seg. Soc. [redacted] **(Para compra de materiales para reparación de vivienda)**	500
Sra. Carmen Ríos Maldonado Calle L, #13 Bo. Santana Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 815-4803 Seg. Soc. [redacted] **(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)**	500

Sra. Nytza Martínez Ruiz
HC-02 Box 13590
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 815-5983
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales para construcción de vivienda) $ 700

Sra. Billiam Cordero Amaro
HC-01 Box 4105
Bajadero, P.R. 00616
Tel. (787) 374-2005
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales para reparación de vivienda) 500

Sra. Maritza Ramos López
Box 210
Camuy, P.R. 00627
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales para reparación de piso de la vivienda)` 500

Sr. Juan Morales Mercado
Sector Peña
545 Ave. Baltazar Jiménez
Camuy, P.R. 00627-2157
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda) $ 500

Sr. Rafael Nieves González
Bo. Zanjas
HC-04 Box 19588
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 898-1955
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda) 500

Sr. Nelson Delgado Delgado
HC-04 Box 19539
Bo. Zanjas
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 898-0546 (Vecina)
Seg. Soc. [redacted]

(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	500
Sr. José L. Ramos Acevedo HC-01 Box 5543 Camuy, P.R. 00627-9623 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	**$** 500
Sr. José J. Vera Caribe HC-01 Box 5610-B Camuy, P.R. 00627-9624 Tel. (787) 898-0853 (Tío) Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Sra. Melissa Colón Rivera HC-02 Box 7354 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 820-0171 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales para construcción de cuarto)	500
Sra. Guadalupe Andino Cuba HC-02 Box 7913 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 898-6371 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales para terminar construcción de vivienda)	**$** 500
Sr. Angel D. Sánchez Acevedo Bo. Caliche #32 B Carr. 6685 Km. 11 Hm. 1 Ciales, P.R. 00638 Tel. (787) 871-5183 Seg. Soc. [redacted]	
(Para pago por preparación del falso y el tiro de hormigón para el techo de la vivienda)	2,000
Sr. Juan González Reyes HC-02 Box 7290	

Bo. Ceiba Florida, P.R. 00650 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	500
Sr. Francisco Rosario Alfonso P.O. Box 3067 Manatí, P.R. 00674 Tel. (787) 879-2773 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	**$** 500
Sr. Ramón A. Rosario Hernández Bda. Sandín Calle Géminis #15 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 858-0291 (Hermana) Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de materiales para construcción de dos cuartos y reparación de vivienda)	500
Sra. Elizabeth Torres Collazo, Maestra Proyecto Head Start – Boulevard I Apartado 1603 Vega Baja, P.R. 00694 Tel. (787) 858-3220 Seg. Soc. Patronal: 66-0433537	
(Para compra de unidad de aire acondicionado)	**$** 2,199
Total asignado	**$ 12,399**

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2843, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:
Página 1, línea 4, tachar "dispone" y sustituir por "detalla" y en la misma línea, después de "Conjunta" insertar ";".

En el Texto:
Página 8, línea 9, después de "Secretaría" insertar "del Senado".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2843, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil trescientos noventa y nueve (12,399) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2844, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14,642) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14,642) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sr. Francisco Hernández Vargas
Res. Ramón Marín Solá
Edif. 13, Apt. 459
Arecibo, P.R. 00612
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) **$** 400

Sra. Gloriset Miranda Rivera
Víctor Rojas I, Calle 7 #11
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 817-4917
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera y/o lavadora) **$** 400

Sra. Lillibette Miranda Rivera
Rodríguez Olmo, Calle J #26
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 817-4917
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) 300

Sra. Amarilys Barrientos Campos
Bo. Islote, Sector Víbora, Carr. 681
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 602-4687
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) 300

Sra. Bernarda Cajigas Márquez
Bo. Esperanza
HC-03 Box 21605
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 878-3758
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de medicamentos debido a condición de Lupus) $ 700

Sra. Melba Valle Santiago
Víctor Rojas II, Calle 12 #68
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-5918

Seg. Soc. [redacted]
(Para compra estufa) 400
Sra. María T. Hernández Fuentes
Bo. Zanjas, Sector Pueblo Nuevo
Carr. 486 Km. 1, Hm. 2
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 820-0748
Seg. Soc. [redacted]
(Para gastos de viaje a Philadelphia para el niño Norberto Méndez Hernández, quien padece de "Displacia Congénita" en ambas caderas) 1,000
Sra. Isis Carmen Cruz Soto
Urb. Ocean View
Calle Fraternidad #152
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-6498
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de estifa) **$** 300
Sra. Gladys Medina Andujar
HC-02 Box 13850
Hato Viejo
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 878-7507
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de lavadora y/o estufa) 300
Sra. Dalila Hernández Mercado
Urb. Marisol, Calle 7 F-12
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 547-1528
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) 300
Sra. Carmen M. Cruz Castillo
Bda. San José #709
Calle Igualdad
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 878-5725
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) $ 300
Sr. José E. Torres Arroyo
Arevol Inc.
Bo. Islote II – Parcelas 105
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-0553
Seg. Soc. [redacted]

(Para gastos de actividades deportivas) 1,000
Sra. Xiomara I. Villalobos Santana
Bo. Hato Viejo
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-0033
Seg. Soc. [redacted]

(Para compra de nevera y/o estufa) 300
Sra. Aurea R. Santana Ocasio
Bo. Hato Viejo, Sector La Pica
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-0033
Seg. Soc. [redacted]

(Para la compra de nevera y/o estufa) 300
Sra. Clara I. Conde González
Bo. Islote II
Calle 10 #232
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 616-3564
Seg. Soc. [redacted]

(Compra de nevera y/o estufa) **$** 300
Sra. Aurea I. Villalobos Santana
Bo. Hato Viejo, Sector Arizona
Apartado 1649
Arecibo, P.R. 00613
Tel. (787) 816-3729
Seg. Soc. [redacted]

(Para compra de nevera y/o estufa) 300
Sra. Gladys M. Olavarría Marcano
Islote 2 – Parcelas
Calle 4 Casa #151
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-8436
Seg. Soc. [redacted]

(Para compra de nevera y/o estufa) **$** 300
Sra. Milagros Medina Cardona
Carr. #2 Km. 63.5
Sector Ballajá
Arecibo, P.R. 00613
Tel. (787) 880-6944
Seg. Soc. [redacted]

(Para adquisición de carro
para la venta de "Hot dogs"
y "Hamburger") 700
Sr. José González Pérez, Presidente
Junta de Padres – Liga Atlética Policiaca
Bo.Quebrada
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 299-8608
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de trofeos) 500
Sr. Héctor Olavarría Cardona
Islote 2, Parcelas
Calle 6 Casa #129
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-8436
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera
y/o estufa) **$** 300
Sra. Omayra González Rodríguez
HC – 01 Box 5182
Ciales, P.R. 00638
Tel. (787) 871-0830
Seg. Soc. [redacted]
(Para gastos escolares) 242
Sra. Gladys Marcano Rivera
Bo. Higuillar
Dorado, P.R. 00646
Tel. (787) 587-2791
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de silla de ruedas
para Roberto Joel Colón Marcano) 1,000
Sra. Glenda L. Santos Valentín
Bo. Pajuil
HC-05 Box 54608
Hatillo, P.R. 00659
Seg. Soc. [redacted]
(Para gastos escolares) 200
Sra. Magda I. Maldonado Classen
Parc. Roberto Clemente
HC 05 Box 548
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 820-3140
Seg. Soc. [redacted]
(Para gastos escolares) $ 200
Sr. Rafael Ramos Jiménez, Apoderado
Equipo Angeles de Carrizales

(Categoría 11 y 12 Años)
Urb. Villa del Carmen
Calle 3 B-21
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 878-4000
(787) 528-6552
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de uniformes) 600

Sra. Madeline Galarza Valle
Bo. Capaez
HC-04 Box 40406
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 820-5328
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de nevera) 300

Sra. Irma Reyes Sánchez
Bo. Capaez
Apt. 265
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 370-8818
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de uniformes escolares) $ 350

Sr. Raul Mora Rivera, Apoderado
Tainos de Carrizales
Categoría 13 y 14 años
Ext. Colinas de Hatillo
A3 Apt. #70
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 922-8741
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de uniformes) 600

Sr. Luis A. Santiago Ruiz
Presidente, Asoc. Recreativa Carrizales, Inc.
HC-01 Box 4768
Hatillo, P.R. 00659
Tel. (787) 898-0991
Seg. Soc. Patronal: 66-0606343
(Para gastos de torneos y otros eventos a celebrarse en la Comunidad de Carrizales) $ 600

Sra. Charon A. Rivera Galindez
Res. Zorrilla
Edif. 17 Apt. 146
Manatí, P.R. 00674
Tel. (787) 884-7021
Seg. Soc. [redacted]

(Para compra de estufa)	300
Sr. Juan F. Rodríguez Serrano Terranova 10, Calle Peniel Quebradillas, P.R. 00678 Tel. (787) 895-1203 Seg. Soc. [redacted]	
(Para gastos de la Srta. Michelle Rodríguez Santiago, quien participará en el Certamen Miss Mundo de P.R. por el Municipio de Quebradillas)	750
Sra. María M. Nieves Rodríguez Apartado 60 Calle Azucena, Villa Julia Quebradillas, P.R. 00678 Tel. (787) 895-6014 Seg. Soc. [redacted]	
(Para gastos de viajes para el niño, Bryan Rosario, quien representará a P.R. en la 7ma. Copa de " Little Lads" del Caribe a celebrarse en Santiago, República Dominicana)	**$** 500
Sra. Alma Díaz Rodríguez Comunidad Ojo de Agua Calle Lirios #5 Vega Baja, P.R. 00694 Tel. (787) 455-6182 Seg. Soc. [redacted]	
(Para compra de nevera)	300
Total asignado	_____

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2844, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	tachar "620" y sustituir por "619".
Página 4, línea 3,	tachar "**estifa**" y sustituir por "**estufa**".
Página 12, línea 15,	tachar "_____" y sustituir por " **$14,642** ".
Página 12, línea 19,	después de "Secretaría" insertar "del Senado".

En el Título:

Página 1, línea 3,	tachar "dispone" y sustituir por "detalla".
Página 1, línea 4,	después de "Conjunta" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2844, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14,642) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Bayamón, Cataño y Servicios Generales, la cantidad de catorce mil doscientos (14,800) dólares , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Bayamón y Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil doscientos (14,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 2 (BAYAMON)
MUNICIPIO DE CATAÑO

1. María M. González Padilla,
   S.S. [redacted]
   Res. El Coqui I, Edif. E apto. 54,
   Cataño, PR 00962.
   Aportación para saldar deuda contraída
   con la Autoridad de Acueductos y
   Alcantarillados 500

MUNICIPIO DE BAYAMON

1. Awilda Irizarry Pagán,
   S. S. [redacted]
   Urb. Forest View A-2, calle Andorra
   Bayamón, PR, 00956.
   Aportación para saldar deuda contraída
   con la Autoridad de Energía Eléctrica
   a causa de enfermedad. 200
2. Andy Domenech Rosario,
   S. S. [redacted]
   Urb. Sierra Bayamón,
   calle 5 C-1 Apto. #3
   Bayamón, PR 00961.
   Aportación para pronto de compra de vivienda
   Persona con impedimentos 1,000
3. Iris M. Hernández Ortiz,
   Urb Las Américas,
   DD-24 calle 9,
   Bayamón, PR 00956
   Aportación para ayuda de operación
   y tratamiento hijo Raúl Rivera 2,500
4. Esc. Cacique Majagua,
   MSC 126 RR-8
   Box 1995, Bayamón,
   PR 00956-9676

   Aportación para una unidad de aire acondicionado
   Para salón de Economía Doméstica 1,500

5. Luz D. Vargas Álvarez
   S. S. [redacted]
   RR-4 Box 1149
   Bo. Santa Olaya, Bayamón 00956
   Aportación para gastos de estudios
   Universitarios hijo Roberto De Jesús 500
6. Neida Rivera Ortiz
   S.S. [redacted]
   Urb. Valencia
   Calle Amapola F-71
   Bayamón, PR 00959
   Gastos de estudios Universitarios
   De su hija Yeraliz Andino 500
7. Mariam Rodríguez Torres
   Urb. Bella Vista
   Calle 24 0-46 (altos)
   Bayamón, PR 00956
   Para la compra de una computadora 600
8. Nancy Torres/ Anaís Levís Torres
   Urb. Rexville
   Calle 50 AH-3
   Bayamón PR 00960
   Aportación para la compra
   De computadora 600
9. Doris Rivera/ Lizbeth Ortega
   Bayamón Centro
   Calle Marina #7
   Bayamón, PR 00956
   Aportación para la compra
   De computadora 600
10. Jesenia Negrón Ojeda
    RR-11 Box 1035
    Buena Vista, Bayamón 00957
    Gastos funerales de su
    Madre Carmen Ojeda 2,000

Sección 2.- Los fondos asignados a tráves de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Bayamón, Cataño y Servicios Generales, someterán un informe al al legislador suscribiente, a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado. de los propósitos establecidos en la sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2845, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "asigna" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Cataño, la cantidad de quinientos (500) dólares, y al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para un total de diez mil quinientos (10,500)".
Página 1, línea 2,	tachar "Servicios Generales, la cantidad de catorce mil doscientos (14,800)".
Página 2, línea 3,	antes de "500" insertar "$".
Página 2, línea 4,	insertar "Sub-total 500".
Página 2, línea 8,	tachar "calle" y sustituir por "Calle".
Página 2, línea 16,	tachar "calle" y sustituir por "Calle".
Página 2, línea 22,	tachar "calle" y sustituir por "Calle".
Página 3, línea 2,	antes de "2,500" insertar "$".
Página 4, línea 3,	antes de "600" insertar "$".
Página 4, línea 21,	insertar "Sub-total 10,000 Total $10,500 ".
Página 5, línea 1,	tachar "Bayamón, Cataño y Servicios Generales," y sustituir por "Cataño y Bayamón,".
Página 5, línea 5,	tachar "al al legislador suscribiente,".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "asignar" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Cataño, la cantidad de quinientos (500) dólares, y al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para un total de diez mil quinientos (10,500)".
Página 1, línea 2,	tachar "mil doscientos (14,800)".
Página 1, línea 3,	tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, antes de "cultura" tachar "," y sustituir por "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2845, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de quinientos (500) dólares, y al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para un total de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 175 de 6 de enero de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 originalmente asignados a la Sra. Yazmín Suárez para mejoras al hogar; para que sean transferidos a la Sra. Rosa Alicea, S.S. [redacted] Bo. Playita Cortada, Calle 2 #198 Santa Isabel, PR 00757 para ser utilizados en la reconstrucción de las paredes en madera de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Santa Isabel la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 175 de 6 de enero de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, originalmente asignados a Yazmín Suárez para mejoras al hogar; para que sean transferidos a la Sra. Rosa Alicea S.S. [redacted] Bo. Playita Cortada, Calle 2 #198 Santa Isabel, PR 00757 para que sean utilizados para la reconstrucción de las paredes en madera de su residencia.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel, someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos reasignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2854, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "Isabel" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," .
Página 1, línea 2,	eliminar "Número" y sustituir por "Núm.".
Página 1, línea 3,	antes de "Yazmín" insertar "la Sra.".
Página 1, línea 5,	después de "utilizados" eliminar "para" y sustituir por "en".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "Número" y sustituir por "Núm." y en la misma línea, después de "6" insertar ",".
Página 1, línea 5,	eliminar "ser" y sustituir por "que sean".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2854, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados a la Sra. Yazmín Suárez para mejoras al hogar; para que sean transferidos a la Sra. Rosa Alicea, S.S. [redacted] Bo. Playita Cortada, Calle 2 #198 Santa Isabel, PR 00757 para que sean utilizados en la reconstrucción de las paredes en madera de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2854 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2855, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-. Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a) Sr. Juan R. Santiago Cuevas
Sector Gallera Guadiana K
Naranjito, Puerto Rico 00719
Adquisición de materiales de construcción para reparar su residencia **$ 950**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2855, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, eliminar "Para asignar" y sustituir por Se asigna".

Página 1, línea 7, eliminar "**$950**" y sustituir por "**$950**".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2855, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2855 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2856, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil ochocientos dólares (4,800) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE BAYAMON

1. Oficina de Relaciones Públicas
   Inés Bárnes, Directora
   Apartado 1588

	Bayamón, PR 00959 Compra de bolas y juguetes para niños De escasos recursos económicos	3,000
2.	Asociación Recreativa Deportiva, Cívica Y Cultural de Santa Juanita Alejandro García, Presidente Urb. Santa Juanita Calle Marsella DV-11 Bayamón, PR 00956 Para la compra de uniformes Y equipo	800
3.	José González Barrios Urb. Alturas de Sans Soucí Calle 2 C-5 Bayamón, PR 00957 Aportación para gastos de Operación y tratamiento Por su enfermedad Leucemia	1,000

Sección 2.- Los fondos asignados atráves de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Bayamón someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2856, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "(4,800)" insertar "dólares" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de".
Página 2, línea 1,	tachar "De" y sustituir por "de" y en la misma línea, antes de "3,000" insertar "$".
Página 2, línea 9,	tachar "Y" y sustituir por "y".

Página 2, línea 16,	tachar "Por" y sustituir por "por" y en la misma línea, después de "enfermedad" insertar "de".
Página 2, entre las líneas 16 y 17	insertar; " **TOTAL** **$4,800**".
Página 2, línea 19,	tachar "al legislador suscribiente,".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "dólares" y en la misma línea, después de "(4,800)" insertar "dólares" y en la misma línea, despues de "Conjunta" insertar "Núm".
Página 1,línea 2,	tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 3,	antes de "cultura" tachar "," y sustituir por "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2856, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignado bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignado bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE SABANA GRANDE
Apartado 356
Sabana Grande, PR 00637

1.	Para la compra de pavos para la actividad del Maratón del Pavo que realizan las escuelas de Sabana Grande y para donar un pavo a cada una de las familias del Residencial Público Castillo	$3,000
2.	Para gastos de actividades navideñas parrandas, actividades que se realizan en la plaza del recreo y otras de beneficio para la comunidad en general	10,000
3.	Para gastos de actividades de inauguración de la restauración de la Casa Alcaldía e inauguración de la Plaza de la Recordación en honor a nuestros hombres ilustres	5,000
4.	Para gastos de actividades de la Fundación del Pueblo el día 5 de diciembre	2,000
	TOTAL	$20,000

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2859, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, eliminar "consignado" y sustituir por "consignados".

En el Título:
Página 1, línea 2, eliminar "consignado" y sustituir por "consignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2859, tiene el propósito de transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios generales, para diversos propósitos, mediante la resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2859 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JAYUYA

1. Haydee Medina Lugo
   S.S. [redacted]
   Residencial La Montaña
   Edificio 9 Apto. 65
   Jayuya, PR 00664
   Compra de Matress $300
2. Milagros Y. Millán Rodríguez
   S.S. [redacted]
   Box 1465
   Jayuya, PR 00664
   Gastos de estudios universitarios $300
3. Abymael Fontanes Heredia
   S.S. [redacted]
   PO Box 117
   Jayuya, PR 00664
   Gastos de estudios de medicina 600
4. Aranyelis Guzmán González
   S.S. [redacted]
   HC-02 Box 8252
   Jayuya, PR 00664-9313
   Gastos de estudios universitarios 600
5. Jayuya Track and Field
   Javier Morales Hernández
   Box 1239
   Jayuya, PR 00664
   Compra de uniformes y
   material deportivo 1,000

TOTAL $2,800

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Jayuya deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Municipio de Jayuya deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Municipio de Jayuya someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2860, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:
Página 1, línea 3, eliminar "de" y sustituir por "del".

En el Título:
Página 1, línea 2, eliminar "de" y sustituir por "del".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2860, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2860 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2861, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
1. Damaris Santiago García
S.S. [redacted]
Alto de Cuba B-10
Yauco, PR 00698

Compra de nevera	$400	
TOTAL		$400

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá recibir cotizaciones y comprar los materiales y el equipo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, según sea el caso. Disponiéndose, que dicho equipo o materiales será traspasado inmediatamente a dichas personas de escasos recursos.

Sección 4.- El Departamento de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- El Departamento de la Familia someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2861, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:
Página1, línea 3, eliminar "de" y sustituir por "del".

En el Título:
Página1, línea 2, eliminar "de" y sustituir por "del".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2861, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2861 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2866, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

1. Sr. Ramón L. Díaz Sierra
   Seg. Soc. [redacted]
   HC-01 Box 6899
   Aguas Buenas, PR 00703-9712
   Para la compra de materiales de construcción de su residencia **$1,500**
   Total $1,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2866, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Páginas 1, línea 3,	después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm. 7," .

En el Tíulo:

Páginas 1, línea 2,	después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm. 7," .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2866, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2870, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Acción de Las Parcelas Cañaboncito
   Asociación de Residentes
   Hon. William Miranda Marín
   Alcalde
   Apartado 907
   Caguas, PR 00726
   787-744-8833

Para mejoras a las facilidades deportivas	**10,000**
Total	**$ 10,000**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2870, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Páginas 1, línea 2,	después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm. 7," .

En el Tíulo:

Páginas 1, línea 2,	después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm. 7," .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2870, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2873, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

1. Sra. Margarita Crespo Díaz
   Seg. Soc. [redacted]
   Box 1853
   Las Piedras, PR 00771
   787-733-1208

Para la compra de materiales de construcción de su residencia	**800**
Total	**$ 800**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Piedras, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2873, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Páginas 1, línea 3, después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm.7," .

En el Tíulo:

Páginas 1, línea 2, después de " 2003," insertar " del Distrito Senatorial Núm.7," .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2873, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Es para unirnos en la Semana de las Telecomunicaciones de las operadoras del cuadro del Senado, quien por cierto están en las gradas en la parte posterior, y es para

nuestra felicitación a Wanda Sánchez, Noemí Normandía, Migdalia Martínez, Margarita Rodríguez, Leticia Rivera y Luz Llanos, que bien nos representan en el Senado de Puerto Rico, a nombre de todos los miembros del Senado del Estado Libre Asociado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no sabemos quién está contestando el cuadro en este momento, pero nos unimos a la felicitación de unas personas que operan en casi total anonimato, pero que sin su labor este Senado de Puerto Rico se detendría totalmente. Así que, nos unimos a las expresiones del Portavoz en Funciones de la Mayoría Parlamentaria.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia se une a esa felicitación y les da la bienvenida aquí en el Hemiciclo. Adelante con el Calendario.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2948, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe y las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 5, línea 4, tachar "La" y sustituir por "Los beneficiarios y/o entidades que reciban aportaciones legislativas tendrán que rendir un informe detallado del uso de los fondos a la"; en la misma línea, tachar "deberá" y sustituir por "a su vez tendrá que".

Asimismo en la página 5, línea 5, después de "el", insertar "desembolso y". Esas son todas las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe, según enmendada, esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2806, titulada:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil ciento sesenta y seis (70,166) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en asfaltar caminos municipales; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2826, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. En dos, que se apruebe la enmienda según la hemos planteado en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2827, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar su contenido. Esas serían todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Y ahora, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2828, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, línea 4, tachar su contenido. Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2830, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para una enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ Para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: A las enmiendas al título, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2839, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil setecientos cuarenta y uno (1,741) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2840, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2841, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2842, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil novecientos veinticinco (12,925) dólares, de los Fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Para una enmienda adicional. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2843, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil trescientos noventa y nueve (12,399) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2844, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14,642) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. En la página 12, línea 19 y 20 tachar desde "sobre" hasta "Conjunta" y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2845, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Bayamón, Cataño y Servicios Generales, la cantidad de catorce mil doscientos (14,800) dólares , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 2, tachar "dólares". En la página 5, líneas 3 y 4, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2854, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 175 de 6 de enero de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 originalmente asignados a la Sra. Yazmín Suárez para mejoras al hogar; para que sean transferidos a

la Sra. Rosa Alicea, S.S. [redacted] Bo. Playita Cortada, Calle 2 #198 Santa Isabel, PR 00757 para ser utilizados en la reconstrucción de las paredes en madera de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas adicionales. En la página 2, línea 3, tachar "El" y sustituir por "La señora Rosa Alicea tendrá que rendir un informe detallado del uso de los fondos al". En la misma línea, después de "Isabel," tachar "someterá" y sustituir por "quien a su vez tendrá que someter". Esas son todas las enmiendas adicionales.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?. No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2855, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmienda adicional. En la página 2, líneas 2 y 3, después de "Senado" tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados". Esas son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2856, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil ochocientos dólares (4,800) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la página 1, línea 5, tachar su contenido. En la página 2, líneas 20 y 21, después de "Senado," tachar su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados". Esas serían todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2859, titulada:

"Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignado bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmienda adicional. En la página 2, línea 19, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso detallado de los fondos asignados". Esas serían todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2860, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. En la página 3, líneas 8 y 9, después de "Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de fondos asignados". Esas serían todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2861, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 2, líneas 8 y 9, después de "Hacienda del Senado," tachar todo su contenido y sustituir por "en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2866, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Para enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2870, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas sería todo, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2873, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Eso sería todo, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RAMOS VELEZ: Para regresar al turno de Informes.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Informes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del licenciado Frank Zorrilla Maldonado, para Secretario del Departamento del Trabajo y Recuros Humanos y de la licenciada Ruth Suárez Ortiz, para miembro y Presidenta de la Junta de Apelaciones de Construcciones y Lotificaciones, por un término de seis (6) años, en sustitución del licenciado Oscar Acarón.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RAMOS VELEZ: Para solicitar un receso en sala de un (1) minuto.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se concede un receso de cinco (5) minutos, y nos convocaremos de nuevo en cinco (5) minutos.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: la Resolución Concurrente del Senado 92, la Resolución Concurrente del Senado 93, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3052, 3568, 3681, 3748, 3756, 3618, 3738; el Proyecto del Senado 2492, las Resoluciones del Senado 3578, 3574, 3577 y 3576. Estas son todas las medidas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se forme un Calendario de Lectura.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 92, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contra del propuesto cierre de la oficina de servicios del Seguro Social Federal que está ubicada en el Municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comenzando en enero de 2004, la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos se propone abrir sólo parcialmente la oficina de servicios que tiene operando en el Municipio de San Sebastián. Luego se proponen cerrarla completamente en abril del 2004. Esta oficina ha estado abierta y prestando servicios al público por los últimos 30 años. Esta desafortunada decisión dejará sin servicios directos a cientos de miles de beneficiarios y residentes de los municipios de San Sebastián, Las Marías y Lares, además de los miles de usuarios de este sistema que residen en los municipios aledaños de Moca, Aguada, Isabela, Quebradillas y Utuado.

El número personas que reciben servicios en esta oficina de San Sebastián ha ido aumentando consistentemente desde que abrió sus puertas en los años setenta. De hecho, esta oficina abrió precisamente para reducir la carga de trabajo que pesaba sobre las oficinas del Seguro Social que están ubicadas en los municipios de Aguadilla y Arecibo.

Por otro lado, es importante señalar que la mayoría de las personas que viven en estos municipios de la zona rural no cuentan con la infraestructura para recibir los servicios a través de métodos modernos como el *internet*. Por lo tanto, dependen casi exclusivamente de la oficina de servicios. Además, con el cierre de la oficina de San Sebastián, estas personas tendrán que buscar los servicios del Seguro Social en las oficinas de Aguadilla, Arecibo o Mayagüez lo que crea unos problemas de acceso ya que la transportación pública en esa zona no cuenta con la viabilidad que existe en el área metropolitana. Todo esto quiere decir que si se cierra la oficina del Seguro Social de San Sebastián, los beneficiarios y residentes de esa zona difícilmente van a poder recibir los servicios del Seguro Social Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quiere dejar consignada su oposición al cierre de la oficina de servicios del Seguro Social Federal que está ubicada en el Municipio de San Sebastián y que la misma se mantenga en operación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en contra del propuesto cierre de la oficina de servicios del Seguro Social Federal que está ubicada en el Municipio de San Sebastián y solicitar que la misma se mantenga en operación.

Sección 2. - Esta Resolución Concurrente se traducirá al inglés, y copia de la misma se entregará a la Comisionada del Seguro Social, Sra. Ms. Jo Anne B. Barnhart, a la dirección de: 6401 Security Boulevard, Suite 900 Altmeyer Bldg., Baltimore, MD 21235; y a la Comisionada del Seguro Social de la Región de Nueva York, Sra. Beatrice M. Disman, a la dirección de: 26 Federal Plaza RM 40-11, New York, NY 10278.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 93, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para autorizar, a tenor con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, conferida por S.M. Juan Carlos I, Rey de España.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden del Mérito Civil fue instituida por el Rey Alfonso XII por Real Decreto de 25 de junio de 1926 para premiar las virtudes cívicas de los funcionarios al servicio del Estado, así como los servicios extraordinarios de los ciudadanos españoles y extranjeros en el bien de la Nación y se concede de acuerdo con el Reglamento actualizado puesto en vigor por Real Decreto 2396/1998 de 6 de noviembre. Constituyen méritos a tener en cuenta para la concesión de las condecoraciones de esta Orden la prestación de servicios relevantes de carácter civil al Estado; la realización de trabajos de indudable mérito; la laboriosidad o capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien del interés general; las grandes iniciativas de influencia nacional y en general, los hechos ejemplares que redundando en beneficio del país, deben premiarse o estimularse.

Su Majestad Juan Carlos I, Rey de España, confirió, mediante Real Resolución de 15 de abril de 2002, la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil a la Honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, entre otros méritos, por su eficaz y ejemplar trabajo profesional, ser pionera en la defensa de la igualdad de la mujer, su participación activa en reuniones internacionales, concretamente, las convocadas por el Consejo del Poder Judicial de España, y su relación espiritual y familiar con el pueblo español. De conformidad con la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ningún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario extranjero sin previa Autorización de la Asamblea Legislativa.

La Jueza Asociada Naveira de Rodón se convirtió, el 11 de junio de 1985, en la primera mujer en ocupar dicho cargo en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Como la primera y única mujer en el máximo foro judicial de nuestra Isla, la Jueza utiliza sus múltiples experiencias profesionales y personales, así como sus extensos conocimientos de Derecho para desarrollar posiciones vanguardistas que enriquecen nuestro Derecho. El Senado del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico se enorgullece de que una puertorriqueña de la valía y prestigio de la Jueza Asociada Miriam Naveira de Rodón haya sido distinguida con tan reputada condecoración y se honra en autorizarla a recibir la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza, a tenor con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, conferida por S.M. Juan Carlos I, Rey de España.

Sección 2.- Se acuerda felicitar a la Honorable Jueza Asociada Naveira de Rodón con motivo de la condecoración y distinción recibida.

Sección 3.- Se ordena la impresión, en forma de pergamino, de esta Resolución Concurrente, la cual será remitida a la Honorable Miriam Naveira de Rodón.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de dos mil cuatrocientos (2,400) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la presente Sesión Legislativa se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1235, la cual se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 52 de 4 de enero de 2003. Dicha legislación facultó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar a la Policía de Puerto Rico, las facilidades de la Escuela Francisco Cordero localizada cerca de la Carretera 31, Km. 12.7 del Barrio Peña Pobre en Naguabo, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un Cuartel de la Policía Estatal de Naguabo y un salón de reunión para uso del Consejo Vecinal y de la comunidad.

Actualmente, residentes de la comunidad del Barrio Peña Pobre han manifestado interés en construir un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal. Existía una intención de parte del Gobierno Municipal de Naguabo de construir un Centro Head Start en los predios de terrenos que fueron dispuestos en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1235. Es por esta razón que se está radicando la presente legislación, a los fines de coordinar un esfuerzo entre el Gobierno Municipal de Naguabo, el Departamento de la Vivienda y la comunidad.

Es meritorio que la Asamblea Legislativa aprueba esta legislación ya que la misma redunda en beneficio para los residentes del barrio Peña Pobre de Naguabo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de dos mil cuatrocientos (2,400) mts./c de los terrenos localizados en la Carretera 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.

Sección 2.-La Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Las propiedades cedidas en usufructo tendrán el uso exclusivo aprobado en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3568, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la instalación de sistemas de acondicionadores de aire y rejillas en ventanas ("screens") en el comedor del plantel escolar, Escuela El Señorial del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la instalación de sistemas de acondicionadores de aire y rejillas en ventanas ("screens") en el comedor del plantel escolar, Escuela El Señorial del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3681, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para llevar a cabo la reconstrucción, reparación, obras y mejoras permanentes en el techo de la vivienda sita en la Urb. Rivieras de Cupey, Calle Marquesa O-3, Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan y que constituye la residencia de la señora María S. Serrano Osorio, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para llevar a cabo la reconstrucción, reparación, obras y mejoras permanentes en el techo de la vivienda sita en la Urb. Rivieras de Cupey, Calle Marquesa O-3, Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan y que constituye la residencia de la señora María S. Serrano Osorio, Núm. Seguro Social [redacted]

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3748, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para la rehabilitación, y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Barrio Caimito del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para la rehabilitación, y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Barrio Caimito del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3756, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se detalla a continuación:

1.	Comité Nuestra Señora del Rosario para obras y mejoras permanentes	$25,000
2.	Construcción Centro Comunal Barriada Sandín	50,000
3.	Construcción Parque Pasivo Parcelas Arraiga, Almirante Norte	15,000
4.	Mejoras planta física y facilidades recreativas de la Escuela Quebrada Arenas	10,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3618, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento cincuenta (150,000) dólares originalmente asignados para la construcción de la Cancha Bajo Techo del Barrio Sabana Hoyos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares originalmente asignados para la construcción de la Cancha Bajo Techo del Barrio

Sabana Hoyos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para distribuir según se detalla:

a.-Construcción del techo y mejoras permanentes a la cancha del Barrio Candelaria. $100,000

b.-Construcción del techo y mejoras permanentes a la cancha del Barrio Mavilla. 50,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3738, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la compra de una unidad rodante para ser utilizada como cuartel de Distrito de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la compra de una unidad rodante para ser utilizada como cuartel de Distrito de Vega Baja.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2492, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Turismo Recreación y Deportes y de De lo Jurídico.

"LEY

Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el segundo domingo de noviembre de 1999, (día de primarias de partidos

locales); excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de noviembre de 2003 se celebrarán primarias para elegir los candidatos de los partidos políticos principales para las elecciones del año siguiente. La Ley Electoral de Puerto Rico prohibe la venta de bebidas alcohólicas desde las 12:00 de la noche del sábado anterior al día de las primarias hasta las 9:00 de la noche del domingo siguiente, y los establecimientos comerciales que venden bebidas alcohólicas sólo pueden abrir al público con las condición de que no expendan licor, teniendo que ocultar o aislar los licores de la vista pública.

Estamos en tiempos en que la economía global se está recuperando tanto en el sector privado como en el sector gubernamental. En Puerto Rico, no ha sido una excepción. Cualquier medida restrictiva que impacte de forma adversa el comercio afecta la recuperación de la economía. En ese sentido, es en los meses de octubre y noviembre donde aumenta la actividad comercial en Puerto Rico porque muchas familias comienzan a mejorar sus hogares y a comprar bienes de consumo en vista a la celebración del Día de Acción de Gracias y de las Fiestas de Navidad.

Por otro lado, octubre y noviembre son los primero meses de la temporada turística y el visitante del exterior espera tener disponible, en horas convenientes los servicios, comercios, lugares de entretenimiento y otras amenidades anunciados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y los hoteles. También es la temporada alta de distintas actividades sociales y festejos familiares que generalmente se celebran en hoteles, restaurantes y otros centros de recepciones.

Las disposiciones de ley que restringen el horario de operación de los establecimientos comerciales reduce esas actividades, afectándose la economía general del país, al tiempo que se niegan opciones al consumidor para seleccionar cuándo hace sus compras o celebra sus ceremonias y actividades. Además, la veda a la distribución de bebidas alcohólicas durante casi 24 horas consecutivas, el 8 y 9 de noviembre, particularmente en sitios turísticos, resulta en un imprevisible para los turistas o visitantes extranjeros que no participan en los procesos políticos locales, muchos de los cuales están en el país un solo día y desean comprar licores para llevarlos a sus hogares o hacer obsequios.

Durante el plebiscito sobre el status político de diciembre de 1998 se aplicó un horario de venta de bebidas alcohólicas y de apertura de establecimientos comerciales distinto al fijado en la Ley Electoral de Puerto Rico, permitiéndose su venta hasta las 2:00 de la madrugada del domingo de las votaciones y se permitió que los hoteles, paradores, condo-hoteles y barcos de turismo vendieran bebidas alcohólicas a sus huéspedes sin limitación de horario. De igual manera, se aprobó la Ley Núm. 328 de 13 de noviembre de 1999, la cual establecía un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el segundo domingo de noviembre de 1999, (día de primarias de partidos locales). Además, la ley excluía a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zona libre de bebidas alcohólicas en dicha fecha como de igual manera fijaba penalidades. La experiencia con ese horario fue positiva, observándose un ambiente de paz y orden público, tanto antes como durante y después de las votaciones.

Conviene, por tanto, para beneficio de la industria turística y de la economía general del país adoptar normas similares para las primarias a celebrarse el día 9 de noviembre de 2003.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- La prohibición contenida en el Artículo 8.024 de la Ley Núm.4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, (Ley Electoral de Puerto Rico) sobre la apertura de un establecimiento comercial, salón tienda, club, casa, apartamento, depósito, barraca o pabellón para el expendio, venta, tráfico, distribución y consumo gratuito de licores, espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos, aplicará el segundo domingo de noviembre de 2003 desde las 2:00 de la madrugada hasta las 3.00 de la tarde de ese día. Esa prohibición no aplicará en ningún momento en los establecimientos comerciales de barcos cruceros, ni a los hoteles, paradores y condo-hoteles acreditados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico cuando los establecimientos sean parte de los servicios o amenidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitante y la venta, expendio o distribución de bebidas alcohólicas se haga para el consumo dentro de los límites del hotel, parador, condo-hotel o barco crucero. El Hipódromo podrá celebrar carreras en ese día a partir de las 2:00 p.m. condicionado a que sus empleados cuenten con un período de tiempo razonable para ejercer, si así lo desearen, su derecho al voto. Tampoco aplicará en los establecimientos comerciales que operan dentro de las zonas libre de impuestos de los puertos y aeropuertos de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, siempre que la venta de bebidas alcohólicas sea para entregada al comprador después que haya abordado el avión o barco, según sea el caso.

Todo establecimiento comercial encontrado incurso en la violación de este Artículo será sancionado con multa no menor de cinco (5,000) dólares, o con la cancelación de la licencia o permiso para el expendio de bebidas alcohólicas, o con ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3578, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la Escuela de la Comunidad Julio Lebrón Soto, antes conocida como Rábanos Elemental, de Castañer, a quien será dedicada la *Octava Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores* a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2003 en Castañer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Puerto Rico Reconstruction Administration (PRRA)" construye entre los años 1933 y 1937 muchas escuelas rurales, entre ellas treinta y ocho segundas unidades. La Segunda Unidad Vocacional Los Rábanos es una de éstas, inaugurada en 1937. Antes de existir la misma los que deseaban aprender a leer y a escribir viajaban a la Segunda Unidad de Bartolo. Esta escuela comienza con un programa desde primero hasta octavo grado. La estructura construida en hormigón albergaba a los estudiantes de quinto a octavo grado y en los campamentos de madera, que habían sido utilizados para adiestramientos a los trabajadores agrícolas de la PRRA, tanto de la Isla como de aquí mismo, se albergaban los estudiantes desde primero a cuarto grado. Ya para entonces en Castañer se perfila la idea de la educación preescolar pues en 1940 se expuso la lectura de un historial de "kindergarten" en un Instituto para Directores de Centros Comunales de Puerto Rico, redactado en el Centro Comunal de Castañer.

Es necesario vincular la Escuela Elemental con la Escuela Superior porque en 1948 la Iglesia de los Hermanos funda la Academia de los Hermanos, primera Escuela Superior Rural del país. Aunque era privada atendía las necesidades de educación secundaria de los voluntarios, sus hijos y otros jóvenes de la comunidad. Debido al aumento de matrícula que esta escuela confronta, algunos líderes comunitarios gestionan con las autoridades pertinentes del gobierno que se abriera una Escuela Superior Pública. Tras años de lucha burocrática en 1956-1957 el Departamento de Instrucción Pública establece la Escuela Superior. La estructura para albergar esta escuela es construida en los terrenos aledaños que cede la Iglesia de los Hermanos al Departamento pues ellos los habían adquirido del gobierno. Cuando la Escuela Superior se instala en estas facilidades todavía la Escuela Elemental estaba en los campamentos de la PRRA. Los estudiantes de ambas escuelas coincidían en el mismo edificio a la hora del almuerzo.

Para la décda de los sesenta se mueve la Escuela Elemental desde primero hasta sexto grado a los nuevos edificios, algunos construidos de madera. Solo el salón de ciencia y los baños son de cemento. Todavía para los años sesenta y seis al setenta se utiliza uno de los salones del campamento de la PRRA para los almuerzos. En 1967 se construye el salón de "kindergarten".

La Escuela Rábanos Elemental, ahora Escuela Julio Lebrón Soto, adquiere su nombre en honor al ilustre maestro, quien fue educador, político y poeta, además de haber caminado por muchos otros derroteros siendo útil a la comunidad.

Esta escuela siempre se ha destacado por el compromiso profesional de su facultad, que unido al de los padres, estudiantes y a la comunidad redunda en una excelencia educativa y mejor aprovechamiento. En muchas ocasiones se ha destacado por las posiciones que alcanza en las pruebas estandarizadas del Departamento de Educación. Este último año fue una de las pocas en cumplir con las expectativas. ¡Enhorabuena!

El primer Director del cual tenemos memoria fue el Sr. Samuel Santiago, luego la Srta. Carmen Bauzá, el Sr. Julio Lebrón Soto, el Sr. Sixto Sierra, la Srta. Luz Nieves y actualmente la escuela es dirigida por la Sra. Carmen Lucena.

Felicitamos al personal de la Escuela Julio Lebrón Soto por su obra redentora en el aspecto educativo de la Comunidad Castañer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Que el Senado del EstadoLibre Asociado de Puerto Rico felicite a la Escuela de la Comunidad Julio Lebrón Soto, antes conocida como Rábanos Elemental, de Castañer, a quien será dedicada la *Octava Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores* a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2003 en Castañer.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada a la Directora de la Escuela, Sra. Carmen Lucena, en una actividad especial a celebrarse el sábado, 1ro de noviembre de 2003.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3574, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a los jóvenes Jorge Gelpí Pagán, Felipe de Jesús y Gerson Enrique Lugo Velázquez en ocasión de ser distinguidos homenajeados en las tradicionales *Fiestas de Pueblo* de Peñuelas a celebrarse del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Peñuelas es un municipio que se ha distinguido por contar con la clase de ciudadanos que saben sobrellevar todo tipo de pruebas y retos a través de su historia desde 1793, año en que fue fundado. Peñuelas ha sido un pueblo valiente y determinado y esto les ha llevado a ganarse la admiración y respeto de todos los demás pueblos de nuestra bella Isla. En esta ocasión que celebran sus tradicionales *Fiestas de Pueblo* han escogido a tres sobresalientes jóvenes a quienes se les dedicada estas fiestas. Estos jóvenes han demostrado que Peñuelas es **Modelo de Lucha y Desarrollo y Orgullo para Todos.**

Jorge Gelpí Pagán – Nace el 23 de noviembre de 1979 en la Ciudad Señorial de Ponce. Son sus padres Luis M. Gelpí Ortíz y Marisel Pagán Montalvo. Sus hermanos son Moraima y José Luis.

Se cría en el pueblo de Peñuelas donde cursa sus estudios primarios y secundarios. Al graduarse de Sexto Grado de la Escuela Daniel Webster, le confieren la Copa de Excelencia siendo el primer estudiante de Peñuelas en obtenerla. Durante sus años de enseñanza del nivel superior participa en obras de teatro tales como *La Carreta* y *Fuente Ovejuna*, entre otras. Asimismo, pertenece también a los clubes de Ciencias, Matemáticas y Reciclaje. "Georgie", como cariñosamente le llaman su familia y sus amistades, da siempre muestras de ser un joven muy aplicado, estudioso y responsable. Al graduarse de la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá obtiene medalla de Alto Honor.

Solicita y es aceptado para hacer estudios de bachillerato en la Escuela de Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, de donde se gradúa Magna Cum Laude en mayo de 2001. Sintiendo el deseo de seguir superándose se propuso continuar con estudios graduados lo cual consiguió al ser escogido de entre doscientos estudiantes al ganar la Beca Cristina Saralegui para proseguir sus estudios conducentes al grado de Maestría en Comunicaciones con una especialidad en Periodismo Investigativo en la Universidad Internacional de Florida, de lo cual se gradúa el 16 de abril de 2003.

Desde enero de 2003 labora en Televicentro de Puerto Rico, Canal 4, como Reportero del Tiempo en el programa matutino *Noticentro 4 al Amanecer* donde se destaca de una manera dinámica y refrescante.

Le auguramos un brillante y prometedor futuro.

Felipe de Jesús – Es criado en el Barrio Tallaboa Alta. Actualmente es arreglista, compositor, músico y cantante. En su tiempo libre se dedica a ofrecer clases de guitarra, especialmente a niños. En cuanto a su preparación académica cuenta con un Bachillerato en Música de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán.

Como parte de su larga trayectoria podemos destacar que en los años ochenta pertenece al Conjunto La Perla de Ponce y la Orquesta La Terrífica, cosechando éxitos que han prevalecido hasta ahora. Dirige la Orquesta de Lefty Pérez desde 1985 al 1990. En Miami trabaja con artistas de la talla de Johnny Pacheco, Celia Cruz y Lalo Rodríguez. Dirige la Orquesta que acompañó a Lalo Rodríguez y a Luis Enrique en los Premios *Lo Nuestro*. En 1990 participa en el Festival OTI y en la película "The Take" para Paramount Pictures.

En 1993 regresa a Puerto Rico destacándose como productor y cantante en su primera producción discográfica "Yo Soy Diferente" y en el "hit parade" de Puerto Rico el tema *Sobredosis de Amor,* alcanza la posición número diez. Vuelve a Estados Unidos y se dedica a enseñar música en "AMLA Music Institute" en Philadelphia. También trabaja con uno de los pianistas más famosos de la música jazz, el cubano Elliot Villafranca.

Recientemente graba su segunda producción "Estoy de Vuelta", nominado para los Premios Paoli. Felipe de Jesús dondequiera que se presenta lleva consigo el orgullo de ser peñolano, poniendo el nombre de su pueblo bien en alto. Lo felicitamos por su exitosa carrera.

Gerson Enrique Lugo Velázquez – En cuanto a su preparación académica, Gerson Enrique cuenta con un Bachillerato en Sistemas de Información de la Universidad de Puerto Rico en Ponce y una Maestría en Mercadeo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Pero por encima de esto se distingue por ser un profesional firme y analítico que siente el orgullo de lograr su sueño que es trabajar para una compañía manufacturera de aquí, de Puerto Rico y que el consumidor disfrute su producto. Su persistencia, seguridad en sí mismo y sensibilidad han sido los ingredientes claves que lo han ayudado para llevar a cabo su misión.

Gerson Enrique se dedica a la industria de los productos lácteos, y actualmente es el Gerente de Mercadeo de la Suiza Dairy en Puerto Rico. Este joven ejecutivo, natural de Peñuelas, ha contribuido al primerísimo posicionamiento de esta empresa por los pasados doce años. Se ha desempeñado con éxito en los Departamentos de Finanzas, Servicio al Cliente y Mercadeo, éste último por los últimos seis años. Siempre le preocupa ir a la par con las exigencias del consumidor y por su salud.

Aunque este joven disfruta mucho de los negocios, su mayor pasión es el arte, especialmente la cerámica, a la que se ha dedicado desde 1994. Y es que para él el arte es su momento de meditar, de desconectarse del mundo. Dice que el arte aporta mucho a lo que es su diario vivir porque la sensibilidad que percibe en éste le ayuda a comunicarse mejor, herramienta que le es muy útil en el mundo del trabajo. Su talento y pasión por el arte lo llevó a participar hace unos años en una exposición en Monterrey, México.

Hoy en día sus obras son exhibidas en la galería Diseño Isleño. Su trabajo más reciente se llama *Estados de Animo* en la que se inspiró en el corazón, ya que según él "*este órgano marca el estado de ánimo del ser humano"*. Lo felicitamos por sus éxitos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Que el Senado del EstadoLibre Asociado de Puerto Rico felicite a los jóvenes Jorge Gelpí Pagán, Felipe de Jesús y Gerson Enrique Lugo Velázquez en ocasión de ser distinguidos homenajeados en las tradicionales *Fiestas de Pueblo* de Peñuelas a celebrarse del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2003.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada a estos jóvenes en una actividad especial a celebrarse el viernes, 31 de octubre de 2003.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3577, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana del Notario", del 9 al 15 de noviembre del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El notario es el profesional del Derecho encargado de recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos jurídicos adecuados a ese fin y confiriéndoles autenticidad.

El notario, en el ejercicio de su función pública, ha de actuar con plena imparcialidad. El notario no es abogado de ninguno de los otorgantes, no representa a cliente alguno, representa la fe pública, la ley para todas las partes.

Es un hecho histórico e indiscutible la participación que ha tenido el notario puertorriqueño en el desarrollo y desenvolvimiento de las relaciones jurídicas de nuestros ciudadanos, en las diversas materias del Derecho, tales como: derechos reales, derecho sucesorio, derecho de familia, derecho hipotecario, derecho contractual, derecho comercial, entre otros.

En vista del loable desempeño del notario puertorriqueño, en su función pública, envestido de la fe pública notarial, y con motivo de la celebración de la "Semana del Notario" del 9 al 15 de noviembre del año en curso, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le expresa su felicitación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana del Notario", del 9 al 15 de noviembre del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para ser entregada por ésta.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3576, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los pensionados de Puerto Rico por su gran aportación al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras largos años de arduo y sacrificado trabajo, miles de hermanos puertorriqueños disfrutan de los beneficios de una bien merecida pensión para atender sus necesidades básicas y más apremiantes.

Son estos pensionados los hacedores del Puerto Rico que hoy todos los puertorriqueños disfrutamos. Estos hermanos puertorriqueños, convertidos en herramientas creativas, de servicio y de desarrollo económico, han contribuido a que nuestro Puerto Rico se haya convertido en un País desarrollado.

Estas personas han asumido un rol protagónico en el bienestar social, público y económico de Puerto Rico. Estas personas han hecho patria a través de sus ejecutorias. El Pueblo de Puerto Rico tiene una deuda perpetua de gratitud con estos puertorriqueños.

Por los motivos antes expuestos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio expresar su reconocimiento a todos los hermanos puertorriqueños pensionados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los pensionados de Puerto Rico por su gran aportación al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega en actividad a ser celebrada el día 3 de noviembre del año en curso.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para pedir un (1) minuto de receso en sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que añadan las siguientes medidas con informe en el Calendario Especial del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: La Resolución Conjunta del Senado 2814, las Resoluciones Conjuntas del Senado 2938, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947 y 2935. Esas son todas las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿No habiendo objeción? Así se acuerda.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se continúe la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 92, titulada:

"Para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contra del propuesto cierre de la oficina de servicios del Seguro Social Federal que está ubicada en el Municipio de San Sebastián."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, párrafo 2, línea 1, después de "de", insertar "de". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para corregir que la enmienda es en el párrafo 2, línea 1 después de la palabra "número" insertar "de".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Debidamente corregido.

SR. RAMOS VELEZ: Que se apruebe según enmendada, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta Resolución Concurrente, no sin antes advertir que solamente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es que una legislatura tiene que aprobar medidas como ésta. Si Puerto Rico tuviera una representación congresional completa, compuesta por dos Senadores y seis congresistas, Puerto Rico estaría representado en virtualmente en todas las comisiones congresionales, tanto del Senado como de la Cámara. Y tendríamos congresistas con derecho a voz y voto que podrían ejercer su influencia para que este tipo de decisión que parece haber tomado la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos de eliminar una oficina que brinda servicios a los residentes del Municipio de San Sebastián y áreas limítrofes desistiera de este tipo de decisión. Pero porque no tenemos no tan solo dos senadores con voz y voto, ni seis congresistas con voz y voto, sino que tampoco tenemos un Comisionado Residente que esté dedicando tiempo a la función para el cual fue electo en la Capital Federal, es que nos vemos todos obligados por consenso a considerar y aprobar esta Resolución Concurrente para que por lo menos a través de este mecanismo de expresión que tiene el Pueblo de Puerto Rico no a través de sus representantes congresionales, pero sí a través de sus representantes legislativos en la Asamblea Legislativa pues pueda llegar el mensaje a Washington de que debe reconsiderarse esta decisión equivocada de cerrar una Oficina de Seguro Social. Y por tal razón, pues nos unimos a la intención del compañero Roberto Prats, el compañero Rafi Irizarry, el compañero Jorge Alberto Ramos Vélez, de que llegue este mensaje a Washington por el mecanismo poco convencional de una Resolución Concurrente. Poco convencional si lo vemos dentro del marco de un Gobierno Estatal que lo hubiese tramitado a través de sus senadores y congresistas. Y por esas razones estamos a favor de la medida que está bajo consideración en este momento.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 93, titulada:

"Para autorizar, a tenor con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, conferida por S.M. Juan Carlos I, Rey de España."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 2, línea 1, tachar "se autoriza" y sustituir por "autorizar". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos primero unas enmiendas, no unas expresiones. En la Exposición de Motivos, línea 1, después de "instituida" insertar "en España". En la línea 4, después de "Nación" insertar "en Española". En la línea 6, después de "Estado" insertar "en Español". En la página 2, la línea 4, tachar "Autorización" y sustituir por "autorización". Esas serían las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. RAMOS VELEZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Jueza Miriam Naveira de Rodón, fue nombrada al Tribunal Supremo por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, el 11 de junio de 1985, convirtiéndose en ese momento en la primera mujer en ocupar dicho cargo en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Desde entonces no se ha designado a ninguna otra mujer al Tribunal Supremo de Puerto Rico, y recientemente la oportunidad que se presentó para hacer un nombramiento de una mujer al Tribunal Supremo no ha sido aprovechada. Contrario al Tribunal Supremo Federal, donde Sandra Day O'Connor se convirtió en la primera mujer Juez Asociada del Tribunal Supremo, pero ha sido acompañada posteriormente por la Juez Asociada Ruth Badders Gilsbert y ahora hay dos de nueve miembros del Tribunal Supremo de los Estados Unidos del sexo femenino. En Puerto Rico solamente una de los miembros del Tribunal Supremo es una mujer.

La Juez Asociada Naveira de Rodón, el próximo año, entiendo que mayo o julio del próximo año, completa su servicio judicial al Pueblo de Puerto Rico al advenir a la edad constitucional que requiere su retiro automático del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Habrá servido en dicho cargo por cerca de dos décadas, y han sido dos décadas en que ella ha laborado con distinción en el Tribunal Supremo, en que no ha sido objeto de críticas mayores, podrá haber emitido opiniones con las cuales algunos de nosotros no estemos de acuerdo en un momento dado, pero reconocemos que las opiniones que ella ha emitido las ha emitido basado en su filosofía jurídica y en su visión y su interpretación de la Constitución y las Leyes de Puerto Rico.

Y por tal razón, no objetamos el que se le conceda una autorización para recibir una condecoración que el Estado Español desea extenderle, en vista de que la Jueza Naveira de Rodón, además del servicio ejemplar que ha dado al Pueblo de Puerto Rico como Juez, como Procuradora General y en distintas posiciones, ha también colaborado en distintas actividades jurídicas, tanto a nivel de los Estados Unidos como a nivel Internacional. Entendemos que corresponde el que en el ejercicio del poder que nos confiere la Constitución de Puerto Rico en su Sección 14 del Artículo 2, le extendamos esta autorización a la Jueza Naveira de Rodón.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Quisiera dejar para récord que el pasado Gobernador tuvo la oportunidad de nombrar en dos ocasiones una mujer al Tribunal Supremo. En este caso, pues no lo hizo. Aunque nos sentimos orgulloso de doña Miriam Naveira, y esperamos que una vez cumpla su mandato sea sustituida por otra mujer de la gran valía, como hasta el momento lo ha hecho la Jueza del Tribunal Supremo. Que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas al título. En la línea 1, tachar "autorizar" y en la línea 2, después de "Rico" insertar "autorizar".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de dos mil cuatrocientos (2,400) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3568, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la instalación de sistemas de acondicionadores de aire y rejillas en ventanas ("screens") en el comedor del plantel escolar, Escuela El Señorial del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3681, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para llevar a cabo la reconstrucción, reparación, obras y mejoras permanentes en el techo de la vivienda sita en la Urb. Rivieras de Cupey, Calle Marquesa O-3, Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan y que constituye la residencia de la señora María S. Serrano Osorio, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3748, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para la rehabilitación, y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Barrio Caimito del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3756, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 1, línea 6, tachar "50,000" y sustituir por "25,000". En la página 1, después de la línea 10, insertar "Rotulación y Obras Permanentes a la Sala de Emergencia del CDT, Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Vega Baja $25,000". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Que se apruebe, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3618, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento cincuenta (150,000) dólares originalmente asignados para la construcción de la Cancha Bajo Techo del Barrio Sabana Hoyos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 2, línea 2, tachar "particulares". Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe, según enmendada, la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3738, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la compra de una unidad rodante para ser utilizada como cuartel de Distrito de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2492, titulada:

"Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el segundo domingo de noviembre de 1999, (día de primarias de partidos locales); excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 3, línea 16, tachar "entregada" y sustituir por "entregarla". Esas serían todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la línea 2, tachar "1999" y sustituir por "2003". Esas serían todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3578, titulada:

"Para felicitar a la Escuela de la Comunidad Julio Lebrón Soto, antes conocida como Rábanos Elemental, de Castañer, a quien será dedicada la *Octava Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores* a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2003 en Castañer."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: En la página 3, línea 1, tachar "Que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite" y sustituir por "Felicitar". Esas serían todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3574, titulada:

"Para felicitar a los jóvenes Jorge Gelpí Pagán, Felipe de Jesús y Gerson Enrique Lugo Velázquez en ocasión de ser distinguidos homenajeados en las tradicionales *Fiestas de Pueblo* de Peñuelas a celebrarse del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2003."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 4, línea 1, tachar "Que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite" y sustituir por "Felicitar". Esas serían todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3577, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana del Notario", del 9 al 15 de noviembre del año en curso."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3576, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los pensionados de Puerto Rico por su gran aportación al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RAMOS VELEZ: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3549, 3715 y 3716. Esas serían todas las medidas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2814, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Lajas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2814, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 5,	después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2814, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2814 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2938, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a) Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras
Departamento Atlético
Equipo de Fútbol Femenino UPR – Río Piedras
P.O. Box 23353
San Juan, Puerto Rico 00931-3353
Tel. (787) 764-0000, ext.7636
Para cubrir los gastos de participación en el Segundo
Torneo Relámpago de Fútbol Universitario Femenino. $5,000

b) Equipo de Pelota Los Sonics
Apartado 207
Angeles, Puerto Rico 00611
Tel. (787) 894-8493
Sra. Aymeé Lluch
Presidenta
Para la compra de uniformes deportivos para
el equipo de pelota. 1,000

c) Equipo Clase A- Tigres AB, Inc.
HC-02 Box 14532
Barrio Sonadora
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9611
Tel. (787) 732-8739
Sra. María V. Rosario Crespo
Presidenta
Para gastos de funcionamiento y compra de equipo deportivo. $3,000

d) Sra. Teresa Torres García
Urb. Valles de Guayama
Calle 1, Número B-9
Guayama, Puerto Rico 00784
Tel. (787) 866-0416
Para mejoras a la vivienda. 1,450

e) Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho
2250 Avenida Las Américas Suite 525
Ponce, Puerto Rico 00717-0777
Tel. (787) 841-2000, ext. 1860

Para gastos de funcionamiento de la Clínica de Asistencia
Legal, la cual ofrece servicios a personas indigentes. 50,000

f) Club Real Kings Hato Rey, Inc.
Res. Juan C. Cordero Dávila
Edificio 2, Apartamento 5
Hato Rey, Puerto Rico 00917
Tel. (787) 754-5459
Sr. Héctor Luis Pagán Chiclana
Presidente
Para gastos de funcionamiento del equipo de balompié. $4,000

g) Biblioteca Juvenil de Mayagüez, Inc.
PMB 299 P.O. Box 8650
Mayagüez, Puerto Rico 00681-8650
Para gastos de funcionamiento de la biblioteca. 5,000

h) Asociación Recreativa de Park Gardens
Yorkshire Número Y-9
Urb. Park Gardens
Río Piedras, Puerto Rico 00912
Tel. (787) 283-1106
Sra. Josefina Delgado Rivera
Tesorera
Para la compra e instalación de equipo de juegos
Infantiles en el parque recreativo infantil. 5,000

i) Cuerpo Voluntarios de Servicios Médicos
De Emergencias, Inc.
P.O. Box 1290
Hatillo, Puerto Rico 00659
Tel. (787) 262-1686
Sr. Carlos R. Soto Cruz
Presidente
Para la adquisición de una ambulancia Tipo II. 22,000

j) Corporación Alianza Teatral Puertorriqueña Para
El Intercambio Internacional
P.O. Box 22524
San Juan, Puerto Rico 00931-2524
Tel. (787) 850-4668
Sra. Rosalina Perales
Presidenta
Para gastos operacionales y gastos de la Feria
Internacional del Teatro. $5,000

k) Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc.
P.O. Box 9066272
San Juan, Puerto Rico 00906-6272
Tel. (787) 721-0844
Sr. José Carvajal
Presidente

	Para gastos de funcionamiento de la VII Feria Internacional Del Libro.	25,000
l)	Sr. Eli Cay Rojas Río Caonillas E-15 Río Hondo Bayamón, Puerto Rico 00961 Tel. (787) 798-3399 Para gastos de estudios.	3,000
m)	Administración de Servicios Generales para los gastos Administrativos.	1,550
	Total	$131,000

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2938, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:`

Página 5, línea 21,	tachar "de estudios" y sustituir por "de viaje y materiales educativos".
Página 6, línea 1,	tachar "$131,000" y sustituir por "$131,000".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2938, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2938 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2940, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Lajas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2940, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 4,	después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2940, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2940 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2941, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2941, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 9,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 5,	después de "Humacao;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2941, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2941 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2942, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, para que se lea como sigue:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 590 de 31 de agosto de 2000, *a ser transferidos al señor José R. Ortiz Arroyo, para ser utilizados en* **[a los fines de usarlos para]** la construcción de un pozo hincado en el Barrio Jácanas Granja, Km. 6, H.3, en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 590 de 31 de agosto de 2000, *a ser transferidos al señor José R. Ortiz Arroyo, para ser utilizados en* **[a los fines de usarlos para]** la construcción de un pozo hincado en el Barrio Jácanas Granja, Km. 6, H.3, en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2942, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2942, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2942 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2943, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 agosto de 2003, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 agosto de 2003, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Ponce, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Ponce, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte

o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2943, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 8,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 4,	después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2943, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2943 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2944, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- El Municipio de San Lorenzo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2944, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5, después de "Humacao;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2944, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2944 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2945, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Peñuelas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Pañuelas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Peñuelas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2945, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4, después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2945, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2945 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2946, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia Metodista Unida de Ponce fue fundada en el año 1903 y su cede era el antiguo edificio que hoy se conoce como "La Sol de Borinquén". En el año 1907 se comenzó la construcción de este templo, diseñado y construido por el arquitecto, Antonín Nechodoma considerado como uno de los mejores arquitectos de Puerto Rico.

En esta Iglesia se utilizaron la piedra y el vitral en su construcción que le imparte un carácter único de todos los edificios que existen en su alrededor. El techo de la iglesia posee en su nave principal una bóveda de crucería y sus elaboradas vigas de maderas son de pichipén del país.

Debido al paso del tiempo que ha dejado sus huellas y el deterioro es visible de su majestuoso techo, en adición, las inclemencias del tiempo, la humedad y los insectos han debilitado su estructura a tal punto que podría colapsar en cualquier momento.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Instituto de Cultura Puertorriqueña, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2946, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:
Página 1, línea 5, después de "Ponce;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2946, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2946 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2947, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Sectores Los Mercado y El 30 del Barrio Indiera Alta están distantes del pueblo del Municipio de Maricao. Cuando ocurre una emergencia la ambulancia más cercana está en el Hospital Castañer en el Municipio de Lares y tarda alrededor de 25 a 30 minutos en llegar a este

Barrio. En estas comunidades aisladas viven aproximadamente unas 500 familias y su ingreso familiar proviene mayormente de la agricultura.

En este Barrio se encuentra el Instituto Integral Individuos, Familias y Comunidad (IIFCO) dirigido por monjas que ofrece servicios a la Comunidad en general. En reuniones con el Cuerpo de Emergencias médicas, el Departamento de Salud y el Instituto apoyaron la propuesta de tener una ambulancia destacada en el edificio que alberga dicho Instituto sin costo adicional para proveer los servicios a toda la población del Barrio Indiera Alta y áreas adyacentes.

El Cuerpo de Emergencias Médicas, una vez adquiera la ambulancia asignará el personal suficiente para que funcione las 24 horas al día, que será de beneficio a los Barrios más lejanos de esta zona montañosa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Cuerpo de Emergencias Médicas podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Cuerpo de Emergencias Médicas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2947, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2947, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2947 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2935, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras de la Escuela de Salud Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras.

Sección 2.- La Escuela de Salud Pública del Reciento de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Escuela de Salud Pública a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2935, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Página 1, antes del "TEXTO RESOLUTIVO" tachar "**EXPOSICION DE MOTIVOS**".

En el Texto:
Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:
Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2935, tiene el propósito de asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras de la Escuela de Salud Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2935 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3549, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para llevar a cabo las siguientes mejoras: estacionamiento para Maestros y Profesores; construcción salón de Educación Especial; construcción salón de computadoras; techado en el área de juegos y reinstalación de verja a la Escuela Alejandro "Junior" Cruz, Bo. Mamey del Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para llevar cabo las siguientes mejoras: estacionamiento para Maestros y Profesores; construcción salón de Educación Especial; construcción salón de computadoras; techado en el área de juegos y reinstalación de verja a la Escuela Alejandro "Junior" Cruz, Bo. Mamey del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3715, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Hillside; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Hillside.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3716, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quinientos diez mil (510,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quinientos diez mil (510,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para llevar a cabo las obras que se detallan:

a.	Ensanche de puente en la Calle 1, parcelas Canejas, Bo. Caimito, Municipio de San Juan	$200,000
b.	Techado de la Cancha en el Sector Corea, Bo. Caimito, Municipio de San Juan	110,000
c.	Techado de la Cancha, Sector Paracochero, Bo. Caimito Municipio de San Juan	100,000
d.	Construcción de paseo tablado, gacebos, y obras en el área adyacente al lago en el Sector Las Curías en el Bo. Cupey Alto, Municipio de San Juan	100,000
	Total	**$510,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se descargue la siguiente medida y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. La Resolución Conjunta del Senado 3012.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se le dé lectura a la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3012, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares de los fondos para el desarrollo de infraestructura para adquirir por compra la Casa anexa al Museo Casa Roig para expandir las operaciones del Museo y ampliar los ofrecimientos museológicos y culturales que la Universidad ha venido ofreciendo por años para beneficio y disfrute de la comunidad universitaria y el pueblo en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo Casa Roig es parte del patrimonio cultural de la ciudad de Humacao el cual es un apéndice importante de la Universidad de Puerto Rico en esta ciudad. Dicha Casa Roig, que tienen un valor arquitectónico extraordinario fue adquirida por un esfuerzo conjunto de la Legislatura de Puerto Rico y la Universidad. Una vez más, esa colaboración de la Legislatura se hace necesaria, ésta vez para adquirir por compra la estructura y su solar que colinda con la estructura que alberga el museo. Para expandir y mejorar los servicios del Museo y de la Universidad de Humacao en términos generales es en extremo necesario hacer los máximo esfuerzos por adquirir dicha propiedad.

La propiedad de referencia comprende un predio de terreno de 1262.18 metros cuadrados; distribuídas en dos parcelas. En una de ellas con cabida de 786.18 metros cuadrados está enclavada una estructura de dos plantas, construída en hormigón y bloques. Tiene un área total de construcción de 6,110 pies cuadrados aproximadamente. En su primer piso tiene una amplia terraza techada en su frente y lado izquierdo, amplio salón comedor, área de cocina y "pantry´. Tiene además dos (2) dormitorios, dos (2) baños y una escalera de acero que conecta al Segundo nivel. Ese segundo piso tiene una terraza abierta, seis (6) cuartos dormitorios y tres baños, entre otras facilidades.

La propiedad que se interesa adquirir pertenece a las Empresas Antonio Roig & Sucesores, Inc. ubicada en la Calle Antonio López, Esquina Esmeralda en Humacao y es conocida como la antigua residencia de don Agripino Roig, uno de los pilares de esta preminente familia humacaeña.

El patio interior configura una 2nda. Parcela de cuatrocientos setenta y seis (476.)) metros cuadrados.

Con la adquisición de esta propiedad la universidad abre brechas para ofrecimientos de más y mejores servicios.

Para lograr el financiamiento de la adquisición por compra es necesario proveer una cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, ya que la universidad no cuenta con esos recursos.

Se informa que el costo global de la propiedad es de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, pero en sus gestiones, la universidad ha logrado unas aportaciones por vía de compromisos por cien mil (100,00) dólares.

Es pués, justo y razonable que las Cámaras Legislativas aprueben esta medida, buscando a su vez el aval de la señora Gobernadora de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Asignar a la Universidad de Puerto Rico en Humacao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares de los fondos para el desarrollo de la infraestructura para adquirir por compra la casa anexa al Museo Casa Roig en esa ciudad.

Sección 2. - Dicha estructura será utilizada para expandir las operaciones del Museo y ampliar los ofrecimientos museólogos y culturales que la universidad ha venido ofreciendo por años, para beneficio y disfrute de la comunidad universitaria y el pueblo en general.

Sección 3. - La Universidad de Puerto Rico en Humacao tendrá que rendir un informe en torno a la disposición de los fondos asignados a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir a partir de su aprobación."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Sí, para que se continúe con la consideración del Calendario del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?. No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2814, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2938, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se

desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. En la página 6, línea 2, tachar "La" y sustituir por "Las entidades y/o beneficiarios de las aportaciones legislativas, tendrán que rendir un informe detallado del uso de los fondos a la". En la misma línea, después de "generales" tachar "deberá" y sustituir por "quien a su vez tendrá que". Página 6, línea 3, después de "el" insertar "desembolso y". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2940, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2941, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2942, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas. Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 3.-El señor José R Ortiz, tendrá que rendir un informe detallado del uso de los fondos a la Corporación de Desarrollo Rural, quien a su vez rendirá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado en torno al desembolso y uso de los fondos asignados." y renumerar las secciones.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2943, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 agosto de 2003, para la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2944, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida

Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2945, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2946, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. RAMOS VELEZ: En la página 2, línea 9, tachar "el" y sustituir por "La Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos al". En la misma línea, después de "puertorriqueña," insertar "quien a su vez". Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2947, titulada:

"Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas del informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2935, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras de la Escuela de Salud Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida y las enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3549, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para llevar a cabo las

siguientes mejoras: estacionamiento para Maestros y Profesores; construcción salón de Educación Especial; construcción salón de computadoras; techado en el área de juegos y reinstalación de verja a la Escuela Alejandro "Junior" Cruz, Bo. Mamey del Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3715, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Hillside; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3716, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quinientos diez mil (510,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3012, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares de los fondos para el desarrollo de infraestructura para adquirir por compra la Casa anexa al Museo Casa Roig para expandir las operaciones del Museo y ampliar los ofrecimientos museológicos y culturales que la Universidad ha venido ofreciendo por años para beneficio y disfrute de la comunidad universitaria y el pueblo en general."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 2, línea 2, tachar "desarrollo" y sustituir por "financiamiento". Eso es todo. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la línea 2, tachar "desarrollo" y sustituir por "financiamiento". Esas serían todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2140, Resolución Conjunta del Senado 2764, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 2770, 2788, 2795, 2796, 2797, 2803. Resoluciones Conjuntas del Senado 2805, 2808. Resoluciones Conjuntas del Senado 2814, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825. Proyecto de la Cámara 2996. Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3496, 3502, 3509, 3528, 3530, 3539, 3540; Resoluciones Conjuntas del Senado 2948, 2806, 2826, 2827, 2828, 2830, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2854, 2855, 2856, 2859, 2860, 2861, 2866, 2870, 2873, Resolución Concurrente del Senado 92 y Resolución Concurrente del Senado 93; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3052, 3568, 3681, 3748, 3756, Resolución Conjunta de la Cámara 3618, Resolución Conjunta de la Cámara 3738, Proyecto del Senado 2492, Resolución del Senado 3578, Resolución del Senado 3574, Resoluciones del Senado 3577, 3576, Resoluciones Conjuntas del Senado 2814, 2938, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2935; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3549, 3715, 3716; Resolución Conjunta del Senado 3012; el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy; el Proyecto de la Cámara 3519, en reconsideración; la Resolución Conjunta de la Cámara 3378, en reconsideración; y la Resolución Conjunta de la Cámara 3344, en su reconsideración. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez y al compañero senador Jorge Ramos Vélez en segundo lugar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?. No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2140

"Para adoptar el "Pacto Interestatal para Menores", crear la Comisión Interestatal para Menores, establecer sus poderes y deberes, establecer su organización, crear el Consejo Estatal para la Supervisión Juvenil Interestatal y designar a la Administración de Instituciones Juveniles como la

agencia autorizada a participar, convenir y coordinar con la Comisión Interestatal para Menores para la administración de este Pacto."

P. del S. 2492

"Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el segundo domingo de noviembre de 2003, (día de primarias de partidos locales); excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades."

R. C. del S. 2764

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2770

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, de Distrito Senatorial Núm. 4, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2788

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152 de 7 de marzo de 2003, originalmente asignados en la Sección 1, partidas 3, 27, 60, 72 y 147, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2795

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2796

"Para enmendar el apartado 7, el sub-inciso **G. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2797

"Para enmendar el apartado 4, el sub-inciso **D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA,** de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2803

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2805

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2806

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos (48,674.87) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2808

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2814

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para que sean

utilizados en la construcción del techado y otras mejoras a la cancha de baloncesto en el Barrio Palmarejo y construcción del Puente el Brujo en el Barrio París en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2820

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2821

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2822

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2823

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2824

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2825

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2826

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2827

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2828

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2830

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2839

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil setecientos cuarenta y uno (1,741) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2840

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2841

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2842

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil novecientos veinticinco (12,925) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2843

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil trescientos noventa y nueve (12,399) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2844

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14,642) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2845

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de quinientos (500) dólares, y al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para un total de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 del 12 de agosto de 2003, para el

desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2854

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 originalmente asignados a la Sra. Yazmín Suárez para mejoras al hogar; para que sean transferidos a la Sra. Rosa Alicea, S.S. [redacted] Bo. Playita Cortada, Calle 2 #198 Santa Isabel, PR 00757 para que sean utilizados en la reconstrucción de las paredes en madera de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2855

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2856

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2859

"Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

R. C. del S. 2860

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2861

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2866

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2870

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2873

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2935

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en cubrir gastos de funcionamiento del Programa Educativo de Enfermeras Parteras de la Escuela de Salud Pública; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2938

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de

salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2940

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en completar la construcción y ampliación de la Plaza San Pedro en el Barrio La Parguera en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2941

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (44,811) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en las mejoras al parque de béisbol ubicado en el Sector La Comuna del Barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2942

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 359 de 3 de mayo de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2943

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 agosto de 2003, para que sea utilizados en la construcción de Bibliotecas Municipales en dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2944

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de aceras, cunetones, alumbrado y otras mejoras a la Avenida Padre Mariano Olalla en el Centro Urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2945

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gazebo y otras mejoras en la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2946

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Iglesia Metodista La Resurrección, Inc., para que sean utilizados en la reconstrucción, conservación y mejoras del edificio declarado monumento histórico, localizado en la Calle Villa del Municipio de Ponce del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2947

"Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la adquisición de una ambulancia Tipo III, a ser utilizada en el Barrio Indiera Alta en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2948

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento un mil ochocientos (101,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3012

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares de los fondos para el financiamiento de infraestructura para adquirir por compra la Casa anexa al Museo Casa Roig para expandir las operaciones del

Museo y ampliar los ofrecimientos museológicos y culturales que la Universidad ha venido ofreciendo por años para beneficio y disfrute de la comunidad universitaria y el pueblo en general."

R. Conc. del S. 92

"Para expresar el sentir de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en contra del propuesto cierre de la oficina de servicios del Seguro Social Federal que está ubicada en el Municipio de San Sebastián."

R. Conc. del S. 93

"Para, a tenor con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autorizar, a la honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, conferida por S.M. Juan Carlos I, Rey de España."

R. del S. 3568

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Paulina Acevedo, Carmen Lydia Alamo, Héctor M. Alvarado Tizol, Octavio Aponte Santiago, Enrique Arroyo Pérez, Aida Astacio Encarnación, Jesús M. Ayuso Rosario, Pedro Bady Aquino, Jesús M. Barbosa Sánchez, Miguel Barreto, Rafael F. Barbosa Sánchez, Clemente Bobonis Vizcarrondo, Tomás Bon Matos, Betty Calderón Sánchez, Boris Calderón De Jesús, Edna M. Calderón Rivera, José A. Cámara Ramos, Rosa Gladys Cámara Ramos, Luis F. Castro Calderón, Angela Conde Pérez, Juan Aramis Núñez, Angelina Cora Angulo, Lenida Corchado Martell, Raquel Clemente Rivera, José Antonio Del Valle, Gilberto H. Díaz Díaz, María Luisa Fernández Figueroa, Héctor Domínguez Arrufat, Mariana Domínguez Barreto, Gilberto Escalera Matienzo, Gregorio Estrada Reyes, Francisca Febres Delgado, Silvia M. Figueroa Benítez, Rosa A. Figueroa Salamán, Luis S. García Rendón, Violeta González Rodríguez, Reyes Vigo Velásquez, Carmen D. Iglesias Pérez, José J. Landrau Moreno, Elba Belén Lanzar, Elizabeth López, Violeta Maldonado Arturet, Juan Matos Fernández, María M. Matos Fernández, Ilvia I. Millán Zaccheus, Gloria M. Monzón Vázquez, Ana N. Morales Rosa, Esteban Mulero De Jesús, Manuela Negrón Graulau, Cristina Osorio Castro, Mario Pérez Colón, María Socorro Quiñónez, José R. Rivera Ortiz, Nicolás Rivera Rivera, Petra L. Rivera Rodríguez, Lelis Rodríguez Graulau, José Rodríguez Matos, Benilda Rosa Ortiz, Marta N. Semidey González, Nilda B. Sosa Cedrés, Hilda E. Viera Zayas, Juan O. Walker Alvarez, Aida M. García Sepúlveda, Jesús M. Rivera, María Elena Monzón, Gregoria Adelaida Ortiz, Carmen María Román, Miguel Sosa, Porfirio Reyes Alvarez, Ana Luz Rodríguez, Ana Luisa Pagán Davis, Tomás Vizcarrondo y Félix Campos Ramírez, con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de la Clase Graduada de 1953, de la Escuela Superior Julio Vizcarrondo Coronado de la Ciudad de Carolina."

R. del S. 3570

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de estudiantes "Paradise Solar Car Team" de la Escuela de

Ingeniería de la Universidad del Turabo por su destacada participación en el "World Solar Challenge 2003" de Australia."

R. del S. 3571

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer en la celebración de su Trigésimo aniversario."

R. del S. 3574

"Para felicitar a los jóvenes Jorge Gelpí Pagán, Felipe de Jesús y Gerson Enrique Lugo Velázquez en ocasión de ser distinguidos homenajeados en las tradicionales *Fiestas de Pueblo* de Peñuelas a celebrarse del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2003."

R. del S. 3576

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los pensionados de Puerto Rico por su gran aportación al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos."

R. del S. 3577

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana del Notario", del 9 al 15 de noviembre del año en curso."

R. del S. 3578

"Para felicitar a la Escuela de la Comunidad Julio Lebrón Soto, antes conocida como Rábanos Elemental, de Castañer, a quien será dedicada la *Octava Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores* a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2003 en Castañer."

P. de la C. 2996

"Para disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano."

P. de la C. 3519 (Rec.)

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3, y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, para aumentar el término que tiene un abonado o usuario de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de quince (15) a treinta (30) días para pagar u objetar una factura y que dicha objeción pueda hacerse incluso mediante correo, teléfono, fax o internet, siempre y cuando la misma se someta a través de las direcciones y/o números específicos provistos por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, según corresponda, para estos propósitos."

R. C. de la C. 3052

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de dos mil cuatrocientos (2,400) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal."

R. C. de la C. 3344 (Rec.)

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a las familias del Barrio Cubuy del Municipio de Naguabo, las cuales fueron afectadas durante las inundaciones del pasado mes de abril, para la adquisición de enseres del hogar según se desglosan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3378 (Rec.)

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Escuela Joaquín Ferrán, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516879, con la dirección P. O. Box 7105 PMB 229, Ponce, Puerto Rico, 00732-7105 y número de teléfono 842-0014, para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, cinco (5) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, una impresora digital, Laser Jet Scanner y fax, dos (2) mesas de 30" x 72" modelo VIR4852, cinco (5) sillas modelo 850 sin brazos para el Proyecto Español Cultura Musical que coordina el Sr. Asbel Torres Cortés y para la compra e instalación de dos (2) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, veinte (20) computadoras Pentium IV 1.6 Ghz, dos (2) impresoras digitales, Laser Jet Scanner y fax, siete (7) mesas de 30" x 72" modelo VIR4852, veinte (20) sillas modelo 850 sin brazos para el salón de Laboratorio de computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3496

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo para: Hogar Dios es Nuestro Refugio (200), Pro Banco Inc. Serv. Voluntario del Colegio de Abogados (500),

Club Balompié Lincom Inc., (200) Sociedad Bíblica de Puerto Rico (500) y destinarlos al señor Vidal Reyes Rosado, Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Camarones, Sector Apama Carr. # 169 K.7 H. 4.0 Guaynabo para la compra de muebles, nevera estufa, cama y ropa por pérdidas sufridas a consecuencia de incendio del hogar donde reside; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3502

"Para enmendar el Inciso (A), Apartado (66) y (117) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 3509

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 14, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3528

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3530

"Para enmendar el Inciso A, del Apartado 192, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 3539

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas, para que sean utilizados en cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3540

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para que sean utilizados en gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3549

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para llevar a cabo las siguientes mejoras: estacionamiento para Maestros y Profesores; construcción salón de Educación Especial; construcción salón de computadoras; techado en el área de juegos y reinstalación de verja a la Escuela Alejandro "Junior" Cruz, Bo. Mamey del Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3568

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para la instalación de sistemas de acondicionadores de aire y rejillas en ventanas ("screens") en el comedor del plantel escolar, Escuela El Señorial del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3618

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento cincuenta (150,000) dólares originalmente asignados para la construcción de la Cancha Bajo Techo del Barrio Sabana Hoyos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3681

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para llevar a cabo la reconstrucción, reparación, obras y mejoras permanentes en el techo de la vivienda sita en la Urb. Rivieras de Cupey, Calle Marquesa O-3, Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan y que constituye la residencia de la señora María S. Serrano Osorio, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3715

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Hillside; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3716

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quinientos diez mil (510,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3738

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para la compra de una unidad rodante para ser utilizada como cuartel de Distrito de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3748

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2003, para la rehabilitación, y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Barrio Caimito del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3756

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 9 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

La Resolución Concurrente del Senado 92; las Resoluciones del Senado 3568; 3570; 3571; 3574; 3577; 3578 y el Proyecto de la Cámara 3519(reconsiderado), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2764; 2770; 2788; 2795; 2796; 2797; 2803; 2805; 2806; 2814; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2827; 2828; 2830; 2839; 2840; 2842; 2845; 2854; 2855; 2856; 2860; 2866; 2870; 2873; 2935; 2938; 2940; 2941; 2942; 2943; 2944; 2945; 2946; 2947; 3012; la Resolución del Senado 3576; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3052; 3344(reconsiderada); 3378(reconsiderada); 3496; 3502; 3509; 3528; 3530; 3540; 3549; 3568; 3618; 3681; 3715; 3716; 3738; 3748 y 3756, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Concurrente del Senado 93, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2996, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2826; 2841; 2861 y 2948, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 2843, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2859 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3539, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2140, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Antonio J. Fas Alzamora, Yasmín Mejías Lugo y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

El Proyecto del Senado 2492, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Yasmín Mejías Lugo, Fernando J. Martín García y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 6

La Resolución Conjunta del Senado 2808, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 2844, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio

R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Norma Carranza De León, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández y Miriam J. Ramírez.

Total 5

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.
SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo, objeción, aprobado. Regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para solicitar la autorización del Cuerpo, para inhibirme de los trabajos de la Comisión de Etica que se celebrarán el próximo domingo a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y solicitar que el Señor Presidente, a su discreción, nombre un sustituto.
SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. La Presidencia acepta la inhibición de la compañera con relación a la situación planteada a la Comisión de Etica con relación a su persona y para los fines de atender ese asunto únicamente, está designando al senador Juan Cancel Alegría para que sustituya a la compañera Velda González en la Comisión de Etica a los fines del planteamiento que hay con relación a la compañera Velda González.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3014
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; al Municipio de Corozal, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de seis mil (6,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3015
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para un total de catorce mil quinientos (14,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 93
Por el señor Fas Alzamora:

"Para autorizar, a tenor con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la honorable Miriam Naveira de Rodón, Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, conferida por S.M. Juan Carlos I, Rey de España."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3573
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para reconocer la contribución del Maestro don Augusto Marín a las artes plásticas puertorriqueñas y felicitarlo en ocasión de la presentación retrospectiva de su obra en el Museo de Arte de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3574
Por el señor Agosto Alicea:

"Para felicitar a los jóvenes Jorge Gelpí Pagán, Felipe de Jesús y Gerson Enrique Lugo Velázquez en ocasión de ser distinguidos homenajeados en las tradicionales *Fiestas de Pueblo* de Peñuelas a celebrarse del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2003."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3575
Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar nuestras más sinceras condolencias al Representante José J. Chico García por el fallecimiento de su señor padre, el Reverendo Joaquín Chico García."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3576
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los pensionados de Puerto Rico por su gran aportación al desarrollo del Puerto Rico que hoy disfrutamos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3577
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los notarios de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana del Notario", del 9 al 15 de noviembre del año en curso."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3578

Por los señores Agosto Alicea, Fas Alzamora y Ramos Olivera:

"Para felicitar a la Escuela de la Comunidad Julio Lebrón Soto, antes conocida como Rábanos Elemental, de Castañer, a quien será dedicada la *Octava Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores* a celebrarse los días 1 y 2 de noviembre de 2003 en Castañer."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 3 de noviembre de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 3 de noviembre de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE OCTUBRE DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 2140 42643
R. C. del S. 2764 ..... 42643 – 42644
R. C. del S. 2770 ..... 42644 – 42645
R. C. del S. 2788 ..... 42645 – 42646
R. C. del S. 2795 ..... 42646 – 42647
R. C. del S. 2796 42647
R. C. del S. 2797 ..... 42647 – 42648
R. C. del S. 2803 ..... 42648 – 42649
R. C. del S. 2805 42649
R. C. del S. 2808 ..... 42649 – 42650
R. C. del S. 2814 42650
R. C. del S. 2820 ..... 42650 – 42651
R. C. del S. 2821 ..... 42651 – 42652
R. C. del S. 2822 ..... 42652 – 42653
R. C. del S. 2823 ..... 42653 – 42654
R. C. del S. 2824 42654
R. C. del S. 2825 ..... 42654 – 42655
P. de la C. 2996 ..... 42655 – 42657
R. C. de la C. 3496 ..... 42657 – 42658
R. C. de la C. 3502 ..... 42658 – 42659
R. C. de la C. 3509 42659
R. C. de la C. 3528 42660
R. C. de la C. 3530 ..... 42660 – 42661

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3539 ..... 42661 – 42662
R. C. de la C. 3540 42662
P. de la C. 3519 (rec.) 42663
R. C. de la C. 3378 (rec.) 42663
R. C. de la C. 3344 (rec.) 42664
P. de la C. 3519 (rec.) ..... 42664 – 42666
R. C. del S. 2948 ..... 42720 – 42721
R. C. del S. 2806 42721
R. C. del S. 2826 ..... 42721 – 42722
R. C. del S. 2827 42722
R. C. del S. 2828 ..... 42722 – 42723
R. C. del S. 2830 42723
R. C. del S. 2839 42723
R. C. del S. 2840 42724
R. C. del S. 2841 42724
R. C. del S. 2842 ..... 42724 – 42725
R. C. del S. 2843 42725
R. C. del S. 2844 ..... 42725 – 42726
R. C. del S. 2845 42726
R. C. del S. 2854 ..... 42726 – 42727
R. C. del S. 2855 42727
R. C. del S. 2856 ..... 42727 – 42728
R. C. del S. 2859 42728
R. C. del S. 2860 ..... 42728 – 42729
R. C. del S. 2861 42729
R. C. del S. 2866 ..... 42729 – 42730

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. del S. 2870 42730
R. C. del S. 2873 ..... 42730 – 42731
R. Conc. del S. 92 ..... 42746 – 42747
R. Conc. del S. 93 ..... 42747 – 42748
R. C. de la C. 3052 42748
R. C. de la C. 3568 ..... 42748 – 42749
R. C. de la C. 3681 42749
R. C. de la C. 3748 42749
R. C. de la C. 3756 ..... 42749 – 42750
R. C. de la C. 3618 42750
R. C. de la C. 3738 42750
P. del S. 2492 42751
R. del S. 3578 42751
R. del S. 3574 ..... 42751 – 42752
R. del S. 3577 42752
R. del S. 3576 42752
R. C. del S. 2814 42775
R. C. del S. 2938 ..... 42775 – 42776
R. C. del S. 2940 42776
R. C. del S. 2941 ..... 42776 – 42777
R. C. del S. 2942 42777
R. C. del S. 2943 42777
R. C. del S. 2944 ..... 42777 – 42778
R. C. del S. 2945 42778
R. C. del S. 2946 42778
R. C. del S. 2947 42779

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. del S. 2935 42779
R. C. del S. 3549 ..... 42779 – 42780
R. C. del S. 3715 42780
R. C. del S. 3716 42780
R. C. del S. 3012 ..... 42780 – 42781